



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE DERECHO  
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

**EL NARCOMENUDEO EN EL  
DISTRITO FEDERAL**

**T E S I S**

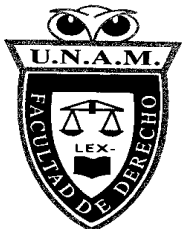
**QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE  
MAESTRÍA EN DERECHO**

**P R E S E N T A:**

**SANJUANA SÁNCHEZ ALFARO**

**BAJO LA DIRECCIÓN DE:**

**DRA. GENNY MIREYA BAEZA LÓPEZ**



**México, D. F., 2008.**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**Gracias a Dios.**

**Con todo mi amor para las personas más importantes en mi vida:**

**Mis padres:**

**Sra. Josefina Alfaro de Sánchez  
Sr. Pedro Sánchez Sánchez (qpd)  
Sr. Sotero Sánchez Martínez.**

**Mis hermanos:**

**Guadalupe, Esperanza, Arturo (qpd), Elia, Isaura, Martha Alicia,  
Sonia, Luis Alberto, Oscar y Delfino.**

**A todos mis sobrinos, a quienes amo.**

**Reconocimientos:**

**A la Universidad Nacional Autónoma de México, de la cual me siento orgullosa de haber egresado.**

**A los Catedráticos:**

**En testimonio de gratitud por su apoyo, aliento y estímulo, mismos que posibilitaron la conquista de esta meta.**

**A la Dra. Genny M. Baeza López:**

**Le agradezco todas sus aportaciones, así como su esfuerzo y disciplina para dirigir la presente investigación.**

## **Agradecimiento Especial**

**A la Dra. Ma. del Refugio González Domínguez,  
Directora General de Planeación y Análisis de la CNDH:**

**Jurista excepcional, quien impulsa con denuedo y acierto  
ejemplares el estudio y la aplicación de las disciplinas del  
Derecho.**

**Su ejemplo nos alienta, su esfuerzo nos enriquece, nos exige  
cumplir y a seguir avanzando.**

**Toda mi admiración y respeto, así como gratitud por su apoyo  
en mis estudios de maestría.**

# EL NARCOMENUDEO EN EL DISTRITO FEDERAL

## CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

Página

#### **CAPÍTULO I**

##### **Génesis de la Drogadicción**

- 1) Definición de conceptos 1
- 2) Perspectiva Histórica 4

#### **CAPÍTULO II**

##### **Las drogas en el Distrito Federal**

- a) Incidencia delictiva en la ciudad 25
- b) Características de la incidencia 26
- c) Estadísticas de delitos contra la salud 29

#### **CAPÍTULO III**

##### **Perspectiva Legal**

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 34
- b) Código Penal Federal 35
- c) Bienes Jurídicos Protegidos 37
- d) Ley General de Salud 45
- e) Ley General de Salud 46
- f) Ley Federal contra la delincuencia organizada 49
- f) Ley Federal para el control de precursores químicos, productos químicos esenciales y máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos para prevenir y detectar su desvío a la producción ilícita de narcóticos. 54

#### **CAPÍTULO IV**

##### **Clasificación de las drogas, causas y consecuencias sociales**

- Grupos de drogas: I, II, III, IV 58
- a) Personalidad del adicto 61
- b) Familia y adicción 64
- c) Factores psicosociales 68
- d) Elementos de riesgo 69
- e) Elementos de carácter personal 71
- f) Elementos de carácter familiar 73
- g) Elementos de carácter comunitario 75
- h) Elementos de carácter social 79
- i) Efectos de las drogas 82

#### **CAPÍTULO V**

- Acciones del Gobierno Mexicano en el combate contra las drogas** 98

a) Gobierno Federal	98
b) Gobierno del Distrito Federal	118
c) Convenio entre el Gobierno Federal y el Gobierno del D. F.	125
d) ¿Legalización o penalización de la droga?	129
<b>CAPÍTULO VI</b>	
<b>Política Criminal en Holanda</b>	161
a) La política gubernamental	162
b) Objetivos	166
c) Características importantes	166
<b>Conclusiones</b>	172
<b>Propuestas</b>	177
<b>Bibliografía</b>	185



## INTRODUCCIÓN

La problemática del narcotráfico en México no se puede comprender de forma aislada del resto de los países del Continente Americano, en especial de los Estados Unidos de América que presenta los centros de consumo más dinámicos en el ámbito internacional. Anualmente, en este país, se consume más de la mitad de la droga que se produce en el mundo.<sup>1</sup>

El fenómeno de las drogas en nuestro país constituye un problema de seguridad nacional porque atenta contra la salud de las personas, la integración de las familias, propicia la delincuencia organizada, la corrupción de las estructuras de gobierno y pone en peligro a toda la sociedad. Los temas del narcotráfico y las adicciones están en todo el mundo. Desde finales del siglo XX, un denominador común afecta a la sociedad: el de las drogas.

La fuente fundamental del problema de la droga, es el poder de la demanda del consumidor, la demanda es la que crea el mercado de drogas y mientras ésta persista, habrá quien se dedique a satisfacerla. El problema ha permeado, por lo que las conductas antisociales más frecuentes de los últimos años en el país han sido los delitos contra la salud, específicamente los relativos a la producción, transporte y suministro de estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias prohibidas por la ley.

---

<sup>1</sup> Declaración del Presidente Felipe Calderón, en conferencia de prensa al reunirse con ocho Gobernadores del área fronteriza, tres estadounidenses y cinco del lado mexicano, 29 de mayo de 2008, México, D.F.

A diferencia del narcotráfico, cuyo desarrollo es eminentemente extraterritorial y hasta intercontinental, el narcomenudeo es un delito predominantemente urbano cuya incidencia no podía dejar de alcanzar a la ciudad de México, principal centro poblacional, económico, político y cultural del país.

“Durante los últimos años, el narcomenudeo en el Distrito Federal se ha incrementado. Los puntos de venta de droga se han quintuplicado y se comercializan dieciocho toneladas de estupefacientes al año”<sup>2</sup>. En este contexto, el fenómeno delictivo se analizará del año 2000 al 2006, desde la perspectiva legal y sus consecuencias sociales.

Asimismo, consideramos que el combate al narcomenudeo demanda la estrecha colaboración de autoridades federales y locales. Sin embargo, es indispensable promover reformas en materia penal que reduzcan de manera significativa el consumo de drogas en nuestro país, el cual redundará en beneficio de la sociedad.

Con el propósito de integrar un documento apegado a un procedimiento en el que se vinculen sin perder congruencia cada uno de los capítulos que lo integran, para formar un solo producto, en la presente investigación utilizamos los métodos documental, analítico, y exegético para examinar

---

<sup>2</sup> Torre del Villar, Ernesto, “El Narcomenudeo en el D.F.”, Revista *Proceso*, No.1389, p.34, México, 2005.

la información recabada sobre el tema, y al interpretar las normas jurídicas que regulan el problema abordado.

Respecto a las hipótesis, se somete a verificación el alto incremento de las drogas, y del narcomenudeo en el Distrito Federal, mediante estadísticas de instituciones gubernamentales, y de organizaciones civiles.

En los delitos contra la salud, el bien jurídico tutelado por el Estado es la salud pública, esto es, el bienestar físico y psíquico de la colectividad. El interés por realizar este estudio surgió por la necesidad de contribuir para erradicar la grave proliferación del narcomenudeo en el Distrito Federal, y por ende de las drogas, así como las consecuencias de inseguridad pública que éste provoca.

## I. GÉNESIS DE LA DROGADICCIÓN

El abuso de drogas que hoy en día nuestros códigos califican de ilícito es muy antiguo. Sin embargo, su empleo estaba restringido a propósitos religiosos o rituales y el número de personas que las utilizaba era, también, muy reducido. Las últimas décadas han visto un cambio en este panorama y, el hábito de ingerir tales sustancias se encuentra difundido en todas las sociedades. En algunos casos es tan importante la proporción de personas acostumbradas a emplearlas que ha llegado a constituir un grave problema de salud pública.

La gravedad que ha adquirido el problema, ha obligado a suscitar el concurso de numerosas disciplinas. Así, amén de juristas, han intervenido médicos, psicólogos y especialistas en todas las ramas de las ciencias sociales. El resultado de esta reunión de punto de vista y especialidades diversas no ha sido siempre óptimo: en ocasiones ha dado origen incluso a nuevas dificultades.

Entre éstas quizá ninguna sea tan abrumadoramente patente como la confusión terminológica. Las definiciones se suceden una a otra, con el afán de comprender con un solo término todas las facetas del problema, se estiran los conceptos más allá de límites semánticamente sensatos. El resultado final es que la terminología, más que luz sobre el problema, muy a menudo no arroja sino nuevas dudas. Sin embargo, trataremos de conceptuar lo más claro posible los términos utilizados.

## 1) Definición de conceptos

**Conducta antisocial:** Son los comportamientos desviados que salen de lo común, y además llevan implícitos elementos de desaprobación y amenaza para la sociedad.

**Droga:** Son todas las sustancias que producen en las personas cambios fisiológicos, emocionales o del comportamiento y que pueden crear adicción.

**Delitos contra la salud:** Es el tráfico, producción, tenencia, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos.

**Narcotráfico:** Es el tráfico ilícito. Son los procesos de producción, fabricación, extracción, preparación, oferta, venta, distribución, entrega, transporte, importación o exportación de cualquier droga.

**Narcomenudeo:** Es el comercio de drogas a baja escala.

**Narcóticos:** Son los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias que determine la Ley General de Salud, los Convenios y Tratados Internacionales obligatorios para México, y demás normas aplicables a la materia.

**Estupefacientes:** Son las sustancias que causan sopor, es decir, adormecimiento, somnolencia, y crean hábito o dependencia (marihuana, cocaína, heroína, etc.).

**Psicotrópicos:** Son las sustancias que tienen un valor terapéutico escaso o nulo, y que por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema grave para la salud (anfetaminas, alcohol industrial, etc.).

**Marihuana:** Son las hojas deshidratadas y las puntas florecidas de la planta de cáñamo que, al ser fumadas producen sensaciones de intoxicación y placer.

**Cocaína:** Es el alcaloide cristalino que ofrece estimulación y euforia, su presentación es en forma de polvo blanco.

**Heroína:** Es el narcótico que causa fuerte adicción, es derivado de la amapola de opio.

**Traficar:** Es la venta de estupefacientes con sentido especulativo o comercial de la droga, y además comprende el movimiento de la misma.

**Producción:** Son los diversos procedimientos que se realizan y que permiten obtener estupefacientes o psicotrópicos para su comercialización de forma disimulada (cultivo, químicos).

**Transporte:** Consiste en llevar la droga de un lugar a otro con finalidad distinta a la posesión.

Suministro: Es proporcionar desinteresadamente a otro sujeto los estupefacientes, con la finalidad de satisfacer sus necesidades.

Tienditas: Son pequeños negocios donde se vende droga como: abarrotes, estéticas, cantinas; inmuebles: casas, departamentos; vendedores ambulantes, taxis; internet, entre otros.

## 2) Perspectiva Histórica

El estudio científico de la historia divide a ésta en edades separadas por sucesos extraordinarios que causan un cambio de paradigmas, esto es, la visión que se tiene de las realidades. Estos sucesos se consideran convencionalmente como hitos de la humanidad a partir de los cuales las relaciones humanas cambian radicalmente, por lo que podemos mencionar algunas:

### a) Edad Antigua

Se han encontrado testimonios de todas las culturas y en todas las épocas que demuestran que el hombre ha utilizado drogas. Los árboles, plantas y hongos contienen sustancias consideradas como drogas, han existido desde antes de que el hombre hiciera su aparición en la tierra, al descubrirlas empieza a hacer uso de las mismas y se da cuenta que le hacen sentirse bien, no obstante esto, en algunos casos provocaban la muerte.

La cannabis sativa era utilizada con fines curativos, en rituales religiosos y para la elaboración de fibras. En el libro sobre farmacopea elaborado por el Emperador Chino Chen Nung en el año 2737 A. C., se describe como un analgésico; también se menciona en el tratado chino Rhyya sobre botánica que data del siglo XV A. C.

En el período paleolítico hace veinte mil años o más, hay antecedentes del consumo de la adormidera y de la cannabis sativa. Por otra parte, en Egipto el médico-mago Irrihotep, prescribía a sus pacientes el jugo de la adormidera, planta que figuraba en las inscripciones que se localizaron en Nippur, elaboradas 5000 años atrás.

“Respecto a la hoja de coca, se encontraron restos de su utilización en Huaca Prieta, costa Norte Peruana en los años 2500 a 1800 A. C.”<sup>3</sup>

Diversos literatos, historiadores y médicos, hacen alusión al empleo y consumo de las drogas en esta etapa de la historia.”Los terapeutas míticos -como el centauro Quirón y Orfeo- y los semimíticos (Melampo, Museo, Macaón, etc.) pasan por haber sido grandes herboristas, tan duchos en las virtudes de las drogas simples como hábiles preparadores de las compuestas.”<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> García, Ramírez, Efraín, “Drogas, Análisis Jurídico del Delito Contra la Salud”, ed. 4ª., Ed. Sista, p. 86, México, 1998.

<sup>4</sup> Escohotado, Antonio. “Historia General de las Drogas I” Ed. Alianza, Madrid 1989, p. 130.



Homero en sus obras “La Iliada” y “La Odisea”, relata que los dioses y héroes del Olimpo tomaban sustancias que les hacían olvidar el dolor o el miedo ante el combate. Asimismo, Herodoto señala que los helenistas conocieron una bebida llamada nepente, con la cual se olvidaba el dolor y el infortunio.

Por otra parte narró en “La Historia de las Guerras Médicas” que los Persas tenían árboles que daban frutos extraños y en sus reuniones, sentados alrededor de una hoguera arrojaban al fuego los granos y se embriagaban aspirando el humo de igual forma como lo hacían los griegos cuando bebían vino. “Según relatos de Hesíodo, a Mnemósine, madre de las musas, se le identificaba con la diosa de las adormideras que veneraban los cretenses en el siglo VII A. C.”<sup>5</sup>

“Los chamanes en el alto Amazonas utilizan el yagé, desde hace cientos de años, con el propósito de poder ver lo que sucede a grandes distancias, ésta es una planta con poderes telepáticos”.<sup>6</sup>

Hipócrates, médico griego (400 A.C.), recomendaba el opio para los “sofocos uterinos”, asimismo, le atribuía efectos purgantes y narcóticos.

---

<sup>5</sup> Brau, Jean Louis, “Historia de las Drogas”, Ed. Brugera. Barcelona 1970. p. 11.

<sup>6</sup> García, Ramírez, Efraín. Ob. cit. p. 87.

En el Corpus hipocrático se indica que “Son drogas las sustancias que actúan enfriando, calentando, secando, humedeciendo, contrayendo y relajando o haciendo dormir.”<sup>7</sup>

En el año 380 A. C. la técnica de extracción del opio fue descrita por Herodoto.

Teofrasto de Efeso (370 a 286 A.C.) menciona en el Codex Urbinas a la adormidera como planta medicinal. Este griego señala que las virtudes de las drogas se van haciendo más débiles para quienes se acostumbran a ellas, hasta hacerse ineficaces en ciertos casos. “Algunas drogas son tóxicas debido a la falta de familiaridad, la cual quita el veneno a las drogas, porque dejan de ser tóxicas cuando la constitución las ha aceptado y prevalece sobre ellas.”<sup>8</sup>

Las investigaciones sobre las sustancias tóxicas, entre ellas el opio, se conocían con el nombre de mitridatismo, estos experimentos fueron realizados por Atalo 111 y Mitridates VI, así como por los médicos Cratenas y Nicandro de Colofón.

En el siglo 1 de nuestra era, Discárides, señaló que las semillas de marihuana restituían la fuerza genital.

---

<sup>7</sup> Escotado, Antonio. Ob. cit. p. 131.

<sup>8</sup> *Ibidem.* p. 133.

## b) Edad Media

La Edad Media heredó de la antigüedad su medicina y su farmacopea. Los boticarios distinguieron diferentes preparaciones como los alcoholatos, productos de la destilación de las plantas con vapor de alcohol; los hidrolatos, con vapor de agua; las tinturas, que eran plantas secas maceradas en alcohol y los alcoholaturos, plantas frescas en alcohol.

El criterio romano sobre drogas, mientras no interfirieran en la sagrada autoritas, se basa en la cultura griega. La Lex Cornelio, precepto sobre sustancias modificadoras del ánimo, estuvo vigente desde tiempos republicanos hasta la caída del Imperio.

Galeno de Pérgamo, padre de la medicina (140 a 200 D.C.), recomendaba narcotizar con opio, mandrágora y beleño cuando el dolor era insoportable, sin embargo, decía que los narcóticos demasiado fuertes podían ocasionar la muerte. “Fue médico del Emperador Marco Aurelio, a quien le preparaba un compuesto con opio para curarle los dolores de cabeza.”<sup>9</sup>

En Roma, se ofrecían flores de cáñamo hembra (marihuana) en reuniones sociales para incitar a la hilaridad y el disfrute, costumbre aprendida de la sociedad ateniense y de los celtas. Las plantas fundamentales eran la vid y la adormidera.

---

<sup>9</sup> Brau , Jean Louis, Ob. cit. pp. 17-18.

“El médico Andrómaco de Creta, inventó el llamado antídotos tranquilizantes, hecho con 30% de opio y el 70% de otras sustancias. En esta época las parteras y los curanderos trataban a los enfermos con datura, belladona, mandrágora, opio, láudano.”<sup>10</sup>

### c) Edad Moderna

Cristóbal Colón, cuando llegó a la Hispaniola o Santo Domingo (1493), se percató de que los médicos de ese lugar aspiran por la nariz un rapé llamado cohoba, que les permitía tener visiones, diagnosticar las enfermedades y adivinar el futuro.

América se caracteriza por una riqueza incomparable de flora psicoactiva y por la vinculación de su consumo en cultos religiosos. También es rica en drogas semejantes a las hojas de coca, aunque los documentos sobre ellas no sean previos a la colonización. Su alcaloide principal es la cafeína, que en pequeñas cantidades produce el efecto característico del mascarador peruano o boliviano de coca. Las dos plantas principales que contienen derivados cafeínicos son el mate y el guaraná. El mate crece en lo que hoy es el sudoeste de Brasil y prácticamente en todo el Paraguay.

Cuando reinaba el Inca de nombre Topa en el siglo XV, las plantaciones del árbol de coca eran controladas exclusivamente por el Estado y su consumo estaba restringido, ya que el masticarla indiscriminadamente era un sacrilegio. La clase gobernante, en ocasiones los guerreros, personas meritorias, así como los sacerdotes

---

<sup>10</sup> Sanjuán, Mario Alonso e Ibáñez López Pilar, “Todo sobre las Drogas Legales e Ilegales”, Ed. Dykson, Madrid 1992, p. 22.

cuando consultaban el oráculo la consumían. Los novios se adornaban con hojas de coca como símbolo de felicidad y además, era utilizada como remedio médico.

Cuando llegó Francisco Pizarro a Perú en 1536, el consumo de la hoja de coca ya no era tan restringido y fue Pizarro el primero que envió este vegetal a España. El consumo de la hoja de coca fue un tema muy discutido en aquella época, porque los sacerdotes se oponían a que se utilizara, en tanto que los comerciantes y soldados opinaban lo contrario. Ante estas discrepancias, el rey Felipe 11 emitió la Ley Real de 1569, donde se señalaba que el consumo de la coca era esencial para el bienestar de los indios andinos, pero que pedía a los misioneros que pusieran fin al uso idólatra de tal planta.

Pedro Velón, en esa misma época, cuando visitó Asia Menor en 1546, señaló que los turcos gastaban todo su dinero en comprar opio. Los soldados en la guerra consumían opio para perder el miedo en el combate.

El escritor William Shakespeare, en su obra "Otelo" hace alusión al empleo de brebajes y drogas que trastornan el cerebro y encadenan el libre albedrío. En su obra "Romeo y Julieta", ésta última toma un narcótico que le permite presentar un estado parecido a la muerte.

“Nicolás Monardes en el año de 1569, narra que en América los indios cuando querían emborracharse masticaban una mezcla de hojas de coca y tabaco que les hacía perder la cordura y sensatez”.<sup>11</sup>

En el México precolombino se consumió peyote, su uso estaba restringido a ritos religiosos, se dice que lo consumían los adultos y sacerdotes en ciertas ceremonias. Los aztecas castigaban con muerte la hechicería, la cual comprendía el uso de drogas que permitían adivinar el futuro.

En las culturas indígenas peruanas, bolivianas y colombianas hay diferentes leyendas sobre el origen de la coca. En las primeras se señala que fue Mamá Quilia (Madre Luna), por orden de Inti (Dios Sol), quien sembró el arbusto sagrado en una zona cálida para aliviar la fatiga, para calmar el hambre y también para dar fortaleza.

Para la población indígena el consumo de coca constituyó un factor para su cohesión social. A la llegada de los españoles el consumo de coca se convierte en una forma de resistencia y conformismo frente a los invasores, su uso cambió, dejó de ser un símbolo de cohesión social para convertirse en un objeto de circulación, se distorsionó el carácter sagrado-cultural que tenía, ya que su utilización se dio sin control en el trabajo de los indígenas, sobre todo en el minero, ya que con esta planta se evitaba el cansancio y mitigaba el hambre, por lo que se propagó el cultivo de dicha planta. “Al término de la Colonia el

---

<sup>11</sup> *Ibidem.* pp. 88-90.

consumo de coca se difundió en Argentina, Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia, todo el territorio que comprendía el Imperio Inca.”<sup>12</sup>

“Los indígenas consumían coca masticada mezclada con cal, lo que se conoce como “coqueo” (en la zona Peruana-Boliviana) y “mambeo” (en Colombia).”<sup>13</sup>

“En México los indígenas utilizaban yerbas que producían embriaguez, locura y pérdida de los sentidos, algunas de estas plantas eran el peyote, el ololiuhqui, el poyamatl y el picietl.”<sup>14</sup>

Durante el periodo precolombino los indígenas no utilizaron la cannabis, ya que su introducción fue posterior a la conquista española.

En el siglo XVIII, el contrabando de opio en China se incrementa en forma alarmante y es en 1793 cuando la compañía inglesa de las indias Orientales obtiene el monopolio de la importación de dicho producto a este país, por tal motivo se prohíbe su consumo en China, sin embargo, la importación continuó, por lo que autoridades chinas llevaron a cabo la destrucción de una gran cantidad de opio almacenada en las bodegas del Cantón (principal puerto comercial ubicado al sur de China).

Lo anterior trajo como consecuencia las tres guerras del opio entre China e Inglaterra, la primera Guerra del opio fue en los años de 1839

---

<sup>12</sup> Bustos, Ramírez, Juan. “Coca-Cocaína entre el Derecho y la Guerra”, España, 1980, p. 16.

<sup>13</sup> Véase p. 11.

<sup>14</sup> Cárdenas de Ojeda, Olga. “Toxicomanía y Narcotráfico. Aspectos Legales” 2ª ed. Ed. Fondo de Cultura Económica. México 1974. p. 18.

a 1842, la segunda guerra fue de 1856 a 1858 y la tercera guerra fue de 1859 a 1860.

“Durante estos conflictos se firmaron los tratados: de Nakín, de Tientsin y el de Paz de Pekín, en estas guerras los chinos resultaron perdedores puesto que los ingleses obtuvieron el monopolio del tráfico mundial de opio, además, China tuvo que pagar fuertes cantidades por reparación de los daños causados y ceder cierto territorio.”<sup>15</sup>

#### d) Edad Contemporánea

En este periodo de la historia existe un mayor consumo de drogas, gracias a los descubrimientos y experimentos realizados con vegetales que las contienen se empiezan a utilizar tales sustancias.

Entre 1799 y 1800 Alejandro Humboldt, lleva a Europa el yagó, bejuco que es utilizado en América por los sacerdotes en el alto amazonas y que les permite ver a grandes distancias. La marihuana es introducida por las tropas de Napoleón a Francia en el año de 1800.

En 1803, el alemán Frederick Adán Sertuerner, logró aislar el alcaloide del opio denominándole morphium, en memoria del dios del sueño (Morfeo).

---

<sup>15</sup> Tomás, Escobar Raúl, “El Crimen de la Droga”, 2ª ed., Ed. Universidad, Buenos Aires, 1995, p. 177.



En la época del México Independiente, la drogadicción no era un problema grave, se conservaron las costumbres precolombinas, “el uso de drogas estaba restringido al láudano, que es una preparación que, conforme a la farmacopea española, contenía opio, azafrán, canela, clavo y vino blanco, y a algunos medicamentos preparados con opiáceos.”<sup>16</sup>

En la dictadura de Porfirio Díaz entre 1881 y 1911, las importaciones de opio oscilaban entre 800 kilos y cerca de 12 toneladas. El consumo de opio en forma de láudano y otros compuestos opiados es práctica legal y frecuente, y en 1898 la empresa farmacéutica Bayer anunció la heroína como remedio para la tos, y la botica de Tacuba del Distrito Federal, exhibía un anuncio terapéutico que recomendaba como mejor remedio para la tos el jarabe balsámico a la benzo-heroína, con cantidades perfectamente dosificadas de heroína, bromoformo y benzoato de sodio, las cuales obraban eficazmente en el tratamiento de la tos.

Se consideraba a la marihuana como asunto de soldados y hampones, si había vicios de marihuana en las clases económicamente superiores de la sociedad era mínimo. A los mercados de la Merced, San Juan, Loreto, etcétera, acudía la gente de malas costumbres para proveerse de marihuana, cantáridas, sabina, ruda esencia y otros ingredientes que mal empleados depravan a la sociedad.

---

<sup>16</sup> Cárdenas de Ojeda, Olga. Ob. cit. p. 24.

En 1923, el pintor Diego Rivera, convocó al Sindicato de Pintores, Escultores y Grabadores Revolucionarios de México, a votar el acuerdo de fumar marihuana. No hubo discusión, positivamente emocionados y con la mirada puesta en el futuro glorioso que vislumbraban, aprobaron fumar la marihuana para llegar hasta la excelsitud de las plásticas de la antigüedad de México. Rivera solicitó un “catedrático de marihuana” y Fermín Revueltas, exaltado propuso una protesta al Presidente de la República y a todas las autoridades involucradas en problemas del orden correspondiente, por haber considerado que el uso de la marihuana constituía un delito. Revueltas, exigió establecer, por decreto, el uso de la marihuana por saludable para la capacidad cerebral de los hombres, haciendo constar en el documento que la prohibición de la marihuana dictada por los conquistadores y más tarde reafirmada por los virreyes tenía por objeto, precisamente provocar la decadencia de los pueblos de América para poderlos sojuzgar mejor.

Los inconformes con los sistemas establecidos son cada vez más y las formas de protesta varían, los *hippies*, los grupos *hare krishnas*, los alunados y otros más durante la década de los 60 manifestaron su descontento con lo establecido y las normas sociales, así se vestían de manera extravagante y hacían uso de las drogas.

## e) Surgimiento del narcotráfico

Hasta el momento se ha analizado la evolución y desarrollo del uso de las drogas, tema que es bastante discutido. Debido a lo anterior, es importante establecer el desarrollo del narcotráfico en nuestro país, por lo que analizaremos este punto.

En la época de la revolución sólo se conocían en el país los “alcohólicos” y unos pocos marihuanos de la clase de tropa perteneciente a los ejércitos combatientes; el narcotráfico era prácticamente ignorado y los hongos alucinógenos solamente consumidos por los indígenas en sus prácticas religiosas.

Fue durante el gobierno de Lázaro Cárdenas (1934-1940) cuando el mal social se revela en todo el país, por lo que se incorpora al plan sexenal del régimen, un apartado de lucha contra las drogas, destinando hombres y recursos de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Salubridad para tal fin. Por primera vez se coordinan diversas Secretarías de Estado en el programa; se emiten normas para el tratamiento de toxicómanos; se publican oficialmente las listas de las drogas que están permitidas y de las que son prohibidas; se proporciona entrenamiento a los policías destinados a la lucha contra las drogas.

En el gobierno del General Ávila Camacho se siguieron los lineamientos del sexenio anterior, en números de estadísticas se habla de decomisos de droga cuantificable en gramos y los agentes policiales comisionados en todo el programa fueron veinte.

Al término de la Segunda Guerra Mundial (1945) y el inicio de la guerra de Corea (1950-1953) llega hasta México la influencia humana de los excombatientes que regresan a su casa, del país más rico y poderoso del planeta, los Estados Unidos de Norteamérica. Ellos consumen drogas: marihuana, opio, morfina, heroína, cocaína, hongos alucinógenos, pastillas, etcétera, las cantidades que necesitan son enormes y el negocio criminal que los surte en su país, enorme también. México es parte involuntaria de ese mercado criminal, produce y es tránsito para proveer.

En la administración del presidente Miguel Alemán se enfrentó ese problema como peligro nacional, porque además del tránsito se detectan núcleos importantes de drogadictos. Una parte significativa del presupuesto de egresos de la Federación se destina a la lucha contra el narcotráfico: secciones completas del ejército y aviones de la Fuerza Aérea quedan comisionados en la campaña, especialmente en las zonas rurales del país. Los decomisos de drogas se cuantifican en toneladas y las tierras destinadas a sus cultivos en miles de metros cuadrados en diversos puntos del territorio.

En el gobierno del presidente Ruiz Cortines se continuaron las campañas en contra del narcotráfico, pero este fue creciendo con astucia y poder material, llegando a tener igual o mejor armamento y recursos, que los ministrados a las fuerzas del gobierno. Las campañas fueron calificadas de exitosas en función del gran número de plantas de adormidera y marihuana que se lograron destruir y los voluminosos decomisos de cocaína, opio, morfina, heroína, pastillas y marihuana que constantemente se efectuaban; pero la realidad palpable era que el narcotráfico no disminuía y que las fronteras eran vulnerables con la introducción a Estados Unidos de Norteamérica de mayores cantidades de droga.

Posteriormente llega la escala del fenómeno, la incontenible acción consumista de drogas, la Guerra de Vietnam que les tocó afrontar a los regímenes gubernamentales de los Presidentes Adolfo López Mateos, Gustavo Díaz Ordaz y Luis Echeverría Álvarez.

En esta época las cantidades que se manejaban eran asombrosas ya que se había borrado el concepto de gramos y metros, ahora imperaban las toneladas y las hectáreas. La contraparte legal también creció, destinando cientos de soldados y marinos en esta guerra de las drogas y el número de Agentes Federales comisionados a lo mismo, fue sextuplicado.

La verdad irrefutable por ostensible en el asunto de las drogas, es que la demanda de ellas siempre ha ido en aumento por parte de los norteamericanos y que la producción de México, igualmente ha crecido no obstante las destrucciones y decomisos cada vez más

cuantiosas. “Para fortuna inapreciable de nuestro país, hasta el año de 1964, el número proporcional de toxicómanos no había aumentado ya que de 111 detectados oficialmente en el año de 1952, pasó a 528 en el año de 1964”.<sup>17</sup>

El Presidente Gustavo Díaz Ordaz prosiguió con intensidad la lucha emprendida en el sexenio anterior, y sin embargo la producción y el tráfico no disminuyeron.

En el mes de septiembre de 1969 el gobierno estadounidense decretó unilateralmente una inspección descortés y dilatada de los vehículos y personas mexicanas que llegaban a cruzar la frontera; esta operación denominada “Operación Interceptación” fue protestada por el pueblo y gobierno de México y venturosamente 20 días después se solucionó el incidente mediante el acuerdo del 10 de octubre de 1969 en que México se comprometió a intensificar su programa de lucha contra la producción, tráfico y consumo ilícito de estupefacientes; y los Estados Unidos a modificar sus métodos de inspección. En agosto de 1970 se reunieron los presidentes Gustavo Díaz Ordaz y Nixon de Estados Unidos para tratar el problema de las drogas, emitiendo un comunicado conjunto por el que se comprometían ambos países a combatir el tráfico internacional ilegítimo de marihuana, estupefacientes y drogas peligrosas.

El 1º de diciembre de 1970 tomó posesión como Presidente Luis Echeverría Álvarez; nada cambió el ritmo creciente de destrucciones y decomisos, pero se introdujo la modalidad publicitaria de dar a

---

<sup>17</sup> Revista “Apuntes y Documentos para la Historia de la Procuraduría General de la República”, No. 6, p.71, México, D.F. 1999.

conocer las cantidades millonarias de dosis que se hubieran elaborado y los millones de dólares que hubieran gastado los toxicómanos si la droga decomisada hubiera llegado hasta ellos, siendo la realidad que las dosis de todas maneras llegaban a los viciosos, vía cargamentos no decomisados por las fuerzas persecutorias.

Paralelamente el negocio ilícito de drogas también avanza; la productividad aumenta, ahora se cosecha el doble en la mitad del terreno; se descubren sembradíos de amapola y marihuana en terrenos inexplicables, regados mediante redes de mangueras móviles conectadas a depósitos de agua guardada o acarreada en puntos estratégicos. También la gente del negocio gana audacia y violencia, y frecuentemente se enfrentan a sus persecutores con saldos sangrientos de ambas partes.

Durante el periodo del Presidente José López Portillo el funcionamiento del tráfico y los operativos en su contra fueron continuación del anterior.

Fue en el régimen de Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988) cuando ocurren los más notables acontecimientos de toda la historia del narcotráfico en México. Se revela que muchos jefes policíacos están aliados con los grandes capos de la droga y que aún cuando se decomisan toneladas de cocaína, ésta sigue transitando por el territorio en igual volumen rumbo al norte.

En este clima de gran violencia y confusión, el ciudadano común fue perdiendo su capacidad de asombro que en circunstancias normales

debió haberle causado, las fabulosas cantidades de droga decomisada y destruidas por la Policía y el Ejército, porque al pueblo eso ya no le importaba; le preocupa mucho más su seguridad física en constante amenaza.

El tráfico ilícito de drogas y estupefacientes es universal y refleja cada vez más acentuadas modalidades de abuso de drogas. América Latina se ha convertido en una de las regiones del tráfico mundial latinoamericano y además las regiones del Caribe, a través de las cuales establecen importantes rutas del tráfico de drogas. En los últimos años hemos avanzado en conocer el narcotráfico como factor estratégico de poder, incrustado en el conflicto interno que vivimos. Hoy sabemos que es un fenómeno que penetra a todas las instituciones del Estado y de la sociedad.

La inserción del narcotráfico en el conflicto interno, está afectado por la evolución que ha tenido el negocio de las drogas a nivel mundial, la cual se caracteriza, tanto por la disputa de los mercados nuevos en el país, como por la extensión del consumo de los derivados de la amapola; situación que marca un incremento que valoriza la heroína, hasta tener un precio por kilo que es diez veces más que el de un kilo de cocaína. “Mientras en Nueva York vale 20 mil dólares un kilo de cocaína, uno de heroína vale 200 mil dólares.”<sup>18</sup>

Esto explica la proliferación en nuestro país, de los diversos cultivos de amapola y de otros, y se puede entender por qué los cárteles

---

<sup>18</sup> Kaplan, Marcos, “El Estado Latinoamericano y el Narcotráfico”, ed. 2ª., Ed. Porrúa, p. 143, México, 2001.



ligados al tráfico de drogas, comienzan a ser los más poderosos y los más duros para la defensa de sus ganancias.

Otro elemento nuevo es la reactivación del negocio de la marihuana, a raíz del surgimiento de una nueva sustancia narcótica derivada de ella. Surgen al paso del tiempo nuevos cárteles, pues las posibilidades del negocio ilícito, se multiplican.

Consideramos que dada la crisis económica, y el desempleo que prevalece en México, la mayor rentabilidad del cultivo de plantas alucinógenas, es un fenómeno que tiende a expandirse por todos los rincones del país.

El fenómeno del narcotráfico cobra nuevos rumbos, se vive mucha proyección global y a la vez adquiere mayor fuerza, así mismo, es cada vez mayor el entronque con los poderes del Estado y la supeditación de los partidos políticos tradicionales al capital narco.

Aunque el narcotráfico implica necesariamente una infinidad de facetas que dependen unas de otras, y que van desde los que producen drogas, pasando por los que trafican hasta llegar a los consumidores, puede decirse que las ganancias que produce este ilícito negocio es el incentivo más importante que motiva a cualquier traficante. Se argumenta con sobradas razones, que si se pudieran eliminar las cuantiosas ganancias que perciben los traficantes, el negocio de la droga se vería colapsado.

El tráfico ilícito de drogas se moviliza y opera a través de una sola serie de organizaciones que se desenvuelven en los planos nacional e

internacional, con la finalidad principal y exclusiva de obtener beneficios económicos y toda clase de influencias en el afán de perpetuarse en las redes de distribución de drogas.

A partir de la venta de drogas en las calles, escuelas, tienditas, etcétera, se forma una corriente de dinero prácticamente ilimitada, que va jerárquicamente hasta llegar a los cabecillas que son los que tienen el monopolio del narcotráfico.

En cuanto a los fondos económicos, estos sirven para afianzar las redes de distribución, que funcionan sin respetar fronteras ni países. Este flujo y gran cantidad de dinero proporcionan el poder necesario para asegurar el continuo funcionamiento de los sistemas de tráfico. Los sobornos y la corrupción son sólo algunos de los delitos que cometen las organizaciones del narcotráfico para establecer y mantener sus sistemas de funcionamiento y operatividad. Se legalizan aparentemente los grandes beneficios económicos y se vuelve a invertir en negocios que a su vez, sirven para proyectar respetabilidad a los dirigentes del crimen.

Así, los riesgos que corren los cabecillas son insignificantes, dado que es posible que nunca lleguen a entrar en contacto con las drogas. En estas circunstancias favorables es muy factible que las organizaciones de narcotraficantes lleguen a prosperar y continúen desarrollándose.

Por lo anterior, podemos percibir que a través del tiempo, el narcotráfico ha permeado en la sociedad, considerándose un problema grave, a pesar de los esfuerzos gubernamentales realizados ha sido imposible controlarlo, y mucho menos erradicarlo, provocando daños físico, mental y emocional a los adictos a diversas drogas.

## II. LAS DROGAS EN EL DISTRITO FEDERAL

Las conductas antisociales más frecuentes de los últimos años en el país han sido los delitos contra la salud, específicamente los relativos a la producción, transporte y suministro de estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias prohibidas por la ley.

Estos delitos se manifiestan de dos maneras: como narcotráfico, esto es, producción, transporte y comercio de narcóticos en gran escala, y como narcomenudeo. “Ambas expresiones (narcotráfico y narcomenudeo) no están previstas en una disposición legal; más bien forman parte del lenguaje común, porque cumplen con la función lingüística de designar de manera sencilla dos categorías de delitos específicos”<sup>19</sup>

Por “narcomenudeo” se entiende el comercio con narcóticos en baja escala, en donde los narcóticos, según el artículo 193 del Código Penal Federal, son los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados de esa manera por los ordenamientos vigentes en el país, principalmente por la Ley General de Salud y los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México.

Como todo delito contra la salud, el narcomenudeo es un ilícito que atenta contra la familia y la sociedad, porque induce el consumo de narcóticos para crear adicción y luego generarse un mercado plenamente cautivo.

---

<sup>19</sup>García, Ramírez, Sergio, “Temas Actuales de Justicia Penal”, Ed. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, p. 199, México, 2006.

A diferencia del narcotráfico, cuyo desarrollo es eminentemente extraterritorial y hasta intercontinental, el narcomenudeo es un delito predominantemente urbano cuya incidencia no podía dejar de alcanzar a la ciudad de México, principal centro poblacional, económico, político y cultural del país.

#### a) Incidencia delictiva en la ciudad

Pocos temas resultan tan transversales y polémicos hoy día como el de las drogas. Como una cizaña que recorre el mundo, el tema pasa conflictivamente del plano global a lo personal. Genera tensiones en las relaciones políticas, la familia y el individuo. Invade la economía de supervivencia, el debate académico y la actividad policial. Ocupa titulares de prensa de manera cotidiana y abre preguntas fundamentales en el campo de la cultura, la psicología social y la criminología. Pone en tela de juicio los límites de los derechos y libertades individuales. Cada una de las fases del proceso que va desde la producción de drogas ilícitas, el narcomenudeo, y su consumo, abren una multitud de complejos problemas de control y regulación, todos sujetos a divergencias de opinión.

En el Distrito Federal, el narcomenudeo se ha incrementado de manera exponencial. Tomando como indicador los informes de diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales, las cuales reflejan resultados alarmantes para la sociedad capitalina y para la seguridad pública, por lo que es urgente atender el problema.

## b) Características de la incidencia

A diferencia de la estructura del narcotráfico, la del narcomenudeo es menos compleja, pero presenta las mismas dificultades para su combate. “El narcomenudeo es un delito que se comete a través de bandas cuyos miembros cumplen con una clara división del trabajo. La cabeza es frecuentemente un individuo que se erige como distribuidor mayoritario en determinada área urbana a la que considera su zona de influencia”<sup>20</sup> El grado de afectación de esta cobertura criminal se ilustra con el hecho de que prácticamente cualquier parte del territorio capitalino se ha convertido, en mayor o menor medida, en zona de influencia de algún distribuidor mayoritario.

La grave proliferación del narcomenudeo responde a la extrema y constante diversificación de los puntos de venta. En la ciudad de México los narcóticos suelen venderse a través de pequeños negocios lícitos (abarrotes, estéticas, cantinas, expendios de bebidas alcohólicas, etcétera), inmuebles (casas, departamentos, etcétera), vendedores ambulantes y distribuidores itinerantes que merodean escuelas, parques, centros recreativos, unidades habitacionales, zonas marginales, etcétera; taxis, e inclusive por medio de la Internet, que permite la conformación de algunas comunidades integradas por distribuidores y consumidores que pactan a distancia el abastecimiento a domicilio.

---

<sup>20</sup> *ibidem*, p. 202.

Retomando la organización de las bandas de narcomenudeo, destaca la presencia de un individuo que es el contacto en cada punto de venta y se encuentra encargado de captar consumidores. Asimismo, dichos puntos de venta cuentan con una red de vigilancia integrada por jóvenes en constante movimiento que alertan al dueño sobre algún riesgo, le transmiten mensajes y entregan los narcóticos, desplazándose a pie o en pequeños vehículos (bicicletas, motocicletas, etcétera).

Por si lo anterior fuera poco, además de la vigilancia que le proporciona su propia red, un punto de venta suele contar, en algunos casos, con la que le brindan elementos deshonestos de policía preventiva y judicial, local o federal encargados de alertar sobre operativos policiales en la zona.

Un factor determinante para la cohesión y relativa permanencia de las bandas reside en la convivencia cotidiana que surte dos importantes efectos. Por una parte, crea en los delincuentes lazos de pertenencia comunitaria y protección recíproca que le distorsionan el carácter ilícito al narcomenudeo, pues así, como sucede en el narcotráfico, en el narcomenudeo suelen involucrarse múltiples individuos unidos incluso por lazos familiares. Por otra parte la convivencia y actividad cotidianas permiten a las bandas relacionarse con otras actividades ilícitas, como el tráfico de armas, robo de vehículos, asalto a transeúntes, robo en casa habitación o negocio, etcétera.

## ***C) ESTADÍSTICAS DE DELITOS CONTRA LA SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL***

**2001**

Delitos contra la Salud	Total	% del Total	* índice Delictivo
Producción	0	0.00%	0.00
Transporte	4	0.68%	0.05
Tráfico	19	3.24%	0.22
Comercio	37	6.30%	0.42
Suministro	11	1.87%	0.12
Posesión	501	85.35%	5.69
Otros	15	2.56%	0.17
<b>Total</b>	<b>587</b>		

**2002**

Delitos la contra Salud	Total	% del Total	* índice Delictivo
Producción	2	0.15%	0.02
Transporte	9	0.70%	0.10
Tráfico	1	0.08%	0.01
Comercio	13	1.00%	0.15
Suministro	29	2.24%	0.33
Posesión	1,222	94.44%	13.87
Otros	18	1.39%	0.20
<b>Total</b>	<b>1,294</b>		

**2003**

Delitos contra la Salud	Total	% del Total	* índice Delictivo
Producción	1	0.02%	0.01
Transporte	0	0.00%	0.00
Tráfico	3	0.05%	0.03
Comercio	341	5.80%	3.87
Suministro	96	1.63%	1.09
Posesión	5,212	88.67%	59.14
Otros	225	3.83%	2.55
<b>Total</b>	<b>5,878</b>		

**2004**

Delitos contra la Salud	Total	% del Total	* índice Delictivo
Producción	0	0.00%	0.00
Transporte	1	0.02%	0.01
Tráfico	0	0.00%	0.00
Comercio	656	12.96%	7.44
Suministro	226	4.46%	2.56



<b>Posesión</b>	<b>4,015</b>	<b>79.301%</b>	<b>45.55</b>
Otros	165	3.26%	1.87

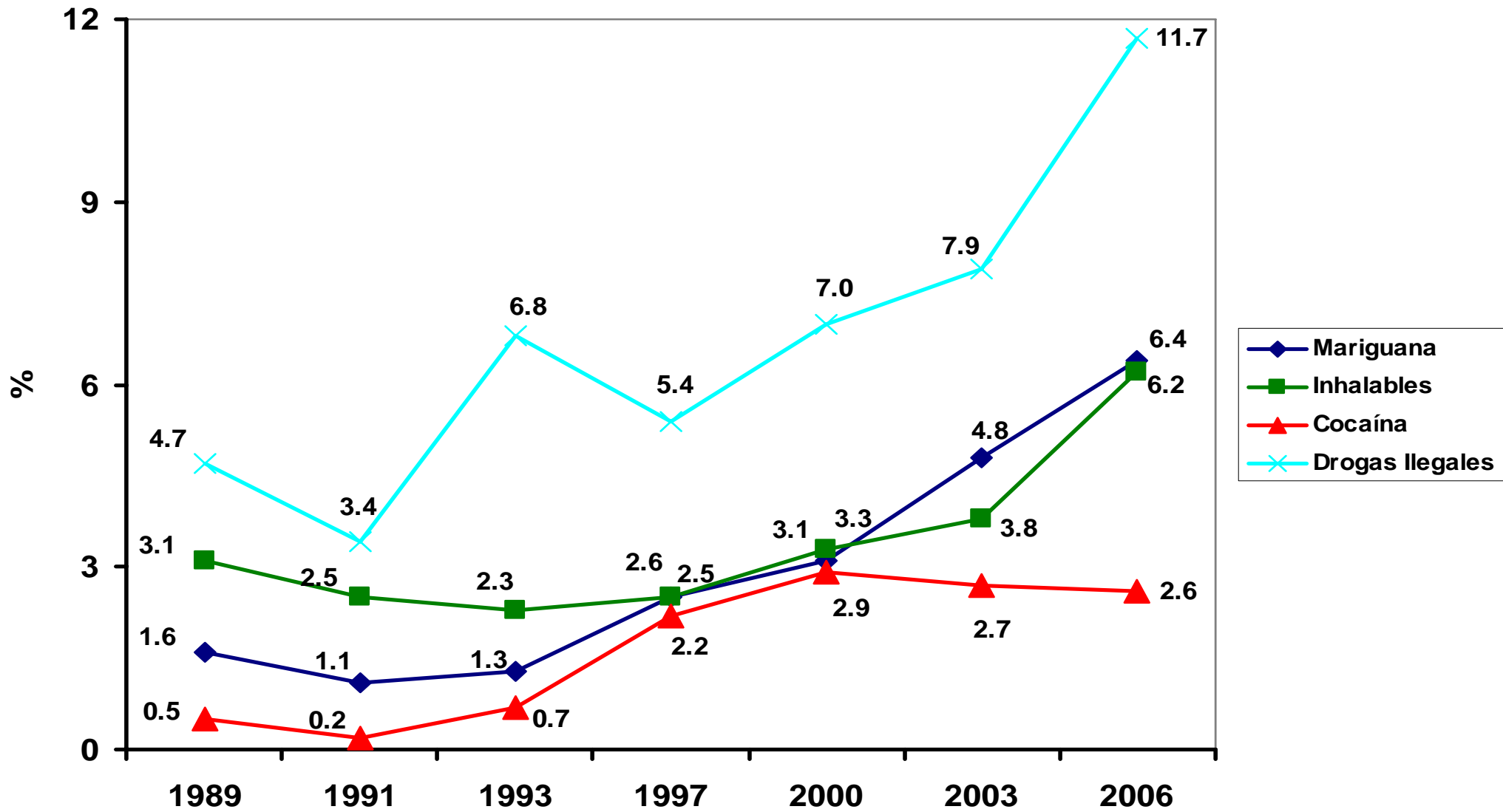
**2005**

<b>Delitos contra la Salud</b>	<b>Total</b>	<b>% del Total</b>	<b>* índice Delictivo</b>
Producción	1	0.01%	0.01
Transporte	2	0.02%	0.02
Tráfico	0	0.00%	0.00
Comercio	280	3.19%	3.18
Suministro	263	3.00%	2.98
Posesión	8,101	92.41%	91.90
Otros	119	1.36	1.35
<b>Total</b>	<b>8,766</b>		

<b>Delitos contra la Salud</b>	<b>Total</b>	<b>% del Total</b>	<b>* índice Delictivo</b>
Producción	7	0.06%	0
Transporte	13	0.10%	0
Tráfico	3	0.02%	0.01
Comercio	1300	10.38%	0.78
Suministro	102	0.81%	0.16
Posesión	11,020	88.01%	100.790
Otros	77	0.61%	0.87
<b>Total</b>	<b>12,522</b>		

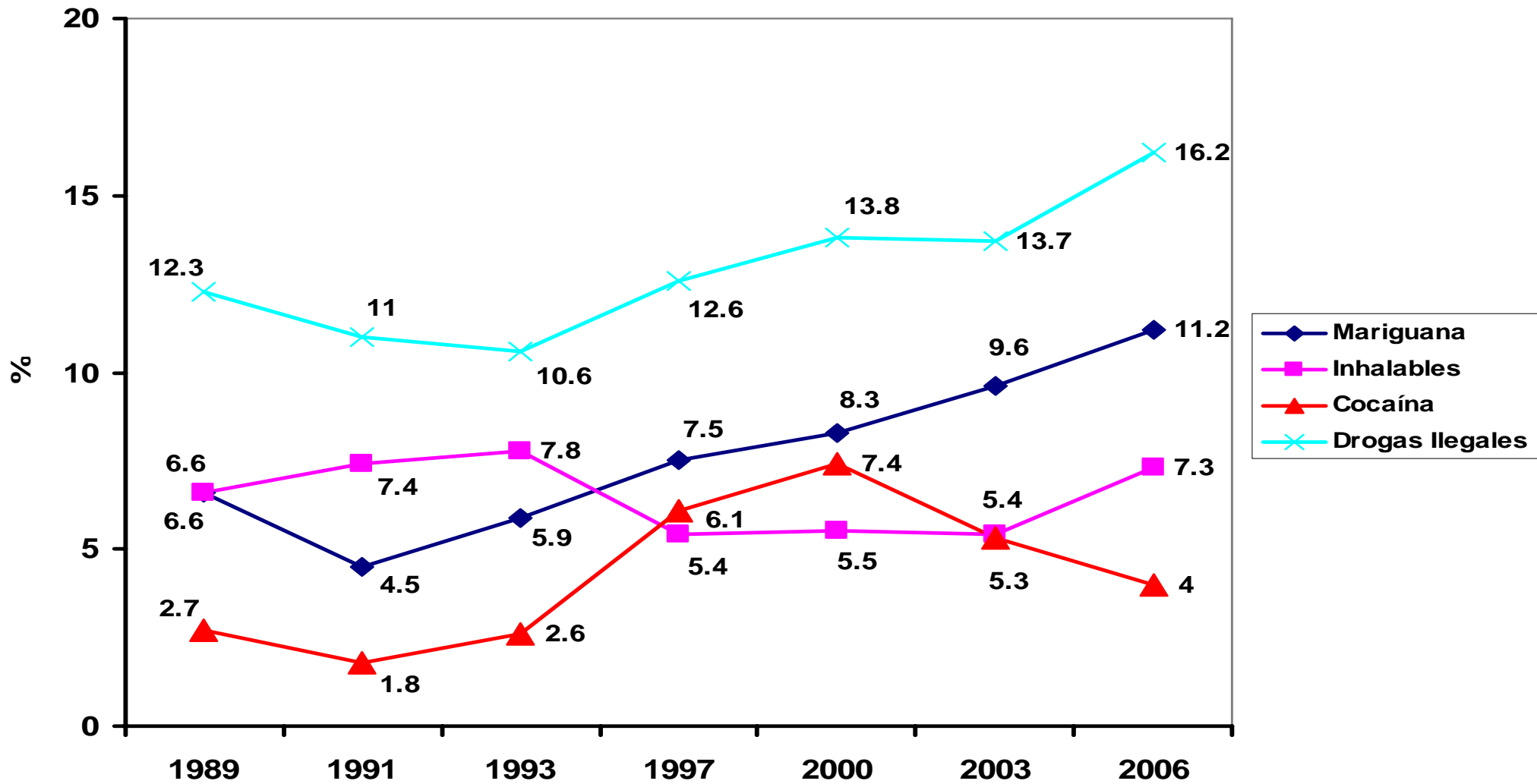
**2006**

## CONSUMO ALGUNA VEZ DE DROGAS ILEGALES EN MUJERES



Fuente: Medina-Mora y cols. 1991; Villatoro y cols. 1997, 2000, 2003, 2006.

## CONSUMO ALGUNA VEZ DE DROGAS ILEGALES EN HOMBRES



Fuente: Medina-Mora y cols. 1991; Villatoro y cols. 1997, 2000, 2003, 2006.

**PREVALENCIA DE CONSUMO DE DROGAS EN  
EL DISTRITO FEDERAL, 2006.**

<b>Tipo de Droga</b>	<b>Alguna Vez %</b>	<b>Último Año %</b>	<b>Último Mes %</b>
Anfetaminas	3.3	2.0	.7
Tranquilizantes	4.9	2.9	1.1
Mariguana	8.8	5,8	2.1
Cocaína	3.3	1.5	.6
Crack <sup>1</sup>	1.5	---	---
Alucinógenos	2.4	1.4	.5
Inhalables	6.7	4.4	2.1
Metanfetaminas	2.3	.8	.3
Heroína	.7	.4	.3
Cualquier Droga	17.8	11.9	5.1
Drogas Médicas	7.5	4.4	1.6
Drogas Ilegales	14.0	10.1	5.5

\* Porcentajes obtenidos del total

1 Solo se obtuvo la prevalencia total

\*Fuente: Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente.

### III. PERSPECTIVA LEGAL

Ya los griegos decían que el hombre era un *zoon politikon*, es decir un animal político, o mejor dicho un animal social. Por tal razón, es preciso que su conducta esté regulada tanto para conocer sus propios derechos como para respetar los ajenos.

Por eso, los temas del tráfico y la dependencia de las drogas tienen tal trascendencia social que han exigido una serie de regulaciones legales que se refieren a distintas actividades del hombre. “Paulo VI definió a las drogas como una enfermedad mortalmente contagiosa”<sup>21</sup>

Así en el campo del derecho positivo mexicano, los diversos preceptos legales norman lo referido a los delitos contra la salud.

También hay disposiciones de orden administrativo, como aquellas que establecen quiénes pueden utilizarlas.

Pero quizás la más trascendente y emotiva sea la ley penal federal, que regula la producción, tenencia, tráfico y proselitismo en materia de narcóticos.

Con fundamento en la jerarquía de las leyes, procedemos a comentar lo establecido en las diversas normas que atienden el tema abordado.

---

<sup>21</sup> Nató, Alejandro, “Las víctimas de las drogas”, Ed. Universidad, p.16, Argentina, 2001.

La Constitución Política del 5 de febrero de 1917 es, en México base y punto de referencia de todo el sistema jurídico. En ella se originan la legalidad y la validez de todas nuestras reglas de derecho, hayan sido resultado de la actividad legislativa del Congreso de la Unión o fruto de la experiencia internacional.

Para analizar el sistema de derecho vigente en nuestro país sobre la toxicomanía es necesario empezar por el examen del marco constitucional que lo constituye.

#### a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra las garantías fundamentales del ser humano, las cuales tienen como propósito asegurar el desarrollo armónico del individuo y la sociedad en el régimen constitucional y legal del Estado Mexicano, algunas de estas garantías tienen como objetivo salvaguardar la integridad física, la salud y seguridad de los mexicanos.

El artículo 4º establece lo siguiente:

“... Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar....”<sup>22</sup>

Soberanes Fernández, manifiesta que en el artículo 4º. Constitucional está plasmado el derecho a la protección de la salud, el cual se trata de un derecho prestacional, de segunda generación, cuyo cumplimiento a cargo del Estado ha de ser progresivo de acuerdo al nivel de desarrollo social. “En 2007, las quejas en materia de salud ocuparon el tercer lugar en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo que evidencia la relevancia de este derecho”.<sup>23</sup>

En este orden de ideas, consideramos que el examen de los derechos consignados en los diferentes textos constitucionales privilegian al hombre como la base y el objeto de las instituciones sociales, y también ponen de manifiesto que en el amanecer de este siglo, los derechos humanos aún no tienen un asiento social firme.

A partir de 1982, se incorporó al Plan Nacional de Desarrollo, la prioridad de la salud como uno de los principales objetivos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 respecto al derecho de la salud establece en el artículo 25 lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el

---

<sup>22</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ed. Sista, 2008.

<sup>23</sup> Base de Datos de la Dirección General de Quejas y Orientación de la CNDH.

vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...”<sup>24</sup>

## b) Código Penal Federal<sup>25</sup>

La atención a los delitos contra la salud requiere de una legislación penal acorde a la complejidad de este fenómeno, lo que ha obligado a actualizar las normas y tipos penales de los ordenamientos en esta materia, con la finalidad de obtener una mayor efectividad en los delitos asociados con el narcotráfico.

La producción, tenencia, tráfico y proselitismo en materia de narcóticos se regula en el título séptimo del Código Penal Federal.

El artículo 193 establece que se consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Asimismo, estipula respecto a los instrumentos, vehículos y objetos utilizados para cometer estos delitos se procederá conforme a lo establecido por los artículos 40 y 41. En el caso de que se decomisen narcóticos se procederá a su aprovechamiento lícito o destrucción.

---

<sup>24</sup> Díaz, Muller, Luis. “El Imperio de la Razón. Drogas, Salud y Derechos Humanos”. UNAM, México 1994. p. 119.

<sup>25</sup> Código Penal Federal, Ed. Sista, México ,2008.



Por último, establece que son punibles las conductas previstas en los artículos 237, 245 fracciones I, II y III y 248 de la Ley General de Salud; las conductas a que se refiere son la siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo del opio preparado para fumar, de la heroína, cannabis sativa, índica y americana o marihuana, adormidera y coca en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones, es decir de estupefacientes y psicotrópicos.

En el artículo 194 se indica la sanción de diez a veinticinco años de prisión y de cien hasta quinientos días multa a quien:

I. Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aún cuando sea de manera gratuita algunos de los narcóticos (marihuana, cocaína, opio, heroína, anfetaminas, etc.) señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud.

II. Introduzca o extraiga del país alguno de estos narcóticos ya sea de manera momentánea o en tránsito. Cuando no se llegue a realizar la importación o exportación, pero se demuestre que este era el fin, se impondrá hasta dos terceras partes de la sanción estipulada.

III. Aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabore de cualquier manera al financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos mencionados.

IV. Realice actos de publicidad o propaganda para que se consuma cualesquiera de las sustancias comprendidas en el artículo anterior.

A los servidores públicos que permitan, autoricen o toleren las dichas conductas además de las penas previstas se les privará e inhabilitará del cargo por un lapso de cinco años.

El artículo 195 establece la sanción de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días multa para quien posea narcóticos, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud y pretenda realizar los actos previstos en el artículo 194 (producir, transportar, fabricar, importar, exportar, comerciar, suministrar). No se impondrá sanción a quien no sea farmacodependiente y posea narcóticos, por un sola vez, en cantidad que se presuma es para su consumo personal.

El artículo 195 bis señala que se aplicarán las sanciones previstas en la tabla del apéndice uno de este ordenamiento, cuando se posea o se transporte narcóticos y se demuestre por la cantidad y por las circunstancias del hecho que no se pretende realizar las conductas mencionadas en los artículos anteriores, y que no se trata de un miembro de una asociación delictiva.

El artículo 196 indica que las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en el artículo 194, serán aumentadas en una mitad, cuando:

- I. Se cometa por servidores públicos encargados de prevenir, denunciar, investigar o juzgar la comisión de los delitos contra la salud o por un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo. En este caso, se impondrá a dichos servidores públicos además, suspensión para

desempeñar cargo o comisión en el servicio público, hasta por cinco años, o destitución, e inhabilitación hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta. Si se trata de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en cualquiera de las situaciones mencionadas se le impondrá, además la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenecen, y se le inhabilitará hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta, para desempeñar cargo o comisión públicos en su caso;

II. La víctima fuere, menor de edad o incapacitada para comprender la relevancia de la conducta o para resistir al agente;

III. Se utilice a menores de edad e incapaces para cometer cualquiera de esos delitos;

IV. Se cometa en centros educativos, asistenciales, policiales o de reclusión, o en sus inmediaciones con quienes a ellos acudan;

V. La conducta sea realizada por profesionistas, técnicos, auxiliares o personal relacionado con las disciplinas de la salud en cualquiera de sus ramas y se valgan de esa situación para cometerlos. En este caso se impondrá, además, suspensión de derechos o funciones para el ejercicio profesional u oficio hasta por cinco años e inhabilitación hasta por un tiempo equivalente al de la prisión impuesta;

VI. El agente determine a otra persona a cometer algún delito de los previstos en el artículo 194, aprovechando el ascendiente familiar o moral o la autoridad o, jerarquía que tenga sobre ella; y

VII. Se trate del propietario, poseedor, arrendatario o usufructuario de un establecimiento de cualquier naturaleza y lo empleare para realizar algunos de los delitos previstos en este capítulo o permitiere su realización por terceros. En este caso además, se clausurará en definitiva el establecimiento.

El artículo 196 ter se agregó al Código Penal Federal el 13 de mayo de 1996, y expresa lo siguiente:

Se impondrán de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos días multas, así como decomiso de los instrumentos, objetos y productos del delito, al que desvié o por cualquier medio contribuya a desviar precursores químicos, productos químicos esenciales o máquinas, al cultivo, extracción, producción, preparación o acondicionamiento de narcóticos en cualquier forma prohibida por la ley.

La misma pena de prisión y multa así como la inhabilitación para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión públicos hasta por cinco años, se impondrá al servidor público que, en ejercicio de sus facultades, permita o autorice cualquiera de las conductas comprendidas en este artículo.

Son precursores químicos, productos químicos esenciales y máquinas los definidos en la ley de la materia.

En el artículo 197 se establece la sanción de tres a nueve años de prisión y de sesenta a ciento ochenta días multa, para quien administre sin prescripción médica legalmente autorizada, algún narcótico de los señalados en el artículo 193, cualquiera que sea la cantidad. La pena aumentará hasta una mitad si a quien se le suministra es menor de edad o incapaz para comprender la relevancia de la conducta o para resistir al agente.

Se impondrá de dos a seis años de prisión y de cuarenta a ciento veinte días multa a quien suministre narcóticos a un mayor de edad para su uso personal e inmediato, la pena aumenta hasta una mitad si

la víctima es menor de edad o incapaz. De igual forma se sancionará a quien induzca o auxilie a otro para consumir narcóticos.

El artículo 198 establece que se impondrá de uno a seis años de prisión al que dedicándose como actividad principal a las labores propias del campo, siembre, cultive o coseche plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares, por cuenta propia, o con financiamiento de terceros, cuando en él concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica. La misma sanción será para la persona que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión, consienta la siembra, el cultivo o la cosecha de dichas plantas siempre y cuando en él concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica, en caso de que no se presenten estas circunstancias, la pena aumenta hasta dos terceras partes.

Si el delito es cometido por servidor público de alguna corporación policial, se le destituirá del empleo, cargo o comisión públicos y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar otro, y si el delito lo cometiere un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, se le impondrá, la pena de prisión y se procederá a la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para cargo o comisión públicos.

El artículo 199 señala que no se aplicará pena alguna al farmacodependiente que posea para su estricto consumo personal

algún narcótico. El Ministerio Público o la autoridad judicial cuando tengan conocimiento de que en un procedimiento una persona relacionada con él es farmacodependiente, deben informar de inmediato a las autoridades sanitarias, para que reciba el tratamiento correspondiente. Además indica que todo procesado o sentenciado que sea farmacodependiente se someterá a tratamiento. Por otra parte, señala que la farmacodependencia no se considera como mala conducta para la libertad condicional o para el beneficio de la libertad preparatoria, siempre y cuando se sujete a tratamiento.

El 13 de mayo de 1996, se publica en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 400 Bis, a partir de esta fecha se regula en dicho precepto el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, lo que viene a ser el lavado de dinero, antes de la reforma dicho precepto aludía al delito de encubrimiento.<sup>26</sup>

Actualmente este precepto establece:

Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa al que por sí o por interpósita persona realice cualquiera de las siguientes conductas: adquiera, enajene, administre, custodie, cambie, deposite, dé en garantía, invierta, transporte o transfiera dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, con alguno de los siguientes propósitos: ocultar o pretender ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos o bienes o alentar alguna actividad ilícita.

---

<sup>26</sup> Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de mayo de 1996.

La misma pena se aplicará a los empleados y funcionarios de las instituciones que integran el Sistema Financiero que dolosamente presten ayuda o auxilian a otro para la comisión de las conductas previstas en el párrafo anterior, sin perjuicio de los procedimientos y sanciones que correspondan conforme a la legislación financiera vigente.

La pena prevista en el primer párrafo será aumentada en una mitad, cuando la conducta ilícita se comete por servidores públicos encargados de prevenir, denunciar, investigar o juzgar la comisión de delitos. En este caso, se impondrá a dichos servidores públicos además, inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

En caso de conductas previstas en este artículo, en las que se utilicen servicios de instituciones que integran el Sistema Financiero, para proceder penalmente se requerirá la denuncia previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuando dicha Secretaría en el ejercicio de sus facultades de fiscalización encuentre elementos que permitan presumir la comisión de los delitos, referidos en el párrafo anterior, deberá ejercer respecto de los mismos las facultades de comprobación que le confieren las leyes y, en su caso, denunciar hechos que probablemente puedan constituir dicho ilícito.

Para efectos de este artículo se entiende que son producto de una actividad ilícita, los recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza cuando existan indicios fundados o certeza de que provienen directa o indirectamente, o representan las ganancias derivadas de la comisión de algún delito y no pueda acreditarse su legítima procedencia.

Para los mismos efectos, el sistema financiero se encuentra integrado por las instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósitos, arrendadoras financieras, sociedades de ahorro y préstamo, sociedades financieras de objeto limitado, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero, casas de bolsa y otros intermediarios bursátiles, casas de cambio, administradoras de fondos de retiro y cualquier otro intermediario financiero o cambiario.

### c) Bienes Jurídicos Protegidos

La ley penal es un cartabón de valores al cual se ha de referir una acción humana producida en el medio social; el juicio de disvalor resulta del reproche y de su intolerancia jurídico-social, como consecuencia de la lesión o puesta en peligro de los bienes jurídicos; porque debe recordarse que para la tutela de dichos bienes jurídicos, la ley castiga las acciones que lesionan, ponen en peligro o crean la posibilidad de peligro para esos bienes.

Las normas penales establecidas en la ley han captado distintas hipótesis, que tienen en común la ausencia de autorización o un exceso para intervenir en materia de estupefacientes, estableciendo delitos de peligro indeterminado que afectan principalmente la salud pública, concepto comprendido dentro del más amplio de seguridad común, y que se refiere en sentido lato y comprensivo al estado sanitario de una población, caracterizándose aquella por la indeterminación del peligro que la amenaza, ya que la salud pública es uno de los elementos integrantes del concepto objetivo de seguridad.

La circunstancia de que estos delitos lleven consigo un daño privado, interesa tanto como que lesionan la salud pública, idea que está estrechamente ligada a la de seguridad común y a la de peligro común indeterminado para las personas y los bienes. Sin embargo, también otros bienes jurídicos están en juego y deben protegerse: la familia, como célula social; la misma sociedad, culturalmente considerada; y, como señala Moras Mom, la continuidad generacional.



Individualmente, también el bien de la libertad debe ser considerado. La libertad del propio toxicómano, que por su propia dependencia ha perdido y que debe ayudarse a recuperar, o a no perder, en su caso.

En conclusión, se justifica la inclusión de estos delitos, por entrañar las acciones previstas un grave peligro para la población, que se pone de manifiesto por la perturbación mental y física que el consumo de estupefacientes produce, por las serias y nefastas incidencias familiares y sociales, y por un gran poder criminógeno.

#### d) Ley General de Salud <sup>27</sup>

La Ley General de Salud es reglamentaria del artículo 4º constitucional, expedida por decreto el 30 de diciembre de 1983 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984.

En su título décimo primero denominado “Programas Contra las Adicciones”, establece en su artículo 184-Bis que se crea el Consejo Nacional Contra las Adicciones, el cual tendrá por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las adicciones del alcoholismo, abuso de bebidas alcohólicas, tabaquismo y farmacodependencia, así como proponer los programas contra dichas adicciones.

---

<sup>27</sup> Ley General de Salud. Ed. Sista, México, 2008.

Dicho Consejo estará integrado por el Secretario de Salud, quien lo presidirá, por los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuyas atribuciones tengan relación con el objeto del Consejo y por representantes de organizaciones sociales y privadas relacionadas con la salud. El Secretario de Salud podrá invitar cuando estime conveniente a los titulares de los gobiernos de las entidades federativas a asistir a las sesiones del Consejo.

La organización y funcionamiento del Consejo se regirán por las disposiciones que expida el Ejecutivo Federal.

Respecto al programa contra la farmacodependencia señala en el artículo 191 que la Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución de dicho programa a través de las siguientes acciones:

- I. La prevención y el tratamiento de la farmacodependencia y, en su caso, la rehabilitación de los farmacodependientes;
- II. La educación sobre los efectos del uso de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia, así como sus consecuencias en las relaciones sociales; y
- III. La educación e instrucción a la familia y a la comunidad sobre la forma de reconocer los síntomas de la farmacodependencia y adoptar las medidas oportunas para su prevención y tratamiento.

En este contexto, la Secretaría de Salud elaborará un programa nacional contra la farmacodependencia y lo ejecutará en coordinación con dependencias y entidades del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas (Art. 192).

No define qué se debe entender por estupefacientes, pero en el artículo 234, señala, para efectos de esta ley, qué sustancias se consideran como tales; en dicho listado se encuentran:

La cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina, preparados y semillas, hojas de coca, cocaína, codeína, la heroína y el opio.

Asimismo, señala que queda prohibido la siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo del opio preparado para fumar, de la heroína, cannabis sativa, indica y americana o marihuana, adormidera y coca en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones (Art. 237).

En el artículo 245, señala las sustancias que son consideradas como psicotrópicas, entre ellas se encuentra: el LSD y la mezcalina.

Los psicotrópicos se ajustan a las mismas disposiciones legales que los estupefacientes. También prohíbe la siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión,

comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, de psicotrópicos (Art. 247).

#### e) Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

En el Primer Simposio de la Policía Internacional (INTERPOL) sobre crimen organizado celebrado en Francia en mayo de 1988, se definió a la delincuencia organizada como cualquier empresa o grupo de personas dedicadas a una continua actividad ilegal, con el propósito primordial de generar beneficios económicos sin considerar fronteras nacionales.

La INTERPOL actualmente define a la delincuencia organizada como “cualquier estructura corporativa cuyo objetivo principal es obtener beneficios económicos mediante actividades ilegales, manteniendo su actividad bajo temor y corrupción.”<sup>28</sup>

El 7 de noviembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Contra la Delincuencia Organizada, en la cual se prevén, por una parte, disposiciones de carácter sustantivo que precisan los alcances de la ley, así como cuestiones de carácter procesal, que son de mayor peso, por considerar que es la estrategia penal más adecuada frente a esta problemática.

---

<sup>28</sup> Osorio y Nieto, César Augusto. “Delitos contra la Salud”. Ed. Porrúa, p. 105, México, 2000.

La delincuencia es uno de los problemas más graves por los que atraviesa la comunidad mundial, del que México no escapa. Se trata de una delincuencia de carácter trasnacional, que ha sido identificada en diversos foros como todo un sistema económico clandestino, con ingresos que sobrepasan el producto nacional bruto en algunas naciones. Uno de sus componentes principales es el narcotráfico, que arroja ganancias exorbitantes.

Es compromiso del Estado fortalecer la lucha contra la delincuencia organizada, pues ésta ha manifestado en los últimos tiempos una gran transformación, observando entre las tendencias, una mayor organización, violencia y su indiscutible transnacionalización, como puede observarse en el tráfico de drogas.

Toda esta transformación ha hecho, a su vez, que la delincuencia muestre actualmente una mayor eficacia frente a los medios de control estatal en los diversos órdenes. Con frecuencia, el fenómeno delictivo supera a las formas institucionales de reacción, obligando a éstas a superarse o a quedarse rezagadas.

En México el concepto de delincuencia organizada se introdujo legalmente en 1993 con la reforma al artículo 16 constitucional, al establecer en su párrafo séptimo que “el término de retención de cuarenta y ocho horas, para los casos de flagrancia y urgencia podrá

duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada.”<sup>29</sup>

Los caminos que se plantearon para legislar en materia de crimen organizado fueron:

- 1) Incluir las adecuaciones pertinentes en el Código Penal, aumentando los supuestos típicos o incrementando las penas y en el Código Federal de Procedimientos Penales establecer ciertos mecanismos procesales.
- 2) Dar origen a una Ley especial; en la que no sólo se prevean aspectos sustantivos, sino particularmente cuestiones procesales, además de otros diversos aspectos de una política integral de lucha contra el crimen organizado, entre los que se incluyen cuestiones de prevención general y especial.

Dicha ley tiene como objeto establecer reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas, por los delitos cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada (art.1).

El artículo 2 establece que, Se presenta la delincuencia organizada cuando tres ó más personas (sujetos activos) acuerden de manera organizada o se organicen para realizar en forma permanente o reiterada conductas que por sí o unidas a otra tienen como fin o resultado cometer los delitos de:

---

<sup>29</sup> Revista Mexicana de Justicia, Nueva Época. No. 2. México 1998, p. 87.

Terrorismo nacional e internacional; contra la salud en materia de narcóticos, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita; aporte o provea de cualquier forma, materias primas o insumos destinados a la producción o reproducción de obras, fonogramas, videogramas o libros protegidos por la Ley Federal de Derechos de Autor en forma dolosa, con fines de lucro, sin autorización legal; acopio y tráfico de armas; tráfico de indocumentados; tráfico de órganos; corrupción de personas menores de dieciocho años; asalto; secuestro; tráfico de menores; robo de vehículos; pornografía sexual; turismo sexual de personas menores de dieciocho años de edad o de personas incapaces de conocer el significado del hecho o con incapacidad de resistirlo; lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o con incapacidad para comprender el significado del hecho o incapacidad para resistirlo; asalto; secuestro; tráfico de menores; y trata de personas.<sup>30</sup>

De acuerdo con esta definición las actividades del narcotráfico requieren la participación de más de tres personas. La cocaína, heroína y anfetaminas son productos que pasan por un proceso químico que se lleva a cabo en laboratorios, las materias primas se producen en un lugar, se transforma en otro y posteriormente se trasladan al mercado consumidor. Se requiere de mano de obra para el cultivo, de un cuerpo de seguridad, medios de transporte, distribuidores, etc.

---

<sup>30</sup> Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada Ed. ISEF, México 2008.

En cuanto a las penas por delitos contra la salud, asentadas en la ley en estudio se establece que sin perjuicio de las penas que correspondan por el delito que se cometa, al integrante de una organización delictiva se le impondrán a quien tenga funciones de administración, dirección o supervisión de 20 a 40 años de prisión y de 500 a 25,000 días multa. Para los que no tengan funciones de administración la pena es menor y es de 10 a 20 años de prisión y de 250 a 12,500 días multa (Art. 4º).

Para la investigación de delitos se establece dentro de la Procuraduría General de la República la existencia de una Unidad Especializada en la investigación de delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada, la cual está integrada por agentes del Ministerio Público Federal, auxiliados por agentes de la Policía Judicial Federal y peritos. Esta unidad es la actual Subprocuraduría de Investigación Especializada contra la Delincuencia Organizada (SIEDO).

Tratándose del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita el Ministerio Público debe realizar la investigación en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Art. 9º).

También se contempla en esta ley la infiltración de agentes dentro de la organización delictiva, con la finalidad de tener conocimiento sobre la estructura, formas de operación y ámbitos de actuación (Art. 11º).



f) Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos para prevenir y detectar su desvío a la producción ilícita de narcóticos.

En México la regulación de las sustancias químicas utilizadas en la producción ilícita de drogas contempla diversos sistemas de control administrativo. Tanto los precursores químicos como los químicos esenciales son sustancias que están reguladas como psicotrópicos, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Salud, o como sustancias tóxicas o peligrosas, controladas a través de diversos ordenamientos jurídicos respecto a su transporte, a sus posibles efectos en el medio ambiente y a sus efectos en la salud de los trabajadores que están expuestos a ellas.

“La Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, tabletas y/o Comprimidos, fue publicada el 26 de diciembre de 1997 en el Diario Oficial de la Federación”.<sup>31</sup>

La Ley contempla el control de diversas sustancias listadas, un mecanismo para actualizar las listas y la creación de una base de datos que permite un control efectivo de sustancias, operaciones y sujetos.

---

<sup>31</sup> Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de diciembre de 1997.

Las listas de la Ley contemplan la totalidad de sustancias contenidas en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, que son las más comúnmente utilizadas por los delincuentes para producir narcóticos.

Asimismo, refleja la tendencia a regular del Reglamento Modelo para el Control de Precursores y Sustancias Químicas, Máquinas y Elementos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD-CEA), y de las legislaciones de la Unión Europea y de Estados Unidos de América.

En términos generales la Ley contempla las obligaciones a cargo de los sujetos que llevan a cabo operaciones con sustancias controladas, siendo éstas:

- Registrarse ante la autoridad competente.
- Presentar informes anuales donde indiquen los datos generales de su contraparte y las características de la sustancia o máquina objeto de cada operación.
- Mantener un registro de cada operación regulada.
- Recabar documentación relativa a la identidad y legitimidad de su contraparte en cada operación regulada.
- Dar aviso previo de la importación o exportación de sustancias.
- Reportar operaciones inusuales, respecto de las cuales se presume la posibilidad del desvío.

- Llevar a cabo la importación o exportación de precursores químicos sólo por las aduanas que indique la Secretaría de Salud.

La Ley obliga a las dependencias del Gobierno Federal a integrar de manera conjunta una base de datos con información sobre los sujetos, establecimientos y actividades reguladas. La operación y resguardo de la base de datos corresponderá al Consejo de Salubridad General, encabezado por el Secretario de Salud.

La base de datos tiene como objetivo:

- Prevenir el desvío de precursores químicos y productos químicos esenciales a la fabricación ilícita de drogas;
- Detectar el desvío de las sustancias controladas, pues permitirá el cruce de la información que proporcionen las dependencias, y
- Compartir información con las autoridades competentes de otros países u organismos internacionales, de conformidad con los instrumentos internacionales aplicables.

Para la instrumentación de la base de datos han trabajado conjuntamente diversas dependencias del ejecutivo Federal y el Consejo de Salubridad General. En virtud de estos trabajos, ya se cuenta con la base de datos, el software y los medios a través de los cuales se ingresa la información.

Las unidades administrativas de la PGR especializadas en control de drogas, tienen acceso directo en red a la base de datos, lo que permite la oportuna fiscalización de actividades que pudieran implicar un desvío de recursos químicos o productos químicos esenciales.

Por su parte, el artículo 196 del Código Penal Federal tipifica como delito el desvío de precursores químicos desde 1996.

El 2 de diciembre de 1998, el Congreso de la Unión aprobó la reforma al artículo 196 ter del Código Penal Federal, para adecuarlo a las disposiciones de la Ley de Precursores Químicos y eliminar el elemento subjetivo del tipo penal, al sancionar a quien por cualquier medio contribuya al desvío de precursores químicos, independientemente de su voluntad, lo que facilita la investigación y procesamiento de quienes cometen este delito, y contribuye a que las empresas tengan especial cuidado en el manejo de precursores químicos.

Se lleva a cabo la inspección y control de precursores químicos y sustancias que se utilizan en la elaboración de drogas ilícitas, vigilando que éstas no se desvíen hacia la fabricación de sustancias psicotrópicas y estupefacientes, llevando el control de las importaciones y exportaciones de estos productos, asimismo, se efectúa la vigilancia sobre los residuos industriales que pueden ser utilizados para la fabricación de drogas ilícitas.

## **IV. CLASIFICACIÓN DE LAS DROGAS, CAUSAS Y CONSECUENCIAS SOCIALES**

Existe una clasificación de drogas por régimen internacional, ratificada posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en las Convenciones Internacionales sobre Estupefacientes, en la cual se distinguen cuatro grupos atendiendo a la peligrosidad de las sustancias.

### Grupo I

Su producción, distribución y consumo están prohibidos en general, salvo especial permiso y control del Estado.

Pertenecen a este grupo el opio y sus derivados, naturales o semisintéticos, y los medicamentos que actúan por iguales mecanismos:

Estupefacientes (Convención de 1946 y Convenio Único de 1961), México es miembro fundador desde su establecimiento en 1946.

- Opio
- Morfina
- Heronína
- Codeína
- Metadona
- Buprenorfina

## Grupo II

Su producción, distribución y consumo deben ser controlados por el Estado y serán los profesionales sanitarios los encargados de vigilar su uso adecuado.

Sustancias psicotrópicas (Convenio de Viena de 1971) México es miembro activo desde su fundación.

Depresores:

- Alcohol
- Barbitúricos
- Tranquilizantes
- Psicofármacos varios

## Grupo III

Su producción, distribución y venta están prohibidas en el caso de la cocaína, y bajo control especial de profesionales de la medicina en el de los medicamentos.

Estimulantes:

- Cocaína
- Anfetaminas
- Derivados anfetamínicos

## Grupo IV

Su producción está prohibida por carecer de utilidad sanitaria; este grupo está integrado fundamentalmente por los alucinógenos:

- LSD
- DET
- DMT
- STP
- PCP
- Mezcalina
- Psilocibina
- Marihuana
- Tetrahidrocannabinoles (marihuana, hachís, grifa, etc.)

Las fármaco-dependencias conocidas desde la antigüedad, configuran un importante capítulo para la psiquiatría actual. Uno de los más antiguos rituales, el famoso “SOMA” de los arios referido en El Libro Sagrado del Rig Veda, 1500 A. C. y al cual hizo alusión literaria Aldous Huxley, pareciera emparentado con la Amanita Muscaria. “Asiáticos, africanos, europeos y la América precolombina han conocido, entre las medicinas tradicionales de cada uno, sustancias excitantes como el Iboga del Indígena de Gabón, depresoras como los opiáceos orientales y despersonalizantes, el peyote mexicano, todos capaces de engendrar adicción”<sup>32</sup> Los estudios sobre adicciones han seguido el péndulo de las concepciones contemporáneas y beneficiándose el surgir moderno de la psicología médica, sociología y antropología, han ubicado al adicto en el centro del panorama, desplazando así posturas

---

<sup>32</sup> Bernaus, José Félix, “Estupefacientes, Aspectos Jurídicos y Médicos Legales”, Ed. Abelardo Perrot, p. 232, Argentina, 1996.

esencialmente biólogos hacia el verdadero enfoque holístico, el dilema del hombre adicto. “Al estudiar las adicciones se debe enfocar un complejo campo de niveles biológicos, psicológicos, sociales y culturales, que interactúan en causalidad y repercusión”<sup>33</sup> En esta percepción interdisciplinaria, pasaremos revista somera a estos tópicos, y trataremos de determinar conductas en salud y enfermedad.

#### a) Personalidad del adicto

Desde un punto de vista formal, se describe su enfermedad integrada por: inmadurez global; baja tolerancia a la frustración y bajo umbral para la percepción del dolor; pasividad; tendencia a actuar para evitar pensar y sentir; avidez; tendencia a quebrar las reglas formales; tedio vital; núcleos melancólicos profundos; impulsividad; incapacidad de diferir la satisfacción de sus impulsos; tendencia a incorporar sustancias para huir de la ansiedad y depresión. Este impulso farmacofílico dio origen al nombre de personalidad farmacotímica, que incluye las características precitadas. El adicto puede presentar estas características, o bien ciertos rasgos de éstas asociados a otros trastornos psiquiátricos de base como de ansiedad, fóbica, histérica, esquizofrenias, maníaco depresiva, disritmias, debilidad mental y otros que pueden hallarse subyacentes a una toxicomanía, formando la estructura previa caracterial predisponente. En la evaluación del síntoma adicción, el factor transcultural es importante. La adicción del adolescente urbano occidental no tiene las mismas connotaciones

---

<sup>33</sup> *Ibidem*, p.271.



fenoménicas que la opiomanía de oriente. Las drogas suelen imponer en quienes las consumen un panorama de pseudouniformidad que hace que muchos describan como uniforme un grupo de población, la adicta, de gran polimorfismo, subyacente a la cual hallaremos variados diagnósticos, así como enfermedad nueva creada por las drogas. Las adicciones del adulto fueron generalmente fenómenos localizados a grupos profesionales o artísticos o hedónicos sin búsqueda de proselitismo activo, sin actitudes de rebeldía ni filosofía cuestionante social ni atuendos exóticos como la juvenil. En este grupo adulto encontramos un incremento de adicciones como producto en general de automedicaciones. También persisten las adicciones a tabaco y alcohol en aumento. El grupo vulnerable por excelencia, como lo demuestran las estadísticas, es el adolescente juvenil. “La adolescencia lleva a elaborar una identidad definitiva, y un estilo de vida. Este proceso psicológico siempre trae asociados síntomas, de forma que se considera la no existencia de los mismos o la estructuración intensa y prolongada de conductas patológicas”<sup>34</sup> La mayoría de los jóvenes adictos urbanos son portadores de cuadros adolescenciales con conductas autodestructivas y una estructura de carácter variable, más grave cuanto más grave es la etapa e intensidad de la adicción y agravada por ésta. El sujeto irá así atravesando las diversas etapas de la adicción con un creciente servilismo hacia las drogas hasta no poder prescindir de ellas, situación enferma límite, donde lo humano se ha visto ya sobrelimitado. Algunos adolescentes tienen durante este conflictivo período, dificultades en integrar sus diversos roles, atributos y características personales, experimentando

---

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 294.

una desagradable sensación de confusión. En ocasiones el sentido de autonomía e iniciativa es débil, llevando a una retirada de la tarea de formar una identidad estable. “Gran parte de la tormenta psicológica de la adolescencia deriva de su habilidad para discernir la diferencia entre lo que la realidad es y debiera ser”<sup>35</sup> Ericson señaló que muchos jóvenes, en su lucha por adquirir una identidad, adoptan una identidad negativa, que frecuentemente es un patrón de conducta sancionado por la familia y la sociedad (ejemplo: drogas, delincuencia, prostitución). Para dichos jóvenes la identificación negativa es “preferible” a una debilitante sensación de confusión de identidad que los dejaría a la deriva por su enfermedad en el turbulento mar de la adolescencia. Aquellos adolescentes con mayor dificultad en subordinar definitivamente sus identificaciones infantiles y alcanzar un desarrollo armónico que les permita independizarse, son los que encontramos entre los adolescentes adictos en nuestros medios asistenciales. “Las diferencias estadísticamente significativas entre usuarios y no usuarios de drogas recaen en los rubros de: historia familiar, historia personal, educación, desempeño laboral, historia legal, ajuste sexual, adaptación y valores religiosos”<sup>36</sup>

Es decir, resumiendo, que el yo del farmacodependiente sería la alteración primaria preexistente, siendo las distintas toxicomanías descriptibles resultantes de este hecho y en un nivel interactuante de los fármacos que se consumen.

---

<sup>35</sup> *Ibidem*, p. 298.

<sup>36</sup> *Ibidem*, p. 301.

## b) Familia y adicción

La familia es el grupo básico de desarrollo y experiencia, de realización o fracaso. La finalidad de la familia es proveer, según Ackermann, una identidad individual, una continuidad de la identidad en el tiempo y una estabilización del comportamiento, además de los cuidados básicos y el desarrollo de los valores. Básicamente, la falla del sistema familiar lleva a un fracaso en la esencial función de socialización de los hijos, generando stress que se reflejan en el comienzo o exacerbación de una enfermedad, o no pudiendo ser continentes de las ansiedades de origen exógeno de los miembros del grupo. Individuo, familia y sociedad forman un continuo en salud y enfermedad. El adicto ha crecido en un grupo familiar que no le brindó el medio adecuado de seguridad para un desarrollo armónico. Pearson ha destacado la presencia de los “adictores”, miembros del grupo que disminuyen sus propias tensiones al participar en el inicio y/o la perpetuación de la adicción del individuo. También se ha descrito para el alcoholismo sutiles transacciones de conducta familiar que impiden la abstinencia del individuo. En la familia del adicto es frecuente encontrar marcada distorsión de roles; decrecimiento de la coparticipación y cercanía de los miembros; disminución de la intimidad familiar con su natural resultante de tendencia al alejamiento mutuo de sus miembros; roles parentales borrosos; frecuente ruptura del vínculo parental; una relación de pareja sumamente endeble en los adictos adultos. En ocasiones el grupo guarda similitud con la familia del paciente psicósomático (rigidez, sobreprotección, falta de resolución de conflictos, pegoteo, etc.) tal como fuera descrita por Minuchin, y el

paciente fue o es asmático. En la enfermedad del adicto encontramos toda una serie de datos que no fueron notados o fueron ocultados por el grupo familiar: deserciones escolares; cambios de ánimo; cambios de vestimentas comunes; hábitos; extravagancias; episodios ebriosos no filiados; agresividad; compañías extrañas. La avidez, disconformidad y frustración del miembro quedan instauradas precozmente. “La droga se refiere entonces a la ilusión de hallar un plano de clivaje a este entorno frustrante; ilusión de una compañía inseparable, de la calma a tantas desventuras. Ilusoriamente aparentan goces satisfaciendo tendencias autodestructivas”<sup>37</sup>

La droga se transforma en aquello que le brinda reacciones vitales a un interior destruido, vacío, desorganizado. Le permite fundamentalmente resguardarlo de la depresión, evacuar la pena, autorreproches y mitigar el dolor. Lo vemos llevarse a su propia destrucción a través de reacciones maníacas que implican realizar activamente lo que él ha venido padeciendo pasiva y silenciosamente.

Las dificultades se acrecientan. La marcada pasividad que caracteriza su comportamiento, es decir, son espectadores más que protagonistas de su historia, se une a la extralimitada ambición de encontrar ese algo-alguien que llene definitivamente ese vacío. No puede responder desde sí y el hecho de haber transformado en placentero lo desagradable, además de su disposición a recibir más una negativa que obtener realmente del otro, lo llevan a reestablecer la situación

---

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 303.

básica de la que trató de evadirse: “todos me rechazan” “nadie me da nada...”.

De tal manera escucharemos sus relatos plagados de situaciones injustas, pero también se halla presente un cierto goce por los sucesivos desaires padecidos.

Es notable cómo el joven adicto logra manejar las circunstancias de manera tal que sólo es posible obtener una respuesta decepcionante, o malinterpretan actitudes ajenas para corroborar el “todos se tiran contra mí”, como señala Esnaola.

Rastreando así en lo que ha sido la historia de ese joven que hoy es un adicto, nos encontramos con factores familiares concretos. Nos hallamos en ocasiones con padres disconformes de sus logros, poco felices de haber concebido al hijo que tienen, sea por el sexo o por el recorrido vital que les deparó, una pareja encerrada en sí misma y alejada de un contacto comprometido con otros adultos o con el medio.

Este mismo aislamiento temeroso generó también la prohibición a sus hijos de buscar en grupos extrafamiliares la canalización de las necesidades insatisfechas e incluso de cualquier actividad creadora independiente. Además, la educación fue al modo de un estilo de control severo o transmitida con un cariño angustiante.

Por la propia inconsistencia parental resultó una clara inseguridad existencial, además de la frágil visión del mundo y, muy especialmente, llevaron al niño a buscar constantemente situaciones sustitutivas, la más de las veces a un refugio en la imaginación donde hallar la propia gratificación.

Son hijos-fruto de una madre que los necesita como satisfacción o compensación de sus propias privaciones, que se conduce en la puerilidad y en la angustia de su femineidad. Ha sido una figura muy necesitada por el hijo, pero que por dificultades personales no pudo actuar como real soporte amoroso, limitada en la comprensión de las necesidades e intereses del otro, incapaz de ser continente de los estados de ansiedad tan frecuentes en estos niños. Como vínculo resultó la frustración, la carencia de una madre real.

Es el niño, entonces, que pretende vivir en el cumplimiento de los deseos de la madre, pero nunca llega a ser su predilecto: nunca logra aproximarse.

Es importante recordar también que los padres consultan cuando la conducta del hijo se ha convertido en un trastorno o una molestia para la familia. Quedan ocultas así una serie de conductas que no son precisamente molestas sino silenciosas.

No es difícil de prever la resistencia familiar a realizar una evaluación psicológica, pero es digno de tener en cuenta que si los profesionales de la salud enfocan la tarea preventiva con menores prejuicios,

mayores van a ser los casos que serán atendidos a tiempo y qué, por consiguiente, no alcanzarán los estados límites como lo constituyen los adictos.

Ha sido descrito el proceso que va desarrollándose lentamente a través de la historia evolutiva y que puede desembocar en una adicción, y ésta, a la vez, agravar velozmente en la salud. Por tanto, debemos estimular nuestra capacidad para detectar las perturbaciones del desarrollo psicológico del niño, así como nos preocupamos por su desarrollo general.

### c) Factores Psicosociales

Asumamos también que el medio ambiente es desfavorable. El afuera los margina, los estigmatiza, los hace responsables de fenómenos críticos sociales. Una vez más se encuentran sin abrigo, desarraigados, aislados. Esto ya lo conoce de su pasado; por tanto, llega a concebir esta realidad injusta como patrimonio del “estado humano”.

Señalaremos, entre los factores psicosociales que por su influencia en la codeterminación de las conductas aumentan la vulnerabilidad a las toxicomanías; la prolongación de la adolescencia en la cultura actual; la tendencia a gratificar instantáneamente las demandas; la anomia o desesperanza; la desoladora carencia de figuras de identificación; el crecer en un medio cargado de dobles mensajes, violencia y falta de

trascendencia; la crisis familiar contemporánea, la brecha generacional y de diálogo; la mayor permisibilidad, asequibilidad y el incremento del tráfico de drogas.

Un personaje es, pues, al que nos enfrentamos. Personaje de gesticulaciones, vestimenta y un léxico particular. Personaje que nos observa con detenimiento, que nos juzga, que nos mantiene a distancia para preservar y controlar su intimidad. Personaje frustrante y que nos maneja en la impotencia mientras ridiculiza al mundo común con sagacidad y cruel ironía.

Personaje, que encierra a un ser desvalido, notoriamente necesitado de afecto, enclenque en su estructura psicológica, quedando a merced de vivencias terroríficas: la disolución, el descontrol masivo, “la locura”. Paulatinamente se va agravando hasta la definitiva entrega que es su derrumbe final.

#### d) Elementos de Riesgo

En todos los comportamientos del ser humano, incluidos aquellos relacionados con la drogodependencia, se conjugan una serie de factores que interaccionan entre sí. Las adicciones son la resultante de la acción conjunta de tres elementos:



1. El individuo con determinadas características personales y posible consumidor;
2. El contexto sociocultural y familiar, que predispone al consumo;
3. Las drogas, sea cual fuere la sustancia a consumir.

Estos tres factores sólo se separan para su estudio, ya que interactúan y están constantemente presentes en diferentes situaciones particulares.

“Son elementos de riesgo las circunstancias personales, familiares, comunitarias y sociales que pueden aumentar la probabilidad de que una persona considere el consumo de drogas como forma de alivio a sus problemas”<sup>38</sup>

Un solo factor aislado no determina el uso de drogas, es la suma de varios lo que suscita que la persona esté en riesgo de consumirlas. Los factores de riesgo afectan en forma diferente en función de la edad y del entorno en que se encuentran; no siempre es válida la premisa causa-efecto, es más adecuado hablar de probabilidades.

---

<sup>38</sup> Astolfi, Emilio, “Toxicomanías”, Ed. Universidad, p. 50, Argentina, 1989.

## e) Elementos de carácter personal

Hay ciertas características privativas de cada persona que, influidas por las condiciones del entorno en que vive, pueden causar que la probabilidad de consumir drogas se transforme en una realidad.

### 1. Edad

La preadolescencia y la adolescencia son las edades más frecuentes en el inicio de los consumos de alcohol y otras drogas, el individuo sufre una serie de cambios físicos y emocionales que se caracterizan por la confusión y la angustia.

Pero no sólo esas edades pueden ser factores de riesgo, mujeres y hombres a cualquier edad pueden, bajo diferentes circunstancias, pensar en el alcohol como forma de ayudarse a superar momentos de estrés, soledad, tristeza, angustia, dolor, etc. Los medicamentos entrañan también otro peligro en momentos como los nombrados, especialmente entre las mujeres.

### 2. Ausencia o baja autoestima

Beber alcohol o consumir drogas suelen ser recursos utilizados por personas que tienen un bajo concepto de sí mismas, para evadirse de la realidad, ya que sus efectos reducen la percepción de la escasa o

ninguna validez que se otorgan. Los cambios físicos y psicológicos de la preadolescencia y la adolescencia agudizan esta situación, que no solamente produce sufrimiento sino que dificulta el desarrollo personal y social.

### 3. Escasa tolerancia a la frustración

No saber aceptar fracasos y frustraciones puede llevar a buscar situaciones o sensaciones que produzcan una gratificación rápida, sin pensar que muchas veces la solución buscada es el principio de más problemas que aportarán frustraciones aún mayores.

### 4. Incapacidad para discernir toma de decisiones

En la interacción social, se presentan numerosas oportunidades donde las personas deben expresar su pensamiento o su deseo de hacer o no algo en particular. Las dudas o titubeos ante una opción pueden llevarlas a tomar una decisión equivocada.

### 5. Inconformismo ante las normas sociales

“El abuso del alcohol y/o el consumo de otras drogas pueden ser una forma de negación a vivir acorde con una sociedad percibida como injusta y deshumanizada”<sup>39</sup> Demostrar libertad rompiendo las normas establecidas es olvidarse de que la libertad de cada uno termina donde comienza la libertad de los demás.

---

<sup>39</sup> *Ibidem*, p. 62.

## 6. Depresión

Existen momentos críticos en la vida de las personas que las vuelven más vulnerables y proclives a iniciarse en el consumo de alcohol y otras drogas. Separaciones, divorcios, enfermedad, muerte de seres queridos, fracaso, desempleo, soledad, deudas, etc., son algunas de las causas, entre otras, que pueden provocarla.

## 7. Temeridad innecesaria

Hay personas que podrían ser calificadas de suicidas en potencia, pues con su forma de actuar están siempre desafiando el peligro. Cualquier edad puede presentar esta característica que habitualmente se agudiza en la adolescencia.

### f) Elementos de carácter familiar

La familia es el núcleo inicial de socialización del niño, en el cual comienza a construirse su personalidad; es lógico, entonces, que el ambiente cotidiano y la interacción entre los miembros que la componen sean factores importantes a tener en cuenta en relación con el inicio del consumo.

Los factores que se pueden considerar de riesgo dentro del seno familiar tienen directa relación con el ejemplo familiar, el estilo educativo, y el clima afectivo.

## 1. Ejemplo familiar

La observación del comportamiento de los padres puede ser el modo de adquirir una conducta determinada. La forma de vida y los valores que éstos muestren ante sus hijos pueden servir de eficaz prevención o, por el contrario, de factor precipitadamente para el inicio en el consumo de alcohol y de otras drogas.

## 2. Estilo educativo

La disciplina y una efectiva supervisión, pueden neutralizar los factores de riesgo que presentan los siguientes comportamientos parentales.

Ausencia de normas de comportamiento: la permisividad o, por el contrario, el autoritarismo, provocan confusión en los hijos.

Sobreprotección o abandono: tanto en exceso como la indiferencia en la atención de los hijos pueden favorecer el inicio en los consumos.

Rigidez en la estructura familiar: impide o retrasa los procesos de maduración, autonomía e independencia, y provoca sumisión, o bien, rebeldía.

Falta de reconocimiento: no aprobar, destacar o premiar los logros de los hijos da como resultado personalidades inseguras y con muy baja autoestima.

### 3. Clima afectivo

El clima que se vive dentro del hogar tiene directa relación con la estabilidad emocional de los miembros de la familia, la que puede vincularse con el consumo de alcohol y otras drogas.

Afectan a la familia, la falta de diálogo y de comunicación entre sus miembros, la violencia doméstica, una deficiente relación de pareja entre los progenitores, conflictos frecuentes traducidos en discusiones, alteración de los roles, etc., incompetencia, falta de estabilidad y de responsabilidad de uno o de ambos padres que les impide ofrecer seguridad y protección a los hijos, historial de consumo de alcohol y otras drogas por parte de uno de ellos, y falta de sentido de pertenencia.

#### g) Elementos de carácter comunitario

Se entiende por comunidad el grupo de personas pertenecientes al ambiente donde el individuo se desenvuelve y realiza su proceso para convertirse en persona. Aunque la familia es la primera comunidad natural, el entorno comunitario, que comprende el grupo de amigos, la escuela, colegio o universidad, el lugar de trabajo, la empresa o

institución donde se desenvuelve, el barrio, la ciudad donde vive, etc. Los factores de riesgo que pueden presentarse son:

### 1. Dependencia del grupo

El adolescente o el joven que no tiene sentido de pertenencia respecto de su familia, y que no mantiene con ellos una buena comunicación e interacción debido a diferentes conflictos personales o familiares pueden utilizar el grupo de amigos como sustituto. Si el grupo es permisivo en cuanto al uso de alcohol y otras drogas, como solidaridad y para solidificar su presencia en el grupo, el individuo adoptará esa misma actitud hacia ellas.

### 2. Presión del grupo

Mantener la integración con el grupo de amigos en la adolescencia implica la aceptación de sus normas y valores. Si el grupo bebe alcohol o consume otro tipo de drogas el ofrecimiento se dará sin duda. La posibilidad de negarse se hace difícil por el temor de que ésta pueda ser interpretada como rechazo al grupo al que quiere seguir perteneciendo.

### 3. Resentimiento social

El exacerbado ofrecimiento de artículos de consumo y bienes materiales unido a la falta de oportunidades personales y familiares para adquirirlos, a ser víctima de diferentes violencias, y a la falta de afecto, entre muchas otras causas, pueden ocasionar en el individuo el paulatino crecimiento de un resentimiento que se irá exteriorizando con transgresiones de menor o mayor gravedad a las pautas de convivencia social, transgresiones que en general no le producen beneficio de ninguna clase salvo el saber que se ha cometido un daño. Rotura de ventanas o teléfonos públicos, taponamiento de baños, a nivel material, son los primeros desmanes en que puede incurrir por estar resentido. Tortura y muerte de animales, o violencia contra quienes no se pueden defender suelen ser algunos ejemplos. El abuso en el consumo de alcohol y la utilización de diferentes drogas son también formas de trasgresión a las normas sociales.

### 4. Actitud de los líderes sociales ante las drogas

Así como en la familia los padres son los encargados del modelo que reciben sus hijos a través de su propia relación con las drogas, incluidas las legales como alcohol, tabaco y medicamentos, la actitud ambivalente de los líderes sociales hacia ellas puede servir como influencia negativa en el inicio del consumo.



## 5. Relaciones conflictivas en la comunidad de estudio o trabajo

La falta de integración de la persona al medio en el que se desenvuelve queda de manifiesto en el fracaso, el rechazo a las normas de convivencia y disciplina, la permanente negativa a la participación en actividades sociales e institucionales, en el caso de los adultos, y académicas o extra colegiales, en niños, adolescentes y jóvenes. Unas u otras, o todas a la vez, traen como consecuencia un sentido de no pertenencia a la empresa o institución con la cual se está relacionando.

Si la falta de integración es frecuente entre los componentes de una comunidad de trabajo o estudio, la institución tiene que evaluar su filosofía, ya que los estilos inapropiados en la forma de relacionarse pueden constituir peligrosos factores que incidan en el comienzo del consumo. Entre otros, podemos mencionar:

- Actitudes exageradas en cuanto a la rigidez e inflexibilidad de las normas de la institución.
- Exigencia que genera autoexigencia.
- Mucha expectativa por los resultados sin valorar el esfuerzo.
- Propiciar el individualismo y la competencia como medios para obtener éxito laboral, académico, deportivo, artístico, etc.

## 6. Exceso de tiempo libre

La falta de oportunidades para transformar el aburrimiento en ocio creativo es un importante factor de riesgo. La escasez de centros deportivos o recreativos al alcance de todos en la mayoría de las comunidades convierte a la calle, al café, al bar en alternativas válidas de interacción social de bajo costo. También podemos incluir al absentismo, a la deserción escolar y al desempleo como variables que contribuyen a que la persona tenga demasiado tiempo libre.

## 7. Disponibilidad de las drogas

La realidad indica que las drogas están en todas partes y que no es difícil acceder a ellas. Incluso dentro de los propios establecimientos escolares casi siempre hay alguien a quien se puede acudir para conseguir las.

### h) Elementos de carácter social

Es indudable que en los últimos años la sociedad toda ha experimentado una serie de modificaciones, dando lugar también a un cambio en la actitud de las personas; por ello queremos mencionar en primer término:

## 1. Actitudes sociales que pueden propiciar el consumo de drogas

Escepticismo, hedonismo y consumismo son todas respuestas a la búsqueda de gratificación inmediata que caracteriza a muchas de nuestras sociedades occidentales.

La falta de solidaridad lleva a que priven los intereses individuales sobre los colectivos, haciendo que muchas personas vean como válido su enriquecimiento personal aunque está basado en el dolor y la tragedia de otros.

La aceptación generalizada de las drogas legales, como el alcohol, el tabaco y los medicamentos, dificulta la toma de conciencia de la sociedad en cuanto a su utilización y a los riesgos que conlleva su consumo.

## 2. Factores socioambientales negativos

La cantidad de factores socioeconómicos negativos que afectan a una gran parte de la población, sobre todo en las grandes ciudades como el Distrito Federal, ha dado lugar a un considerable aumento en el consumo de drogas. Déficit de viviendas, escasez de servicios públicos, excesiva densidad de población, son circunstancias negativas que favorecen la extensión de los consumos, ya que determinadas condiciones pueden ocasionar una pérdida en la capacidad para

enfrentar los problemas, es entonces cuando el consumo de alcohol y otras drogas pueden convertirse en una alternativa.

### 3. Medios de comunicación social

El tratamiento que los medios dan al tema de las drogas está, en general, distorsionado, plagado de estereotipos y de confusiones en cuanto a los conceptos que se relacionan con ellas.

Se insiste en denominar “drogas” sólo a las sustancias ilegales, y aunque se hable del alcoholismo como algo negativo, la publicidad de las bebidas alcohólicas utiliza, sin embargo, todos los medios a su alcance para impactar a la población.

La visión que se ofrece es casi siempre la de la represión legal y policial. Prevención, asistencia y reinserción no obtienen el mismo tratamiento, ya que se busca el efecto dramático que pueda despertar el interés de los destinatarios como forma idónea de aumentar la audiencia.

### 4. Publicidad

Es por todos conocida la influencia que ejerce la publicidad sobre los comportamientos del ser humano. La promoción, durante años, de las drogas legales como el tabaco y el alcohol logró impactar a usuarios

considerados no tradicionales, como las mujeres y los menores. La precocidad de los consumidores de alcohol es uno de los problemas más serios en la actualidad; la publicidad ha logrado que se asocien las bebidas alcohólicas con entretenimiento, diversión, compañerismo, juventud, etc. Un fenómeno de esta época radica en que los adolescentes y los jóvenes no ven a la cerveza como alcohol, sino como un refresco más. La publicidad explícita o subliminal de las bebidas alcohólicas está presente ya en la mayoría de los eventos sociales, auspicios deportivos, manifestaciones artísticas, a los cuales, en definitiva, se pretende emparentar con la gratificación y el placer.

## i) Efectos de las Drogas

### I. Anfetaminas

Son sustancias psicoactivas estimulantes que aceleran el funcionamiento del Sistema Nervioso Central. Su consumo proporciona fuerza y energía, y tienen la capacidad de aumentar el rendimiento y de disminuir el cansancio en muy breve período. Se usan también para suprimir el hambre en regímenes para adelgazar. Las anfetaminas son fabricadas en laboratorios legales e ilegales mediante procesos de síntesis. Desarrollan tolerancia en un corto período y provocan la necesidad de aumentar paulatinamente el consumo para obtener los mismos resultados iniciales con el riesgo de llegar a la sobredosificación que produce tantas emergencias médicas

en la actualidad. Muchas personas llegan a consumir varios gramos de anfetaminas por día.

Producen también dependencia psíquica, es decir que la persona necesita la medicación para llevar a cabo su trabajo y para afrontar sus responsabilidades. Al dejar el consumo se produce el síndrome de abstinencia, caracterizado por temblores, somnolencia, sensación permanente de cansancio y estado de depresión física y mental. Lo que al principio puede parecer hiperactividad puede llegar a transformarse bajo el influjo de estos medicamentos en conductas agresivas y violentas. Existe el riesgo de padecer alteraciones mentales, como psicosis tóxicas anfetamínicas de tipo paranoico.

Los estudiantes las toman para incrementar su rendimiento académico en épocas de exámenes; los conductores profesionales de camiones que atraviesan grandes distancias por la noche, lo hacen para permanecer despiertos y alertas por más tiempo, provocando numerosos accidentes; pero las principales consumidoras son las mujeres, la mayoría de las veces sin control médico.

En los regímenes para adelgazar sin supervisión médica, la ingestión continuada de la sustancia puede producir anorexia; la paciente presenta síntomas de malnutrición y disminución de las defensas con el riesgo de ser más vulnerable a las infecciones. De las anfetaminas, la más corriente es el sulfato de anfetamina, conocido en la jerga como *speed* (rápido). Se presenta en pastillas, tabletas, polvo encapsulado o simplemente como un polvo blancuzco.

Habitualmente son consumidas oralmente, aunque en ocasiones también se inyectan para obtener efectos más intensos, lo que aumenta su peligrosidad. El sulfato de anfetamina puede ser también aspirado por la nariz, como si se tratara de cocaína; provoca una fuerte exaltación y euforia, seguidas de agotamiento y depresión.

Las anfetaminas aumentan la contracción cardíaca, la presión arterial y producen dilatación de la pupila y aumento de la tensión muscular, estimulan las glándulas suprarrenales, producen alerta continua, disminuyendo, en cambio, el tiempo de coagulación en caso de accidentes.

## 2. Barbitúricos

“A principios del siglo XIX, los únicos medicamentos disponibles para combatir la ansiedad y el insomnio eran los bromuros. Un investigador alemán sintetizó por primera vez el ácido barbitúrico en 1863, y en los albores del siglo XX, a principios de 1903, apareció el primer barbitúrico llamado *beronal*”<sup>40</sup>

A través de los años estas sustancias se han multiplicado, invadiendo el mercado. La farmacopea actual dispone de decenas de barbitúricos diferentes. Son sustancias químicas obtenidas también mediante proceso de síntesis en laboratorios legales e ilegales. Provocan

---

<sup>40</sup> *Ibidem*, p. 78.

relajación, disminución de la actividad mental y sueño, ya que favorecen la depresión del Sistema Nervioso Central.

Producen dependencias física y psíquica, pero recién en los años 60 se alertó sobre el peligro que corre quien las consume a causa de la creciente dependencia que generan y los riesgos de muerte por sobredosis, ya que, al desarrollar tolerancia, el usuario va aumentando la dosis para obtener los efectos deseados. Hasta entonces eran de venta libre.

“El síndrome de abstinencia es muy peligroso. Dosis normales producen efectos sedativos pero disminuyen la agudeza mental, retardan la palabra y provocan habilidad emocional. La sobredosis acarrea efectos tóxicos tan graves que puede ocasionar la muerte”<sup>41</sup>  
La discutida muerte de la famosa actriz Marilyn Monroe en 1962, consumidora frecuente de sedantes, que nunca se sabrá si fue accidental o producida por terceros, sacó a la luz la peligrosidad de su uso, pero no disminuyó su generalizado consumo.

Peligrosa también es la mezcla de alcohol y barbitúricos, pues los efectos se potencian considerablemente. Son frecuentes las sobredosis accidentales derivadas de dicha combinación.

---

<sup>41</sup> *Ibidem*, p. 84.



### 3. Benzodiazepina

“Son los medicamentos más consumidos para tratar estados de ansiedad. Al presentar menos efectos secundarios han reemplazado a los barbitúricos, dado que inducen a un agradable estado de relajación muscular y somnolencia”<sup>42</sup> Dosis elevadas provocan náuseas, aturdimiento, confusión y disminución de la coordinación psicomotriz.

Todos los efectos de estos medicamentos se incrementan al ser mezclados con alcohol, pudiendo provocar inadvertidamente una sobredosis. Desarrollan tolerancia, y su uso prolongado, dependencia.

“En 1968, sólo de valium y librium se vendieron 40 millones de prescripciones; cinco años más tarde ascendía al doble; en 1976, a 91 millones, y se estima que el número de consumidores estaba en 24 millones de personas con una tasa de accidentes de seis muertes por cada millón de consumidores”<sup>43</sup>

El abandono del consumo debe realizarse en forma gradual, ya que, al igual que con los barbitúricos, el síndrome de abstinencia es sumamente peligroso y se puede presentar como insomnio, aumento de la ansiedad, irritabilidad extrema, temblor, palpitaciones, agudo dolor de cabeza, tensiones musculares, convulsiones y estados epilépticos.

---

<sup>42</sup> *Ibidem*, p. 91.

<sup>43</sup> *Ibidem*, p. 92.

#### 4. Inhalantes

La inhalación como vía de consumo de sustancias nocivas no se limita sólo al tabaco, sino que en la actualidad se extiende a un grupo numeroso de sustancias legales que anteriormente ni siquiera estaban catalogadas como drogas; por eso se conocen con el término inhalantes, convirtiéndose en un nuevo concepto dentro de este campo.

Este grupo lo componen los hidrocarburos volátiles, como nafta, solvente, bencina, etc.; disolventes, como la acetona, el aguarrás, etc.; pegamentos, como el poxipol o el poxirán; insecticidas, desinfectantes, sustancias empleadas para maquillaje y otros productos de amplia utilización doméstica.

Consumidas por adolescentes a temprana edad, se conocen ingestas incluso por parte de niños. Los bajos recursos son propios de muchos de estos precoces consumidores, quienes de esta forma se drogan de una forma fácil y económica. Lo que no saben es la peligrosidad de este tipo de consumo, que puede causar daños neurológicos irreversibles e, incluso, provocar la muerte. “Con el consumo habitual de inhalantes aparecen dolores de cabeza, irritabilidad, insomnio, neuritis, vómitos y acusados síntomas de inestabilidad emocional que la mayoría de las veces se transforma en profundas depresiones”<sup>44</sup>

---

<sup>44</sup> Nató, Alejandro, op.cit. p. 193.

Con las lesiones que comienzan a producirse en el Sistema Nervioso Central se van presentando diferentes problemas en las funciones cognitivas, como la memoria, el lenguaje y el pensamiento. Producen importante dependencia psíquica y desarrollan tolerancia.

## 5. Marihuana

El mayor monoconsumo, esto es, una sola sustancia, se da en el caso de la marihuana. Algunas personas combinan varias sustancias que es el policonsumo.

Esto robustece la afirmación de que la marihuana puede en muchos casos abrir la puerta al consumo de sustancias fuertes con mayor potencial adictivo, porque no todos los consumidores de marihuana van a pasar a otras sustancias, pero la mayoría de los consumidores de sustancias sumamente adictivas comenzaron fumando marihuana.

A pesar de que muchos la consideran inocua, la marihuana no es inofensiva. Los efectos que derivan de su consumo dependen de la mayor o menor concentración que la planta tenga.

Para su consumo puede presentarse en tres formas, lo que la hace variar también en intensidad de efectos y peligrosidad de uso:

- *marihuana, hierba* (también la llaman *yerba*): preparada con tallos, hojas o flores secas.
- *hashish o hash*: se prepara prensando la resina, obteniéndose una pasta color marrón.
- *Aceite de cannabis o de hachís*: mezcla de la resina con disolvente.

Un informe técnico elaborado hace unos años por la OMS explica las causas más comunes que motivan a fumarla:

- Curiosidad por las sensaciones que produce.
- Sentido de pertenencia hacia un grupo en especial.
- Expresar independencia y actualización
- Tener una nueva experiencia.
- Aumentar la autoestima y la capacidad creativa.
- Entrar fácilmente en un estado de sueño y relajación.
- Escape de conflictos, problemas, estados de angustia, etc.

#### a) Efectos a corto plazo

“Son inmediatos y permanecen por no más de tres horas. En primer lugar produce sensación de euforia, con muchas ganas de diversión, la persona habla y ríe más de lo normal. Luego comienza una especie de aturdimiento que afecta la capacidad de razonamiento inmediato y durante el cual se pueden cometer imprudencias”<sup>45</sup>

---

<sup>45</sup> *Ibidem*, p. 184.

Es bastante común que interfiera en el buen comportamiento social y lleve a que la persona haga o diga cosas imprudentes e inconvenientes. Produce aumento en las pulsaciones, enrojecimiento de los ojos y, por último, un estado de somnolencia y relajación.

#### <sup>46</sup>b) Efectos a largo plazo

“El consumo habitual produce una sensación de “embotamiento” casi continua, mucho cansancio, retarda y confunde el pensamiento, altera la percepción del tiempo y del espacio, propicia la pérdida de la memoria inmediata y provoca una falta de interés por todo lo que requiera aunque más no sea una mínima planificación” Es el característico “síndrome amotivacional” del consumidor de marihuana. Todo le da igual. Produce dependencia psíquica y tolerancia.

## 6. Cocaína

La cocaína es un alcaloide estimulante que se obtiene de las hojas secas de un arbusto (*erythroxilon coca*) que, por las condiciones climáticas que necesita su cultivo, crece en las regiones andinas de algunos países de Sudamérica. “El hábito de mascar coca se conoce desde la época de los incas, y aún persiste esa costumbre entre los indígenas de esos países para vencer así el hambre y la fatiga”<sup>47</sup>

---

<sup>46</sup> *Ibidem*, p. 188.

<sup>47</sup> *Ibidem*, p. 191.

Más que en sus efectos específicos, el *glamour* del que se la ha rodeado es el responsable del éxito obtenido por esta droga. Se asegura que permite superar la melancolía, y que vigoriza a la persona y acrecienta su creatividad y sensibilidad. La cocaína es muy valorada dentro de grupos sociales que desean responder al stress de mantener eficiencia y productividad a que se ven sometidos.

La transformación de la sustancia por procedimientos químicos la torna potente y peligrosa. Su consumo es nocivo para la salud; produce gran ansiedad, alucinaciones visuales, auditivas y táctiles, y facilita la conducta antisocial. Desdoblamiento de la personalidad, acusada agresividad y estados de agitada depresión son otras de sus consecuencias, que llegan incluso a comportamientos extremadamente peligrosos por parte de los consumidores.

El uso continuo ocasiona irritación intensa en las membranas mucosas de las fosas nasales y produce un deterioro irreversible que llega a la perforación del tabique nasal. Para evitar esto y obtener además efectos más rápidos e intensos, se está usando también por vía intravenosa. Esta modalidad esconde los mayores peligros de sobredosis.

La cocaína produce intensa dependencia psíquica y tolerancia. Los consumidores habituales aumentan gradualmente la ingesta hasta llegar a varios gramos a la semana, produciéndose intensas taquicardias, que pueden ser seguidas de infarto o paros respiratorios.

Es una de las drogas cuyos efectos autodestructivos son más intensos, especialmente sobre las funciones cognitivas, las que, con el consumo habitual, experimentan un serio deterioro.

La gran demanda de esta sustancia en los países industrializados acentúa día a día los factores de violencia, corrupción y desestabilización social.

## 7. Crack

Cien años después de haber sido aislado el alcaloide de la hoja de coca, aparece esta sustancia compuesta por cocaína cristalizada, que puede ser consumida mezclada con tabaco o fumada en una especie de “pipa de agua”. Es el equivalente del *basuco* consumido en Bolivia, Perú y Colombia.

“De todas las drogas disponibles en el mercado ilícito, el crack es una de las que más adicción produce y más peligros entraña. Sus efectos son prácticamente instantáneos (60 segundos) y se desvanecen más o menos a los diez”<sup>48</sup> La adicción al *crack* es mucho más sencilla que a la cocaína, y casi siempre se da como un paso más en la adicción cuando la marihuana deja de surtir los efectos buscados.

Sus efectos pueden también ser fulminantes sobre el sistema cardiovascular, y puede desencadenar un infarto.

---

<sup>48</sup> *Ibidem*, p. 194.

## 8. Heroína

Pertenece al grupo de las drogas depresoras, es sumamente peligrosa y desarrolla una rápida adicción. De gran difusión en los Estados Unidos y en Europa, especialmente en España, donde hace algunos años el drama de los jóvenes heroinómanos alcanzó enormes dimensiones.

“La heroína es un derivado de la morfina, usada durante muchos años como anestésico, que a su vez deriva del opio, exudado de aspecto lechoso que se obtiene de la planta *papaver somniferum*, conocida vulgarmente como *adormidera* o amapola doble. Su consumo se realiza por aspiración nasal o fumándola”<sup>49</sup>

La dependencia que genera es muy rápida, con acusado deterioro físico y mental en el consumidor. Produce tolerancia, lo que aumenta las posibilidades de muerte por sobredosis. La mitad de los casos fatales son consecuencia de enfermedades cardíacas. Las complicaciones derivadas del uso de jeringa no asépticas son casi siempre hepatitis, tétanos, nefritis, etc.

Romper con el hábito de consumirla es difícil pero no imposible. El adicto necesita tratamiento psicoterapéutico muy intenso por la fuerte dependencia que produce. El *síndrome de abstinencia* comienza pocas horas después de pasados los efectos de la sustancia. Puede

---

<sup>49</sup> *Ibidem*, p. 196.



prolongarse por una o más semanas, pero su máxima intensidad se siente al segundo o tercer día de haber abandonado el consumo.

El deseo de consumir la droga lo empuja a cometer cualquier locura con tal de procurarse una dosis.

Por más angustioso que se vea, el síndrome de abstinencia no hace que la vida del adicto corra peligro en la medida en que éste no padezca enfermedades cardíacas o infecciones avanzadas.

## 9. Alucinógenos

El término *alucinógeno* describe una propiedad común a muchas sustancias psicoactivas, que consiste en producir una distorsión en la percepción de la realidad tanto de objetos como de situaciones.

“Los alucinógenos empleados como rituales en diversas culturas indígenas, tuvieron un gran consumo en el marco de la cultura *underground* de los 60 y comienzos de los 70”<sup>50</sup> Se las conoce también como *drogas psicodélicas*, porque quienes las consumen experimentan una expansión subjetiva de la conciencia que varía en cada persona, según sus propias características, expectativas y circunstancias.

---

<sup>50</sup> Sanjuán, Mario, *op. cit.* p. 74.

## 10. Drogas de diseño o drogas de síntesis

Más de un millón y medio de jóvenes en toda Europa diseñan su vida mediatizados por más de sesenta nuevas pastillas, tabletas, polvos, gelatina y líquidos que provocan las más variadas reacciones y los más diversos efectos secundarios en el organismo humano.

Se trata de un grupo de sustancias psicoactivas con ciertas características en común:

- Se elaboran por síntesis química en laboratorios clandestinos.
- Muchas de ellas se fabrican partiendo de productos farmacéuticos relegados por falta de uso terapéutico. Ej.: *éxtasis*.
- Otras imitan la estructura química de sustancias de origen botánico.
- Sus efectos sobre el cerebro humano son similares a los de otras drogas conocidas (estimulantes y alucinógenos débiles).
- Muchas de ellas son nuevas y siguen apareciendo, más sus nombres no están incluidos en los listados de sustancias prohibidas.
- Tienen un potencial tóxico adicional por la descontrolada variedad de productos activos con que las adulteran.

Como resultante de la cultura psicodélica de los 60, en los años 70 empezó el consumo del MDMA en forma de cápsulas y con el nombre de *droga del amor* o *droga suave*. A continuación se comenzó con el uso del MDMA de la misma forma que había sido sintetizado en 1910 con los nombres de XPC, *adam*, *madama* o, el más conocido, éxtasis.

Las principales sensaciones que produce el éxtasis son:

- Euforia
- Reducción de la sensación de hambre y sed
- Reducción del cansancio y del sueño
- Aumento artificial de la autoestima
- Aumento de la sensibilidad emocional
- Afectividad
- Locuacidad
- Desinhibición
- Aumento de la empatía

“El consumo de éxtasis provoca varios efectos negativos y deja otros residuales, aunque haya sido ingerido en pequeñas dosis. Los más frecuentes son los producidos por sobreestimulación simpática”<sup>51</sup> Ellos son:

- Taquicardia
- Insomnio
- Pérdida del apetito

---

<sup>51</sup> *Ibidem*, p. 81.

- Sudoración anormal
- Sequedad en la boca
- Tensión mandibular
- Movimientos compulsivos de la lengua
- Sofocación
- Temblor
- Náuseas
- Merma de la capacidad de concentración
- Cambios en la percepción de los colores

La consecuencia más grave que puede producir el consumo del éxtasis o MDMA se ha dado en llamar *golpe de calor o choque térmico*, el que se desarrolla de la siguiente manera: “El MDMA es una sustancia hipertérmica que produce aumento de la frecuencia cardiaca, vasoconstricción, así como disminución de la sensación de calor y sed, aunque realmente está subiendo la temperatura del cuerpo”<sup>52</sup>

Si a su capacidad de aumentar la temperatura y disminuir la sensación de sed se le añade la circunstancia en la que se encuentra el consumidor, es en ese momento cuando puede presentarse el golpe de calor. El éxtasis se consume normalmente en ambientes cerrados, caldeados por la música, el humo y cientos de jóvenes bailando sin parar.

---

<sup>52</sup> *Ibidem*, p. 89.

## **V. ACCIONES DEL GOBIERNO MEXICANO EN EL COMBATE CONTRA LAS DROGAS**

La preocupación de las autoridades mexicanas por la creciente demanda ilícita de drogas, se ha reflejado en una serie de medidas por parte del gobierno federal y por parte del gobierno del Distrito Federal; así como acciones de coordinación entre ambos gobiernos encaminadas al combate del narcomenudeo en la ciudad de México.

Por lo anterior, y al tratarse de un delito en materia federal, se han establecido planes y convenios que deben ser cumplidos y operados a través de la cooperación gubernamental.

### **a) Gobierno Federal**

En este capítulo daremos a conocer las principales acciones que realizó el Gobierno Federal en contra del narcotráfico, a través de su Programa Nacional para el Control de Drogas 2001-2006, así como su ejecución y los avances en la erradicación de plantíos, investigaciones e intercepción de drogas, además de mostrar la tendencia de drogadicción de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para indicar las contradicciones de la actual forma de combate al narcotráfico y demostrar que no está dando los resultados que se esperan, por lo que es necesario buscar nuevos métodos de combate.

La percepción de los mexicanos, es que día con día el narcotráfico va incrementándose, además de que los traficantes de drogas actúan

cada vez con mayor violencia y con enormes recursos, lo que ha permitido que rebasen las fronteras nacionales, y debido a las dimensiones y repercusiones mundiales de estas actividades, los gobiernos han tomado conciencia de este problema ya que afecta a la Seguridad Pública y a la Seguridad Nacional de muchos países.

Los delitos contra la salud son de los más serios problemas que enfrenta el Gobierno de México, ya que el Bien Jurídico Tutelado por el Estado es la salud pública, además pone en riesgo la Seguridad Nacional, la paz pública, la convivencia social y la solidez de nuestras instituciones.

Por lo anterior, el Gobierno Mexicano dispuso el Programa Nacional para el Control de Drogas 2001-2006 con la finalidad de combatir el narcotráfico y salvaguardar la Seguridad Pública.

#### Programa Nacional para el Control de Drogas 2001-2006

El programa Nacional para el Control de Drogas (PNCD) 2001-2006, es el plan que tiene el Gobierno de México para combatir al narcotráfico y establece la postura que asume ante este problema en todas sus modalidades y manifestaciones.

Este programa constituye un elemento del Plan Nacional de Desarrollo, y garantiza a través de él, la continuidad de las acciones que conduzcan a limitar las repercusiones del fenómeno en la agenda de

Seguridad Nacional, para tal efecto el apartado correspondiente al área de Orden y Respeto del Plan Nacional de Desarrollo, afirma que la Seguridad Nacional, tiene como una de sus metas principales velar por la preservación del interés colectivo. Una de las estrategias del objetivo rector del área Orden y Respeto se refiere al combate de delitos del ámbito federal, en especial el tráfico de drogas ilegales y los relativos a la delincuencia organizada.

En tal sentido, ha establecido un sistema de información estratégica para almacenar datos estadísticos y criminológicos de las variables contenidas en las averiguaciones previas, base prioritaria y uno de los principales elementos para la ejecución del Programa Nacional para el Control de Drogas.

El Programa está orientado al logro de un objetivo general: prevenir y abatir el consumo y combatir la producción, procesamiento, tráfico y comercialización ilícita de drogas; el desvío de precursores químicos, químicos esenciales y máquinas para la producción de drogas sintéticas, así como sus manifestaciones en la comisión de delitos conexos como el lavado de dinero y el tráfico de armas, bajo un esquema de atención integral que incorpore los esfuerzos que realizan las instituciones públicas en los tres niveles de gobierno y del fortalecimiento de la cooperación internacional, así como de una aplicación rigurosa de la estrategia global.

El Programa establece cuatro rubros para atender el fenómeno de las drogas y son:

- **Prevención y control de la demanda**
- **Prevención y control de la oferta**
- **Atención a delitos conexos**
- **Cooperación internacional**

El Programa fue elaborado bajo un enfoque de coordinación integral que establece objetivos, estrategias y la ejecución de acciones específicas, que serán objeto de coordinación entre las dependencias del Ejecutivo Federal y los gobiernos de los estados y los municipios, así como las acciones concertadas entre las dependencias del Ejecutivo y grupos sociales o particulares.

La prevención del consumo de drogas se encuentra respaldada por un marco constitucional y legal que tiene como propósito garantizar la integridad física y la salud de los mexicanos. La aplicación de las normas dirigidas a prevenir y atender el problema está a cargo del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y de las dependencias con facultades en la materia, así como de las entidades federativas mediante la concurrencia en el área de salubridad general.

Tratándose de la prevención y control de la oferta, por disposición constitucional también corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de diversas Secretarías de Estado y del Ministerio Público de la



Federación, la prevención, investigación y persecución de los delitos contra la salud y sus delitos conexos.

En este sentido, se realiza un combate donde participan distintas instancias del Gobierno Federal con diferentes misiones, por ejemplo:

- La Secretaría de Desarrollo Social será responsable de la formulación, conducción y evaluación de la política general de desarrollo social para el combate a la pobreza.
- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación participará activamente en la formulación y ejecución de acciones y programas de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo.

Bajo esta orientación, el gobierno de México pretende fortalecer paulatinamente la capacidad de respuesta de las instituciones, para impulsar el desarrollo integral en este medio y reducir las posibilidades de las organizaciones dedicadas al narcotráfico de inducir a la población rural al cultivo de enervantes.

Entre otras dependencias que participan de distintas formas de acuerdo a sus capacidades son:

Enfoque integral del problema, en el que la coordinación, retroalimentación y consenso de las dependencias que participan en la aplicación del PNCD es factor fundamental:

- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Relaciones Exteriores
- Secretaría de la Defensa Nacional
- Secretaría de Marina
- Secretaría de Seguridad Pública
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Secretaría de Economía
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Salud
- Secretaría de la Reforma Agraria
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
- Procuraduría General de la República

En el ámbito de la cooperación internacional, el Gobierno de México sustenta su política exterior en apego a los principios constitucionales de no intervención, respeto a la autodeterminación de los pueblos, solución pacífica de las controversias, búsqueda de la paz y cooperación para el desarrollo.

En defensa de la soberanía, el gobierno mexicano reconoce los riesgos que representa el fenómeno del narcotráfico y sus delitos conexos para los intereses nacionales, y con el fin de promover y defender los intereses de México, la Ley faculta expresamente al Ejecutivo Federal para que por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores,

propicie y asegure la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, así como para conducir la política exterior del país.

#### Ejecución del Programa Nacional para el Control de Drogas 2001-2006

El planteamiento de acciones del Programa Nacional para el Control de Drogas 2001-2006, deriva del análisis y evaluación de los avances y resultados de experiencias anteriores orientándose a la consolidación de los logros alcanzados y proponiendo el desarrollo de proyectos estratégicos que garanticen la consecución de las metas planteadas, así como la posibilidad de evaluar y dar un seguimiento de los compromisos.

#### Prevención y control de la demanda

Objetivo: Disminuir los índices de consumo de drogas ilícitas considerando la particularidad de la problemática de consumo, medio geográfico y cultural, condiciones socioeconómicas y características de la población, sea ésta rural o urbana.

## Acciones

- Mantener y promover la aplicación de programas tendentes a fortalecer los esquemas de prevención entre las poblaciones identificadas como de alto riesgo, particularmente las comunidades escolares, población joven, niños de la calle o aquellas que no disponen de mecanismos de atención institucional en el Distrito Federal y en las 31 entidades federativas.
- Implementar mecanismos para el seguimiento y evaluación de las estrategias, líneas de acción y actividades preventivas desarrolladas por las instituciones a fin de obtener indicadores acerca del impacto logrado.
- Implementar mecanismos de medición del comportamiento de las adicciones en los ámbitos nacional, regional y local, a fin de identificar los distintos niveles de atención requerida en materia de prevención, tratamiento y rehabilitación.
- Fortalecer las estrategias de regulación, investigación, prevención, tratamiento y rehabilitación, sensibilización y comunicación educativa, participación comunitaria, así como las de información, capacitación, desarrollo profesional y evaluación y seguimiento del Programa contra la farmacodependencia, particularmente en lo referente al consumo de drogas ilícitas.
- Mantener actualizado y evaluar la ejecución del Programa contra la farmacodependencia, en atención al proyecto de reforzamiento.

- Fortalecer la labor que realizan los Consejos Estatales y Municipales contra las Adicciones, a fin de que se conviertan en el elemento de coordinación entre la Federación y los gobiernos locales.
- Desarrollar mecanismos para el intercambio interinstitucional de información relacionada con tendencias en el uso y abuso de drogas.
- Impulsar proyectos para atender la problemática que representa el incremento en los índices de consumo de drogas en relación con la cobertura y capacidad de respuesta de los servicios de salud con que se cuenta.
- Promover el intercambio de información con otros países en lo relativo a programas de educación y prevención, así como de información técnica para desarrollar mecanismos de evaluación periódica, que permitan identificar las tendencias del uso de drogas.
- Dar mayor impulso a la investigación orientada a actualizar el conocimiento acerca de la magnitud y características del consumo de drogas en el país.
- Desarrollar proyectos encaminados a promover la sensibilización y la participación social en el control del abuso de drogas.

## Prevención y control de la oferta

Objetivo: Aplicar programas de desarrollo rural integral en las áreas de concentración de cultivos ilícitos en el país y evitar el desplazamiento de la producción de enervantes hacia regiones no productoras.

### Acciones

- Fortalecer la organización social comunitaria, así como la capacitación técnica administrativa y de gestión para limitar el crecimiento de las zonas de producción de enervantes.
- Diseñar indicadores y parámetros que permitan medir el impacto social y económico en las regiones para retroalimentar las tareas de programación y de organización social.
- Proponer estrategias que fortalezcan la capacidad de respuesta de las instituciones y organizaciones sociales y ciudadanas, que impulsen el desarrollo social para construir una política integral orientada por los principios del federalismo.
- Impulsar proyectos productivos integrales que permitan aprovechar los recursos naturales aún conservados y que no estén siendo utilizados racionalmente, de tal manera que contribuyan a elevar el ingreso y mejorar las condiciones sociales en las áreas de producción de enervantes.

- Consolidar los procedimientos para la generación de labores de inteligencia y el intercambio de información en lo relacionado con la destrucción de plantíos ilícitos.
- Fortalecer la actuación del Ministerio Público de la Federación en los procesos judiciales contra narcotraficantes que se especializan en la producción de enervantes.
- Intercambiar información y experiencias técnicas con los gobiernos de otros países respecto a programas de erradicación.

## Cooperación internacional

Objetivo: Identificar a los países con los que México deberá promover acuerdos de cooperación para el combate al narcotráfico en cualquiera de sus modalidades y manifestaciones, y apoyar el fortalecimiento de los organismos y órganos internacionales que combaten el fenómeno de las drogas, así como las iniciativas y esfuerzos que éstos realizan.

## Acciones

- Fortalecer en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, las relaciones y mecanismos de cooperación con otras naciones, organismos internacionales, bilaterales, multilaterales y organismos internacionales no gubernamentales, apegándose al principio de respeto a la soberanía nacional.

- Coordinar acciones interinstitucionales con los distintos países comprometidos en la lucha contra las drogas a fin de lograr una mejor aplicación del Programa Nacional para el Control de Drogas.
- Intensificar las relaciones diplomáticas con los distintos actores internacionales con el objeto de promover los intereses de México, así como identificar los canales específicos de cooperación contra el narcotráfico.
- Fortalecer a partir de una visión integral del problema de las drogas, los mecanismos institucionales que posibiliten acciones bilaterales y multilaterales, en el marco de nuestros principios de política exterior.
- Promover en el ámbito internacional una amplia difusión de las políticas, acciones y avances alcanzados por nuestro país en materia de control de drogas y delitos conexos.
- Dar atención a los casos de extradición y de asistencia jurídica mutua en materia penal, figuras a través de las cuales la cooperación internacional encuentra sus mejores conductos.
- Realizar extradiciones e intercambio de pruebas con el soporte de las investigaciones realizadas en el marco de los acuerdos de cooperación vigentes.



- Apoyar los esfuerzos de cooperación multilateral en el marco de la Asamblea General Extraordinaria de las Naciones Unidas y de la Junta Internacional para la Fiscalización de Estupefacientes.
- Mejorar la capacidad de detección y manejo de sustancias químicas mediante un programa de asistencia general que incluya la más moderna capacitación tecnológica, técnicas de investigación y manejo seguro de sustancias químicas; así como mejorar el entendimiento recíproco de los requisitos legales de cada país para el control de las sustancias químicas esenciales y de los precursores químicos.

### Delincuencia organizada

Se considera delincuencia organizada cuando con el transcurso del tiempo la delincuencia “común” llega a tal extremo de “evolución” o “perfeccionamiento”; cuando rebasa los límites de control gubernamental; cuando establece líneas especiales de operación basadas en un sistema complejo, tiempo empresarial, bien estructurado en su comisión; cuando persigue a través de determinadas acciones violentas la búsqueda del poder, ya sea político, económico o social, es cuando podemos decir, sin lugar a dudas, que estamos frente a un caso de delincuencia organizada.

“El concepto “delincuencia organizada” fue empleado por primera vez por el criminólogo norteamericano John Ladesco en 1929, para designar a las operaciones delictivas provenientes de la mafia”<sup>53</sup>

Este tipo de delincuencia fue designada con la palabra “organizada”, ya que se refiere a la “asociación”, a la “sociedad”, a la “corporación”, al “grupo”, al “sindicato”, a la “liga”, al “gremio”, a la “coalición”, en sí a la “unión”, como forma de conjuntar esfuerzos en grupo; y con el empleo de la violencia, soborno, intimidación y fuerza, los delincuentes llevaban a cabo sus actividades ilegales.

La fuerza de la delincuencia organizada radica en el establecimiento de “alianzas y vínculos” que logra en todos los niveles, incluyendo el político y el militar; con la ayuda de actos de corrupción logran su impunidad. Así, las organizaciones dedicadas a la delincuencia organizada emprenden operaciones ilegales de tipo financiero, mercantil, bancario, bursátil o comercial; acciones de soborno, extorsión; ofrecimiento de servicios de protección, ocultación de servicios fraudulentos y ganancias ilegales; adquisiciones ilegítimas; control de centros de juego ilegales y centros de prostitución.

Por ello, la delincuencia en su manifestación organizada constituye uno de los más graves y vitales problemas que dañan y perjudican a la humanidad.

Cuando la delincuencia organizada construye conexiones con organizaciones similares formando redes en todo el mundo, la

---

<sup>53</sup> Kaplan, Marcos, op. cit., p. 287.

Organización de las Naciones Unidas la identifica como delincuencia organizada transnacional.

La delincuencia organizada tiene un eje central de dirección y mando y esta estructura en forma celular y flexible, con rangos permanentes de autoridad, de acuerdo a la célula que la integran; alberga una permanencia en el tiempo, más allá de la vida de sus miembros; tienen un grupo de sicarios a su servicio; tienden a corromper a las autoridades; estos son dos de los recursos conocidos para el cumplimiento de sus objetivos; opera bajo un principio desarrollado de división del trabajo mediante células que sólo se relacionan entre sí a través de los mandos superiores.

El comercio ilícito de sustancias psicotrópicas y/o narcóticos es la principal expresión de la delincuencia organizada, además de que de su comisión se originan otros delitos como el acopio y tráfico de armas, el lavado de dinero y el tráfico de indocumentados, entre otros.

La lucha contra el tráfico de drogas, delitos previstos en los artículos 194 y 195, párrafo primero del Código Penal Federal, ha sido una labor ardua, sin embargo, en un combate sin cuartel ni fronteras, se ha logrado no sólo la desarticulación de diversas organizaciones delictivas dedicadas al tráfico de drogas, sino también se ha obtenido la aprehensión y consignación de sus dirigentes y principales miembros.

## Tendencias de drogadicción de acuerdo con la ONU

La información contrastante la presenta la Organización de Naciones Unidas (ONU), ya que realizó un estudio entre 1995-1998 y luego lo verificó con el período 2000-2001, donde concluyó que hubo un aumento en el uso de drogas ilícitas, lo que demuestra que el actual combate no funciona realmente.

“Hubo un aumento para todas las drogas, el mayor incremento fue con respecto al éxtasis que subió 71% en comparación con el período 95-98 y anfetaminas que aumentó 42%, después sigue la marihuana que aumentó 13%, opiáceos 10% y cocaína 1%”<sup>54</sup>

Para dar una idea de lo que esto significa, en la práctica tenemos que “Entre 1995-1998 cerca de 180 millones de personas consumieron algún tipo de drogas ilegales en el año anterior a la consulta. Esa cifra pasó a aproximadamente 200 millones en el período de 200-2001, ello representa el 4.7% de los habitantes del planeta de más de 14 años de edad. De las cuales 162 millones consumieron marihuana; 34 millones anfetaminas; 14 millones, cocaína; y 7.5 millones, éxtasis”<sup>55</sup>

Algo que debemos destacar es que, si bien el número de personas que consume marihuana y drogas sintéticas es bastante considerable, con respecto al tratamiento, en términos del costo directo a la sociedad, las

---

<sup>54</sup> Documentos de las Naciones Unidas

[http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/soc\\_incivil/drogas.htm](http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/soc_incivil/drogas.htm)

<sup>55</sup> *Idem.*

drogas que están afectando más a los sistemas de salud son los opiáceos, incluyendo la heroína, y la cocaína.

“Si se mira el mapa del mundo, la demanda de tratamiento por los consumidores de drogas está relacionada principalmente con opiáceos en Europa, Asia y Australia, mientras que en América tiene su origen en la cocaína: 40% en América del Norte y 58% en Sudamérica”<sup>56</sup>  
También hay señales de que la demanda por tratamiento relacionado con la marihuana va en aumento.

Debido a que en América Latina, la lucha contra la droga se ha concentrado en la producción y el tráfico más que en la prevención, la Oficina de la ONU contra las Drogas y el Crimen, señala que se deben tratar las tres partes del problema: la producción, el tráfico y la demanda.

Al mismo tiempo, algo que ha sido descuidado es el consumo en los lugares donde se producen las drogas porque no representaba un problema grave y, actualmente, vemos un aumento en el uso de drogas en países como Colombia, Perú, Bolivia y el mismo México.

“Gradualmente ha habido un aumento en Latinoamérica y esa tendencia a la alza se está convirtiendo en un problema, especialmente

---

<sup>56</sup> Documentos de las Naciones Unidas  
[http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/soc\\_incivil/drogas.htm](http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/soc_incivil/drogas.htm)

evidente en los jóvenes, por lo que es una necesidad incrementar los esfuerzos de prevención y tratamiento para acabar con el problema.”<sup>57</sup>

### Deficiencias del actual combate al narcotráfico en México

Otros datos que demuestran que el actual combate al narcotráfico no ha dado el resultado debido, los presenta el Departamento de Estado Estadounidense, quien informó que los cultivos de marihuana y opio se incrementaron sustancialmente en México durante el año 2003, pese a los programas de erradicación del Gobierno.

“Las cifras mostraron un aumento del 78 por ciento de los cultivos de opio que es utilizado para producir heroína, y una subida del 70 por ciento de los de marihuana, debido a “condiciones de crecimiento inusualmente favorables” y mayores plantaciones por parte de los traficantes de drogas”<sup>58</sup>

“La tierra cultivada con marihuana se incrementó de 4,400 hectáreas en el 2002 a 7,500 hectáreas en el 2003, mientras que los cultivos de opio crecieron de 2,700 hectáreas en el 2002, a 4,800 hectáreas en el 2003”<sup>59</sup>

---

<sup>57</sup> Consumo de drogas <http://news.bbc.co.uk/uk/hi/spanish/specials/2003/drogas> Miércoles, 6 de agosto de 2003 – 17:41. GTM título “ONU”: consumo en aumento”.

<sup>58</sup> Castillo García, Gustavo. <http://www.jornada.unam.mx/005n1pol.php> el 3 de febrero de 2005.

<sup>59</sup> *Idem.*

“Las cifras revelaron también que durante el 2003 México eliminó un récord de 36,600 hectáreas de marihuana, mientras que en el 2002 se eliminaron unas 30,777 hectáreas”<sup>60</sup>

“La erradicación de opio fue de 20,000 hectáreas el 2003, apenas por encima de las 19,626 eliminadas en el 2002”<sup>61</sup>

Si bien el incremento de los cultivos de drogas ilícitas es motivo de preocupación tanto de Estados Unidos como de México, la cooperación entre ambos países para combatir los narcóticos debe ser mejor.

Desde que asumió en el 2000, el Presidente mexicano Vicente Fox recibió elogios de Washington por lanzar un duro combate contra los capos de la droga que contrabandean cocaína colombiana y producen a nivel local marihuana y opio que luego ingresa a Estados Unidos. Por otra parte, en conferencia de prensa, integrantes del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal dieron a conocer informes de la DEA y de la ONU y aseguraron que “La política antinarcóticos de la administración Foxista requería de una revisión profunda y completa de las labores seguidas, y del desempeño de los responsables”.<sup>62</sup>

En estos informes de la Agencia Antidrogas de Estados Unidos (DEA) y de la oficina de la Organización de Naciones Unidas (ONU) Contra

---

<sup>60</sup> Castillo García, Gustavo. <http://www.jornada.unam.mx/005n1pol.php> el 3 de febrero de 2005.

<sup>61</sup> *Idem.*

<sup>62</sup> *Idem.*

las Drogas y el Crimen, refieren que “En los últimos tres años del gobierno Foxista, aumentó 53 por ciento la extensión de los cultivos de opio y heroína en México, y que el país vivió un crecimiento explosivo del narcomenudeo”<sup>63</sup>

Para sustentar sus señalamientos, los integrantes del citado consejo utilizaron estadísticas de la DEA, las cuales refieren que “Mientras en 1997 el porcentaje de la cocaína que pasó por territorio mexicano y se consumió en Estados Unidos fue de 55 por ciento, en el año 2002 llegó a 70 por ciento”<sup>64</sup>

Pero además, “En 2003 se incrementó el número de hectáreas que son susceptibles del cultivo de opio y heroína, ya que en los últimos años creció 53 por ciento y hoy se siembran 4 mil 800 hectáreas con adormidera; asimismo, la producción de opio aumentó entre 2000 y 2003 un 300 por ciento”<sup>65</sup>

Con base en estadísticas de la ONU (del World Drug Report y Global Illicit Drug Trends), los integrantes del Consejo Ciudadano refirieron que lo más grave que ocurre en México en materia de drogas es que la política instrumentada no ha impedido el crecimiento del narcomenudeo, hay miles de ejecuciones impunes, por lo que se puede señalar que las acciones del gobierno han sido insuficientes a pesar de los éxitos aislados.

---

<sup>63</sup> Castillo García, Gustavo. <http://www.jornada.unam.mx/005n1pol.php> el 3 de febrero de 2005.

<sup>64</sup> *Idem.*

<sup>65</sup> *Idem.*



En este capítulo pudimos conocer el Programa Nacional para el Control de Drogas, con el cual el Gobierno Federal ha pretendido combatir y controlar el tráfico de drogas. Sin embargo, han ido en aumento, asimismo, informes de la ONU y del Departamento de Estado Norteamericano, han informado que el narcotráfico continua creciendo.

#### b) Gobierno del Distrito Federal

En respuesta al fenómeno delictivo del narcomenudeo, la Secretaría de Seguridad Pública lleva a cabo acciones específicas para combatirlo. La autoridad local ha dispuesto en la ciudad el operativo “Tornado”, conformado por recorridos sorpresivos de contingentes policiales en calles de colonias con alto índice delictivo registrado, o en colonias determinadas por la frecuencia o peso de las denuncias ciudadanas. El objetivo es detener en flagrancia a probables responsables de delitos con mayor incidencia en la ciudad, tales como el robo de vehículos o, por supuesto, el narcomenudeo.

Por otra parte, en ejercicio de sus funciones auxiliares de persecución del delito, la policía capitalina remite al Ministerio Público de la Federación a los responsables de la comisión del delito de narcomenudeo, decomisando en consecuencia cigarrillos de marihuana “grapas” de cocaína; pastillas psicotrópicas; armas de fuego, y armas blancas.

Adicionalmente, la Secretaría ha creado la Unidad de Seguridad Escolar dentro de la Dirección General de Prevención del Delito, para materializar tres objetivos concretos:

- Formar una cultura de prevención de riesgos y conductas antisociales.
- Promover con las autoridades educativas la prevención de delitos y de adicciones, y
- Establecer una zona de seguridad permanente en el entorno de los centros educativos mediante acciones disuasivas e identificación de lugares de riesgo.

La unidad de Seguridad Escolar cuenta con elementos capacitados en materia de farmacodependencia, que para el óptimo desempeño de sus funciones mantienen constante comunicación con cada uno de los dieciséis comités delegacionales de seguridad pública. Con este apoyo, la Unidad mencionada lleva a cabo acciones de prevención, tales como sociodramas de hechos delictivos, orientados a divulgar el contenido dañoso de los actos ilícitos a fin de desalentarlos; semanas de seguridad escolar, que constan de ciclos de actividades deportivas, culturales, pláticas, simulacros, etcétera, programados en coordinación con las autoridades escolares, y talleres dirigidos a padres, maestros y alumnos.

En materia de entorno escolar seguro, la Unidad de Seguridad Escolar desarrolla actividades tales como el Código “Protescolar” (protección escolar), programa que consiste en la presencia de elementos de

policías en planteles educativos a la hora de entrada y salida de alumnos, y en un postrer patrullaje en las inmediaciones.

Una actividad emblemática de estas acciones preventivas lo representa el operativo “Mochila Segura”, que consta de revisiones periódicas en los efectos personales de los alumnos, que previamente se acuerdan con los padres de familia para detectar la portación de armas o narcóticos.

Finalmente, en el mismo contexto del entorno escolar seguro, la elaboración de estudios de riesgo juega un papel fundamental pues, al consistir en diagnósticos elaborados en conjunto con las autoridades escolares, es posible ubicar a partir de ellos los lugares de riesgo en el entorno de cada escuela, merced al análisis del espacio físico, al mapeo analítico y al perfil comunitario derivado de los índices delictivos registrados.

Para fortalecer el combate al narcomenudeo, la Secretaría se ha formulado directrices sencillas, concisas y estratégicas.

A efecto de documentar toda operación ilícita puesta en conocimiento de la policía, se ha establecido como una obligación de ésta, levantar un parte informativo por cada punto de venta de narcóticos denunciado por los ciudadanos, remitiéndolo después al Ministerio Público de la Federación para los efectos conducentes. Si se parte de la premisa de que la acción policial tiene éxito, en la medida en que es apoyada por el ciudadano común, tiene que concluirse que es necesario estimular las denuncias ciudadanas y garantizar su atención institucional.

En correspondencia con la información así generada, la Secretaría se ha impuesto ampliar la base local de datos relacionada con el narcomenudeo para efecto de ubicar por colonia, sector policial y delegación a los distribuidores de narcóticos, determinar su identidad y domicilio, y registrar las fotografías de los que ingresan a los reclusorios.

La Secretaría ha estimado que los datos personales registrados pueden ser más fidedignos si se exigiera a los detenidos e indiciados por el delito de narcomenudeo, para su identificación, un documento oficial que contenga su huella dactilar. Es indispensable que las bases de datos de las instituciones contengan información precisa sobre los detenidos e indiciados, a efecto de no permitir errores al catalogarlos como primodelincuentes, según el artículo 195 bis del Código Penal Federal, con las consiguientes e indebidas ventajas en la sanción.

Otra línea de acción contra el narcomenudeo reside en la difusión que a través de los medios de comunicación, especialmente en la Internet, realiza la Secretaría, desde enero de 2005, respecto de los datos personales de los probables responsables detenidos por la policía, datos que se remontan a marzo de 2004. La información se ha puesto al acceso del ciudadano común para que éste pueda identificar y reconocer a los distribuidores de narcóticos. Hemos exceptuado de esta difusión la identidad de los menores infractores, por estar prohibida por disposiciones internacionales suscritas por México.

En la inteligencia de que una sola corporación policial es incapaz por sí misma de enfrentar la abundante y corrosiva acción del narcomenudeo, la Secretaría refrenda su colaboración permanente con las autoridades federales para hacer eficaces los retenes policiales y militares apostados en los accesos del Distrito Federal, y compartir con ellas el registro de las personas detenidas por comercializar narcóticos. Estos filtros son útiles para detectar no sólo la posesión de narcóticos, sino también la posesión de vehículos robados, de armas, e incluso personas con órdenes de aprehensión.

En el mismo contexto, la Secretaría se ha propuesto reforzar su coordinación con la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para que las acciones penales deducidas por la comisión del delito de narcomenudeo sean tan consistentes que impidan librar a presuntos delincuentes por falta de elementos probatorios. “La urgencia de acciones penales decididas se manifiestan al observar que actualmente sólo el 7% de las personas que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal pone a disposición son consignadas a la autoridad judicial”<sup>66</sup>

Otra acción relevante asumida por la Secretaría la representa el seguimiento, a través del Programa “CAT Metropolitano”, de la trayectoria de los detenidos autodeclarados consumidores de narcóticos. El propósito es desarrollar en la policía la capacidad de anticipar eventuales incidencias delictivas mediante la información

---

<sup>66</sup> Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

paulatinamente recabada en torno a personas fundadamente sospechosas.

El combate al narcomenudeo no sólo se agota con la asunción de medidas operativas. Mucho influye en la efectividad de éstas el régimen jurídico que las regula. Por ello, la Secretaría ha estimado indispensable promover reformas al Código Penal Federal, especialmente a su artículo 195 bis, para sancionar la posesión de narcóticos a partir, no sólo de la cantidad, sino del embalaje usado para su comercialización.

Esto es así, en virtud de que el narcomenudeo se incrementa precisamente por el bajo volumen de narcótico que permite a su portador burlar la ley al declararse consumidor. Aquí, es preciso distinguir claramente entre quien se declara consumidor y quien porta el narcótico en la calle. En la medida en que la autoridad permita por imprevisiones legales una alta circulación de narcóticos en las áreas de uso común, el narcomenudeo seguirá permeando por los poros de la ley penal. En algunos países se le pide al portador del narcótico, y presunto consumidor, que lo consuma en el acto, dándose vista a las autoridades sanitarias para proceder a su inmediata rehabilitación. En México, bien podría empezarse por modificar las normas penales bajo la idea de que si el consumo es inevitable por haberse producido una farmacodependencia, entonces debe surgir la obligación de efectuar dicho consumo exclusivamente en privado, sin tolerar la portación del narcótico en las vías y áreas públicas.

No basta con diseñar amplias y efectivas estrategias urbanas para combatir el narcomenudeo, si grandes volúmenes de narcóticos siguen ingresando al territorio nacional, y por consiguiente al Distrito Federal.

Por otra parte, si se ha visto que las autoridades federales, a pesar de su competencia jurídica para combatir el narcomenudeo, padecen serias limitaciones materiales y humanas para hacerlo por sí mismas en cada entidad federativa, y particularmente en el Distrito Federal, es consecuente afirmar la oportunidad de otorgar a las autoridades locales competencia jurídica en la materia, dado que ellas, por su conocimiento pleno de la ciudad, tienen la posibilidad de combatir hasta en flagrancia el ilícito del narcomenudeo.

La competencia concurrente que en la materia prevé la reforma al artículo 73 constitucional, permitirá superar los problemas anteriores y perseguir con mayor efectividad a los servidores públicos a los que han corrompido el narcomenudeo. El flagelo de la corrupción ha forzado hasta ahora a la policía a realizar sus operativos sin avisar a los sectores policiales ni a otras dependencias, con objeto de evitar indiscreciones de efectos irreparables.

Por lo anterior, es indispensable cuidar la eficacia de la reforma constitucional a través de reformas legales adecuadas que permitan superar la omisión actual que técnicamente permite la liberación de probables delincuentes. El Código Penal Federal en su artículo 199 protege al consumidor de narcóticos, pero no establece un criterio para interpretar “consumo personal de narcóticos”, fórmula que da

impunidad tanto al consumidor como al poseedor no farmacodependiente por una sola ocasión, según lo dispone expresamente el artículo 195.

La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal se mantiene dispuesta siempre a construir, hasta donde su competencia se lo permita y en colaboración con otras autoridades, un dique insuperable al riesgo moral que para la población capitalina en general representa el consumo de narcóticos.

c) Convenio entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal para combatir el narcomenudeo en la ciudad de México

El 28 de marzo de 2005, la Procuraduría General de la República, firmó un Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación, instalación y funcionamiento de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo (UMAN), representada por el Procurador General de la República, y por otra parte la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, representada por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal así como por los titulares de las Jefaturas Delegacionales.

El Convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos de coordinación para la colaboración técnica y operativa que deberán brindarse las partes signantes, en el ámbito de sus respectivas competencias; a fin de coordinar e instrumentar colectivamente la



realización de acciones integrales, tendientes a prevenir y a combatir el fenómeno delictivo del narcomenudeo; así como para impulsar y fortalecer la cultura de la legalidad, la prevención del delito, erradicar la farmacodependencia y a preservar la salud de las personas; así como el respeto a los derechos humanos.

Para el debido cumplimiento del objeto del Convenio, las partes establecen los mecanismos de colaboración y coordinación; así como las acciones pertinentes para la instalación de “Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo” (UMAN), en cada Delegación, con la participación de servidores públicos tanto del ámbito federal y local.

Para el mejor cumplimiento del contenido obligacional del Convenio, las partes designan a sus enlaces respectivos, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, bajo las siguientes modalidades.

- I. La Procuraduría General de la República, designa para los efectos antes referidos al C. Delegado en el Distrito Federal de la propia Institución y/o al servidor público que tengan a bien nombrar el C. Procurador General de la República. “La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal” designará para los efectos antes referidos al C. Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la propia institución y a los titulares de las Fiscalías Desconcentradas en las demarcaciones signantes. Las delegaciones nombrarán a sus respectivos Directores Generales Jurídicos y de Gobierno y/o Directores o Coordinadores de Seguridad Pública Delegacional.

2. La Procuraduría General de la República, gestionará ante la Secretaría de Seguridad Pública Federal, la participación de elementos de esa corporación a efecto de que lleven a cabo acciones operativas coordinadas para el combate al narcomenudeo.
3. Gestionará ante el Poder Judicial de la Federación, se asignen Defensores Públicos Federales, para que intervengan en la debida defensa de los detenidos.
4. La Procuraduría General de la República, La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Delegaciones, se obligan a constituir de manera coordinada el Comité Interinstitucional de Prevención y Combate al Narcomenudeo; en el que se invitará a participar a instancias públicas, privadas y de la Sociedad Civil; igualmente, este Comité sesionará periódicamente para establecer mecanismos, estrategias y acciones encaminadas a fortalecer el funcionamiento de las UMAN.

Los signantes del convenio o a través de quien ellos designen, se comprometen a integrarse en un Grupo Colectivo de Trabajo, para analizar, evaluar, proponer y dar seguimiento al desarrollo de las acciones y resultados obtenidos del funcionamiento de las UMAN.

5. Las partes invitarán a participar en la integración, organización, operación y evaluación permanente de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo (UMAN), a los Consejos Delegacionales Contra las Adicciones, a las Asociaciones de Padres de Familia y al Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República, entre otros, a fin de que, en el ámbito de su competencia, coadyuven en la atención integral del fenómeno del narcomenudeo e integren el “Comité Interinstitucional de Prevención y Combate al Narcomenudeo”.
  
6. Las Bases de Operación del Convenio que celebraron las partes, tienen por objeto normar los compromisos y acciones que asumen las autoridades signantes, para la Atención, Coordinación y Colaboración en el Combate y Prevención al Narcomenudeo, sus causas y efectos a través de la Institución denominada UMAN (Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo).
  
7. Las partes establecen los mecanismos y la normatividad interna para la instalación y funcionamiento de las UMAN, acorde con el índice delictivo prevaleciente en cada una de las delegaciones, bajo un esquema de atención integral, que incorpore los esfuerzos que realizan las Instituciones Públicas en los tres niveles de Gobierno y Organizaciones de la Sociedad Civil.

8. Prevenir, combatir y abatir el consumo, el procesamiento, el tráfico y comercialización ilícita de drogas al menudeo; así como sus delitos conexos, como Lavado de Dinero y Tráfico de Armas, bajo un esquema de coordinación y atención integral de las diversas Corporaciones Policíacas.

d) ¿Legalización o penalización de la droga?

La experiencia de las últimas décadas nos demuestra que los esfuerzos gubernamentales realizados en forma colectiva ó individual, no han logrado eliminar las causas ni las manifestaciones del tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas. Particularmente, tales esfuerzos institucionales no han logrado mayores éxitos en la disminución de la producción de la materia prima (hoja de coca, amapola o marihuana), ni del área geográfica comprometida; tampoco han detenido el aumento de la refinación de la droga, y menos aún han logrado obstaculizar el tráfico nacional e internacional al por mayor. Finalmente, las políticas y estrategias nacionales tampoco han detenido la distribución ni el abuso de estas sustancias entre las nuevas generaciones de jóvenes.

Precisamente, el actual grado y ritmo de cambios políticos y económicos que vienen ocurriendo en el país hacen que las organizaciones de narcomenudistas aprovechen los crecientes niveles

de pobreza y marginalidad que subsisten, particularmente entre las poblaciones urbanas.

La aplicación de diagnósticos y estrategias de instituciones gubernamentales o de las organizaciones no gubernamentales, se ha dirigido a la promoción de programas de represión policial y militar. Por una parte, se han llevado a cabo intensos esfuerzos de entrenamiento de funcionarios públicos para mejorar las tareas represivas.

También se han realizado esforzados proyectos de prevención, rehabilitación y tratamiento de la drogadicción que poco pueden hacer frente al impresionante influjo de los medios de comunicación, la publicidad y el marketing, especialmente en la promoción de sustancias legales con similar capacidad de alterar la conciencia.

Hoy por hoy, la extensión de la oferta y la demanda de drogas fiscalizadas ha exigido que países con muy distinta historia y tradición se vean en la necesidad de realizar actividades similares en el campo de la prevención, de la prohibición y el desarrollo rural alternativo, entre otros. En concreto, las acciones de control de las drogas se han convertido en un esfuerzo colectivo, que lamentablemente carece de la necesaria evaluación y control de los efectos que resultan de tales acciones.

## 1. Alternativas

Los propios promotores de las políticas prohibicionistas han fomentado una idea equivocada respecto de otras políticas nuevas o alternativas, presentándolas como si todas coincidieran en una consigna única, la legalización.

“En buen castellano y en terminología jurídica, la legalización no es sino la posibilidad de poder usar un documento proveniente de un ordenamiento jurídico en otro, a través de la intervención notarial.”<sup>67</sup> Más claramente, es darle forma legal a algo que no lo tiene en determinadas circunstancias.

Además, debemos comprender que incluso las políticas formalmente restrictivas no son tales. Podríamos afirmar enfáticamente que en diversos países de la región, a pesar de la existencia de regímenes formalmente prohibicionistas, en la práctica la droga circula con absoluta impunidad; el dinero proveniente del narcotráfico alimenta economías y sistemas financieros debilitados por el ajuste macroeconómico, y en las selvas amazónicas la economía de la producción de la materia prima de la droga reemplaza cualquier acción del Estado.

En todo caso, quienes están convencidos de la inutilidad y el peligro de uniformar criterios especialmente en un tema tan complejo y compartimentado como el mundo de las drogas, debe dejar

---

<sup>67</sup> Enciclopedia Jurídica Omeba, tomo 18, p. 30.

meridianamente establecido que cualquier fórmula alternativa no puede reducirse a un simple criterio de legalización. Existen diversas posibilidades de compatibilizar este enfoque con un régimen formalmente prohibicionista, sin atentar contra la posición del Estado y la sociedad civil. En todo caso, señalamos lo que un régimen alternativo no significa, en nuestro concepto:

- a) No es ausencia de ley ni de Estado de Derecho. Todo lo contrario, países institucionalmente más débiles como los nuestros deben buscar fórmulas que nos permitan abordar los problemas sin debilitar nuestras instituciones civiles ni las costumbres de participación social. De todas formas, se trata del reemplazo de una ética de abstinencia de consumo –poco realista- por una ética de la modernización.
  
- b) No significa eliminar de plano la posibilidad del uso de la ley penal, allí donde realmente se requiera. Creemos poco factible cualquier posibilidad de conversación o negociación entre autoridades del Estado y representantes de las organizaciones de traficantes. La proyección y aplicación de políticas alternativas que se alejen de noventa años de prácticas equivocadas, deben también tomar distancia de aquellas percepciones radicalmente permisivas. Lo que planteamos es la posibilidad de que los “operadores de la ley” (jueces, fiscales, policías) evalúen los resultados de la aplicación de cualquier medida en función de la variable costo/beneficio, con miras a

evitar mayores daños que los que provoca la producción, el tráfico o el consumo de drogas sometidas a control. Por otro lado, la selectividad debe ser un criterio que debe conducir la acción penal del Estado en todos los casos, pero con mayor énfasis en el tema de las drogas y su comercio ilegal.

- c) No puede significar la promoción del uso de sustancias tóxicas, como se cree. Hay todo un conjunto de mecanismos administrativos para regular especialmente el uso de las sustancias actualmente ilegales. Existen múltiples experiencias en el mundo que difieren bastante de la prohibición formal, tales como: el caso holandés como política nacional; y la experiencia de Zurich y el denominado “Parque de las agujas” como casos de política municipal; y el caso de algunos estados en los Estados Unidos de Norteamérica, especialmente luego del referéndum en Arizona y California favorable a ciertos usos médicos de la marihuana.

Existen normas precisas que sancionan conductas específicas. Pero frente a la propia práctica cotidiana de las autoridades y ante la imposibilidad de responder con la punición a todos los problemas que originan la producción y el consumo de tales sustancias, han surgido experiencias en que se han asumido prácticas alternativas que merecen consideración.



Uno de los grandes desafíos de la sociedad contemporánea es dilucidar cuál es la respuesta más eficaz al problema de la droga. Las autoridades y la opinión pública se mueven entre una sensación de confusión, impotencia, crisis sin solución y guerra perdida. No existen orientaciones claras para enfrentar el fenómeno y los intelectuales están divididos entre aquellos que postulan la política de la “tolerancia cero”, esto es la incriminación de todas las conductas vinculadas a la droga: consumo, posesión, comercialización y tráfico, y aquellos que propugnan la liberación total.

Una fórmula que parece apropiada para analizar la eficacia de las políticas penalizadoras o legalizadoras, distingue entre la demanda y la oferta.

## 2. Eficacia de penalizar el consumo privado

### a) Problema de libertad personal

Lo primero que debe examinarse es si en esta materia se encuentra en juego un problema de libertad personal. Ethan N. Nadelmann, uno de los más influyentes defensores de la legalización en los Estados Unidos, sostiene que la sanción penal al consumo de drogas vulnera un principio esencial de la sociedad libre: Aquellos que no dañan a otros no pueden ser dañados por éstos y menos por el Estado. Agrega que, a su juicio, este sería el mayor costo social de la actual prohibición de la droga.

El argumento de Nadelmann es débil y muy controvertible. El drogadicto no solo se ocasiona un gran daño a sí mismo sino a su familia y a todo su entorno social y, en esa misma medida, genera altos costos económicos a la sociedad y al Estado.

El daño del adicto a sí mismo es obvio: la drogadicción conlleva todo un estilo de vida que suele caracterizarse por el robo, la mentira, el abandono de los estudios o el trabajo, la violencia y la depresión anímica. Lejos de ser un proceso liberalizador, conduce a la degradación y esclavitud más profunda que puede padecer un ser humano.

Para su familia, el adicto constituye un elemento de división e inestabilidad. Es incapaz de proveer lo necesario para el sustento propio o familiar, y roba a los demás miembros del grupo. Se encuentra inhabilitado para asumir su papel de modelo positivo para sus hijos o hermanos menores. No participa en la vida familiar ni es un apoyo afectivo para los demás.

Para su entorno social el drogadicto es un elemento nocivo. En el colegio vulnera las normas de disciplina y afecta el proceso de aprendizaje de los demás estudiantes. Existe un riesgo alto de que introduzca a sus pares en el consumo y que los haga víctimas de sus robos, generando ambientes de temor e impunidad. En el trabajo constituye un elemento de inseguridad para sus compañeros, debido a los accidentes laborales que puede causar bajo los efectos de la droga.

Para la sociedad el adicto significa un fuerte gasto económico. No solo le significa enfrentar la pérdida de productividad laboral, los daños a la propiedad, la violencia y los delitos, sino que además debe financiar los planes de rehabilitación, los servicios de urgencia y hospitalización, la justicia criminal, y otros.

En consecuencia, se encuentran en juego principios de convivencia social que, considerados por sí solos, a primera vista parecerían aconsejar una restricción de la libertad personal y el sancionar penalmente el consumo de drogas.

#### b) Antecedentes que aportan las encuestas y especialistas

Sin embargo, existen otras evidencias no menos poderosas que deben tenerse presentes para definir si la sanción penal es la mejor política para contrarrestar el consumo de drogas, especialmente en grupos de alto riesgo como son los adolescentes y los jóvenes:

- Desde la perspectiva del consumo, el problema no es la droga, sino la persona y sus circunstancias particulares.
- Los niveles de adicción son bajos; alcanzan a un tres por ciento de la población joven. La mayoría de los consumidores son experimentales u ocasionales.

- Los factores de riesgo que mayor incidencia tienen en elevar los niveles de consumo entre los jóvenes, son: problemas físicos y emocionales, conductas agresivas, problemas con los estudios escolares, uso de alcohol y drogas por sus pares y amigos con problemas de conducta y de adaptación social.
- El escudo protector básico que desestimula el consumo de drogas, es una familia con fuertes lazos de apego afectivo.
- La edad promedio del primer consumo de marihuana y cocaína es de 15 años.

Frente a los antecedentes anteriores, pareciera que la sanción penal del consumo de drogas es discutible. ¿Qué efecto disuasivo produce una norma penalizadora en un menor de 15 años, con problemas escolares, amigos que consumen marihuana, y desapegado afectivamente?

#### c) Aplicabilidad de la norma penal

En los países donde la norma penal sanciona el consumo privado, resulta muy difícil su aplicación, toda vez que la policía no puede allanar un hogar ante la sola sospecha de que allí se están consumiendo drogas, sin una orden judicial. Solo cabría que los propios moradores hicieran la denuncia respectiva y solicitaran la intervención de las autoridades, lo que sería una situación bastante excepcional.

Se contraargumenta que la sanción penal al consumo privado es una señal pública de que la conducta es ilegítima y dañina para la sociedad. Sin embargo, para que tales señales sean realmente eficaces, ellas deben ser aplicadas por las autoridades correspondientes. Si las normas no se aplican, sea por imposibilidad material o porque existen otras prioridades más urgentes, se produce un efecto perverso, de sensación de impunidad y desprotección de la población frente a las conductas declaradas ilícitas.

Esto conduce a un problema institucional: la presión de la opinión pública sobre organismos como la policía y la justicia criminal. Debe analizarse el efecto sobre éstos:

- Los organismos policiales ya se encuentran sobrecargados por la investigación y represión de delitos, tales como el homicidio, el robo con violencia en las personas, y el narcotráfico. Obligarlos a perseguir el consumo en recintos privados, sin que los usuarios hayan cruzado el umbral de la criminalidad cometiendo otros delitos como los señalados precedentemente, significaría diluir su eficacia en el logro de la seguridad pública global.
- La justicia criminal está colapsada; materialmente no puede investigar y sancionar los delitos graves que hoy se cometen. Basta señalar que de cien robos que se cometen, solo dos resultan esclarecidos y sancionados. Una justicia criminal no puede operar, en forma oportuna y eficaz, si debe conocer de todos los delitos que se denuncian. Por ello en todos los

sistemas, opera un proceso de selección –legal o de ipso- que prioriza el conocimiento y juzgamiento de los delitos de mayor gravedad.

#### d) Objetivo de la penalización

Desde otro ángulo, también se argumenta que la sanción penal no sería la privación de libertad, sino que se aplicaría la legislación vigente en cuanto impone –al menos a los primerizos- penas como la obligación de asistir a programas de rehabilitación, trabajos comunitarios, multas pecuniarias y otras.

Reconociendo que la aplicación de penas distintas de la cárcel es un avance, debe no obstante destacarse dos puntos:

- La pena privativa de libertad sí está considerada por la legislación vigente para los reincidentes en las conductas de consumo de drogas. Esta pena, aplicada en forma masiva a los consumidores privados, produciría otro efecto negativo: siendo una realidad el dicho popular de que las cárceles son una verdadera “universidad del delito”, el consumidor de drogas encarcelado saldría al medio libre convertido en delincuente común (los niveles de reincidencia alcanzan a un 50 por ciento); añádase a lo anterior el agravante de que la población penal sobrepasa la infraestructura carcelaria existente.

- En cuanto a la obligación de asistir a programas de rehabilitación, debe considerarse la experiencia de las personas que trabajan con drogadictos. Para que estos programas sean realmente eficaces, se requiere de una disposición voluntaria a salir de la adicción, la que estaría presente con más fuerza en personas de mayor edad –no adolescentes-, cuya sensación de pérdida es más profunda y que han “tocado fondo”. Aún así, en estos grupos específicos, los niveles de rehabilitación efectiva alcanzan aproximadamente al cuarenta por ciento.

Además, debe tenerse presente que frente a la escasez de centros de rehabilitación –especialmente para las personas de menores recursos que no pueden pagar instituciones privadas- el Estado deberá desviar recursos para crearlos o para subsidiar la demanda de estos servicios.

En este orden de ideas la norma no produce un efecto disuasivo en los grupos de alto riesgo. A juicio de quienes la propugnan, solo cumpliría, el objetivo de emitir una señal pública de ilicitud del consumo privado. Pero, como se ha visto, su efecto social puede ser negativo, produciendo como consecuencia indeseable que los organismos encargados de la represión no puedan cumplir lo teóricamente encomendado, y se genere por tanto una mayor sensación de desprotección en la población. Y en cuanto a la obligación de asistir a programas de rehabilitación, su rendimiento no es muy alto.

En consecuencia, la pregunta básica que debe contestarse es si toda conducta lesiva para las personas y la sociedad debe necesariamente ser contrarrestada con una ley que aplique sanciones penales.

Considerando las evidencias señaladas, pareciera que frente al consumo privado de drogas la sanción penal no cumple con los objetivos que se le asignan. Más bien deberían explorarse otras respuestas sociales de mayor eficacia, efecto positivo y rentabilidad social.

### 3. Eficacia de penalizar la comercialización y el tráfico de drogas

Lo primero que se debe destacar es la magnitud del negocio, lo difícil de determinar los montos globales involucrados, y la falta de certeza respecto a las cantidades de dinero que se mueven a lo largo y ancho del país.

Una característica propia de la comercialización de estupefacientes es su capacidad de generar enormes ganancias. Cada dólar que se paga a los campesinos que cultivan la hoja de coca se triplica en el momento que se procesa para convertirla en pasta, y se multiplica en progresión geométrica cuando se vende en las calles el gramo de cocaína.



Otra característica del mercado de la droga es la violencia y la criminalidad sistémica ligada al mismo. El narcotráfico es esencialmente criminógeno. La violencia se utiliza para proteger y expandir el mercado, para intimidar a los competidores, para vengarse de los distribuidores que engañan en la calidad de la droga, para impedir ser arrestados, para eliminar a los informantes y para castigar a los deudores. La reputación de violento es la mejor garantía que tiene el comerciante de droga para asegurar el cumplimiento de las transacciones.

Las dos características anotadas ponen de manifiesto la peligrosidad del mercado de la droga. Este negocio deja a sus proveedores no solo enormes beneficios económicos, sino también los medios para adquirir armas, subvertir las instituciones sociales, apoyar el terrorismo, fomentar la corrupción y comprar favores en los medios políticos. Elementos que, unidos al carácter violento y criminal del mercado, tienden una red de alta peligrosidad institucional.

Aunque la postura que tienden a adoptar hoy en día las legislaciones de muchos Estados, es la de declarar punible únicamente aquella tenencia de drogas que va encaminada al tráfico con terceras personas, declarando expresamente despenalizada la posesión para uso propio y el subsiguiente consumo de la sustancia por el poseedor, no obstante, aún existen sectores doctrinales que abogan y argumentan a favor de la punición del consumo de drogas.

Conviene antes de nada examinar las razones que se exponen en pro y en contra de esta postura.

#### 4. Teorías a favor de su punición

- a) Se dice que el slogan tan difundido que manifiesta que el consumidor de droga es un enfermo y no un criminal y que punirlo sería castigar una enfermedad, es discutible. El usuario, se convierte o se puede convertir en un enfermo, pero normalmente no lo es cuando se da a las primeras experiencias, por eso hay que distinguir entre toxicómano y vicioso. Este último se arriesga en un tiempo más o menos largo a alcanzar la toxicomanía, pero si quiere puede abandonar el consumo. Su no punición supondría privilegiar su comportamiento vicioso al poder usar su sustancia preferida cuando quisiera con la garantía de ser curado cuando incurriese en la toxicomanía.
  
- b) Se invoca igualmente que si toda sanción penal está condicionada a la producción de un daño o un peligro social que justifique la incriminación, el consumo de drogas afecta no sólo al aspecto físico y psíquico de la persona individual que lo realiza sino el bienestar social, ya que el deterioro de la salud del sujeto se exterioriza a través de comportamientos antisociales del mismo en relación con terceros y la colectividad en la que se inserta el toxicómano y ello porque da lugar a las más bajas, mortíferas y viles degradaciones humanas en una época como la

actual. La persona se sustrae de las obligaciones familiares y sociales y se convierte la droga en su único objetivo de vida.

Se puede afirmar que desde un punto de vista histórico, el concepto de daño social ha servido para mantener frente al consumo, métodos de intervención de tipo represivo durante muchos años, llegando incluso el mismo Comité de Expertos de la OMS en 1957, a definir como socialmente dañosa la toxicomanía, lo cual supuso una aprobación aún mayor de la política de intervención represiva, que se estaba llevando a cabo.

c) La criminalización del hecho de la tenencia para uso personal y del consumo puede además realizar una triple función:

- Como contención de los potenciales o actuales usuarios de drogas. Pueden ser muchas las personas que no se den a la droga por miedo a las consecuencias penales de su comportamiento.
- Como instrumento para simbolizar la desaprobación social del uso. Quien consume drogas es tenido por la sociedad como un desviado y como tal el Derecho penal no puede desinteresarse.

Con respecto a este punto se ha manifestado que:

La despenalización ha supuesto en países como EEUU, Holanda e Italia, un aumento considerable de su consumo, al ser interpretada como una aprobación social del uso, y así pues, un estímulo hacia el mayor consumo de droga, llegan a la conclusión de que la desaprobación social se debe manifestar a través de la represión.<sup>68</sup>

- Como base para organizar todo el sistema de controles jurídicos. Descriminalizando el uso de la droga, se arriesga a caer en graves contradicciones a menos de no querer renunciar al control de ciertos peligrosos aspectos del fenómeno. Entre éstos se halla la presunta relación entre toxicomanía y comportamiento criminal, junto con el peligro de contagio (proselitismo), que todo usuario lleva consigo.
- “El castigo del consumo entra dentro de las obligaciones contraídas por México al adherirse a las convenciones internacionales en vigor.”<sup>69</sup> El artículo 33 de la Convención Única dispone que las partes no permitirán la posesión de estupefacientes sin una autorización legal, y esta norma es

---

<sup>68</sup> Dr. Nahas, asesor de la OMS. Primera sesión de las jornadas catalanas de sociodrogalcohol celebradas en ESADE, organizadas por el Departamento de Sanidad de la Generalitat, Ayuntamiento de Barcelona y el SPTT, abril de 1983. Comentario en Diario de Navarra, 30 de abril de 1983, p. 7.

<sup>69</sup> Así opina Fernando Herrero Tejedor, El punto de vista del legislador, en Monografías Médicas, XVIII Congreso Internacional de alcoholismo y toxicomanías, Sevilla, junio de 1972, p. 329.

autónoma respecto a las de los artículos 30 y 31 que establecen la obligación de someter a controles la producción, el comercio y la circulación de la droga. Esa tenencia sin autorización debe extenderse, dicen, a la posesión para el consumo personal.

También la Convención de Viena de 1971, en el artículo 36, comprende entre los comportamientos que las partes deben considerar punibles, la posesión de dichas sustancias.

Resulta claro, dicen, que el abuso de droga es considerado delito, y no hay que olvidar que el ordenamiento jurídico interno está inserto en aquel ordenamiento más amplio que es el ordenamiento internacional.

- La previsión de la inmunidad para el uso propio constituye un incentivo para el consumo de estupefacientes, y favorece el gran tráfico de la droga, ya que si bien es verdad que el tráfico ilícito sirve para alimentar la circulación de la droga y en consecuencia la difusión del pernicioso vicio, por otro lado es el vicio el que a su vez fomenta la distribución de la droga, de donde se deriva que una represión efectiva del tráfico, no podría conseguirse sin castigar también a las personas que por un motivo particular contribuyen a alimentar el tráfico mismo.

A esto, habría que añadir que “Tal postura permisiva favorecería la constitución de grandes depósitos de droga, incitaría al consumidor a

transformarse en traficante, y además volvería casi imposible la lucha contra el delito, ya de por sí ardua, pudiendo también el traficante sostener siempre que la droga está destinada a su uso personal.”<sup>70</sup>

## Argumentos en pro de la legalización de las drogas

Internacionalmente existe una importante corriente intelectual en pro de la legalización de la droga, liderada entre otros por dos premios Nobel de Economía, Milton Friedman y Gary Becker. Expondremos, brevemente, los argumentos de mayor peso que sostienen esa postura:

- La prohibición de la droga es criminógena. La existencia de un mercado negro de la droga es por sí sola causa principal de una gran cantidad de conductas delictivas. La regulación contractual, que en el sistema económico formal se realiza en base a la obligatoriedad legal de lo pactado por las partes, en el mercado de la droga se ejecuta por la fuerza. La violencia y el crimen son inherentes al negocio, como se señaló en el punto anterior.
- La política represiva ha hecho colapsar el sistema de justicia criminal. Se señala que en los Estados Unidos las Cortes no están aplicando justicia en los casos civiles y que entre los casos

---

<sup>70</sup> La Asociación Mundial de los Amigos de la Infancia (AMADE) adoptó una resolución postulando la no legalización del uso de las drogas, entre otras razones, porque tal permisibilidad conduciría forzosamente a la supresión ulterior del delito de tráfico, mostrando su disconformidad con toda decisión gubernamental tendiente a tolerar el uso de las mismas. Véase en *Revue de Science criminelle et de Droit penal comparé*, 1978, pp. 196-197.

criminales tienen prioridad los relacionados con la droga, que alcanzarían aproximadamente al 50 por ciento del total, dejando de sancionar otros delitos comunes.

- A consecuencia de lo anterior se ha incrementado el déficit carcelario. El 60 por ciento de la población penal federal en los Estados Unidos se encuentra convicta por tráfico, comercialización y posesión de drogas. Esto ha conducido a que los jueces no sancionen con penas privativas de libertad a los delincuentes comunes o que, en muchos casos, les otorguen con facilidad la libertad vigilada.
- El mercado ilegal de la droga favorece la corrupción de la policía y autoridades fiscalizadoras. Éstas reciben compensaciones monetarias por no aplicar la ley, garantizando así el éxito del negocio, o, dado su contacto con los traficantes, se convierten a su vez en consumidores y comerciantes de drogas.
- La política antidrogas obliga al Estado a realizar un gran gasto en represión, el que hasta ahora se ha mostrado ineficiente. Friedman sostiene que una política de altos costos y bajos rendimientos es simplemente antieconómica.
- La legalización ocasionaría importantes beneficios. Al Estado, por la vía de la recaudación de impuestos y el ahorro en represión. Al consumidor, quien se favorecería con la disminución del precio, la mejor calidad de la droga, la

disminución de los riesgos por sobredosis y por contacto con un medio criminal. A la sociedad, que vería disminuir la delincuencia, la prostitución, y otros costos sociales indirectos de la droga.

### Defensa de la sanción penal al tráfico y comercialización de la droga

- La experiencia internacional demuestra que la legalización de la droga no trae aparejado el cese de la actividad delictual anexa. Como dijimos antes, la criminalidad parece ser un elemento inherente a la comercialización de las drogas. En Zurich, Suiza, se cerró la estación de Letten, que luego de operar como mercado libre durante dos años, demostró que el homicidio, la pornografía, la prostitución, las riñas entre pandillas, en fin, todas aquellas lacras vinculadas al mercado negro, aún subsistían a pesar de la legalidad.
- El colapso de la justicia criminal y el déficit de infraestructura carcelaria no pueden ser argumentos para convertir en legítima una conducta esencialmente dañina para las personas y la sociedad. En este campo aún existe mucho que reformar, perfeccionar y modernizar, a través de proyectos con alta rentabilidad social.



- Las políticas de un Estado tienen por objetivo lograr condiciones de bien común, para que las personas puedan desarrollar al máximo sus potencialidades físicas y espirituales. La droga corrompe y esclaviza tanto el cuerpo como el alma de las personas, lo que a su vez degrada el tejido social e impide el pleno desarrollo humano de un país. Por lo tanto, en esta materia no son aplicables por sí solos los criterios economicistas de costo/beneficio.
- En cuanto a los supuestos beneficios sociales de la legalización, quisiéramos detenernos en dos:

La hipótesis de que legalizando la droga el Estado recaudaría mayores fondos por la vía de impuestos y se ahorraría los costos de la represión, fondos que podrían ser invertidos en planes de prevención masivos y programas de rehabilitación para adictos. Esta afirmación se contrapone con los mismos dichos de los impugnadores de la legalización, quienes están convencidos de que esta política necesariamente va a expandir el mercado, aumentando el número de adictos. De ahí que el Estado no solo tendrá que subsidiar la rehabilitación de un número mucho mayor de personas enfermas, sino que también deberá considerar el costo de mantener personas que no pueden trabajar y que llegan a niveles de pobreza marginal.

Aún cuando con la legalización se obtuvieran beneficios para el Estado, deberá primero resolverse un dilema económico. Si se desean obtener los ingresos suficientes como para financiar las acciones preventivas y rehabilitadoras, los impuestos a la venta de drogas deberán ser muy altos. Esto elevará nuevamente el precio de los estupefacientes, los adictos continuarán robando para proveerse de los medios necesarios para comprar drogas, y las organizaciones criminales se mantendrán activas para venderlas a un precio menor al del mercado legal. Habría que llegar a una tasa óptima de impuesto que maximizara los ingresos y minimizara los efectos antes señalados. Este punto de equilibrio aún no se logra descubrir, después de setenta años de liberar la venta de alcohol en los Estados Unidos.

El supuesto de que la legalización beneficia a los consumidores, especialmente por la baja del precio y la posibilidad de obtener drogas de mejor calidad. Sin perjuicio del repudio ético a esta afirmación, por cuanto se conocen los nocivos efectos de la droga en la salud corporal y psíquica de las personas, debemos analizar el efecto de la legalización en relación con los consumidores. Estos son en su gran mayoría usuarios experimentales u ocasionales, lo que los hace altamente sensibles a las variaciones del precio.

Nadie discute que liberando el mercado va a aumentar el consumo de drogas. Lo importante es determinar quiénes serán los más afectados. En un estudio del mismo Gary Becker, se sostiene que las personas que priorizan más el presente sin valorar igualmente el futuro –esto es, que no se plantean horizontes de largo plazo- tienen mayores

probabilidades de ser adictos al consumo de drogas. Incluyen en esta categoría a los más jóvenes y a los pobres, los primeros por razones psicológicas propias de la adolescencia, y los segundos por tener menores niveles de educación.

## 5. Teorías en contra de su punición

Los argumentos a favor de la perspectiva represiva encuentran puntual réplica.

Para estas teorías, una concreta valoración de los intereses merecedores de tutela, vuelve clara la inoportunidad de incriminar el hecho puro y simple del consumo de droga, y porque quien consume la droga debe, al menos normalmente, poseerla primero, se debe excluir también la punibilidad de quien posee la droga para uso personal.

### a) Argumentos de índole constitucional

Los primeros argumentos que cabe resaltar, podemos decir que tienen su origen en los derechos fundamentales reconocidos por nuestra Constitución, cuyo respeto constituye un parámetro inevitable para la elaboración de una disciplina penal, ya que la misma impone límites a la intervención del Estado en la inviolable esfera de la autonomía de los particulares.

Dentro de los derechos que la Constitución mexicana ha pensado garantizar como inviolables, está el de la libertad personal.

Este artículo tiene una gran importancia en el ámbito penal, que debe traducirse en el reconocimiento de un respeto a la persona y su dignidad como base de las relaciones entre el Estado y el individuo. “En virtud del respeto a la libertad individual, existe un verdadero derecho a la patología de cada uno, a rechazar la realidad y refugiarse en la autodestrucción.”<sup>71</sup> Siempre quedará un amplio margen de intervención para impedir a los otros el facilitar al sujeto esta labor.

Se sostiene, así pues, que todos los individuos normalmente responsables no pueden ser de ningún modo condicionados en su elección voluntaria, ni siquiera por lo tanto, limitado el consumo de drogas, al menos en cuanto tal consumo no resulte en concreto nocivo para terceros.

“Se reivindica, por lo tanto, la libertad de drogarse, libertad de la que se deriva la despenalización del consumo de estupefacientes, como expresión de la propia autodeterminación.”<sup>72</sup>

---

<sup>71</sup> Véase Antonio García-Pablos, Bases para una política criminal de la droga, en La problemática de la droga en España (Análisis y propuestas político-criminales), Editoriales de Derecho reunidas, S.A., Madrid, 1986, pp. 377 y ss.

<sup>72</sup> Manuel Cobo del Rosal, Consideraciones generales sobre el denominado tráfico ilegal de drogas tóxicas o estupefacientes, en Delitos contra la salud pública. [Tráfico ilegal de drogas tóxicas o estupefacientes], Universidad de Valencia, 1977, pp. 159 y s.

Las doctrinas que afirman el derecho del Estado a la represión del uso basándose en razones de orden social, no respetan este valor constitucionalmente tan significativo.

No se pueden castigar hechos que constituyen un ejercicio de derechos constitucionales y no lesivos de bienes jurídicos, pues de otro modo se corre el riesgo de llegar a una instrumentalización de la persona por exigencias generales de la política criminal. No olvidemos que esta última debe respetar los principios constitucionales.<sup>73</sup>

Se deben elegir entonces, sólo aquellos tipos de intervención legitimados constitucionalmente y privados de conraindicaciones.

#### b. Teoría de la confusión del Derecho con la moral

Su punición supondría confundir el Derecho con la moral. Hay que destacar que no cabe admitir una forma de tutela penal directa e inmediata de cada uno contra sí mismo.

La protección de la salud (bien jurídico protegido en estos delitos), está prevista en nuestra Constitución como un derecho al que pueden acogerse todos los ciudadanos y no como una obligación, y una norma penal que vedase el uso ilegal de sustancias estupefacientes, podría

---

<sup>73</sup> Zaffaroni , Eugenio Raúl, Manual de Derecho Penal. Parte General, Ed. Ediar, Buenos Aires, 1979, p. 58.

ser entendida como sancionadora de un específico deber de tener cuidado de la propia salud, deber que puede ser muy bien impuesto por normas morales o éticas, pero de ningún modo por normas jurídicas penales, a no ser que se resuelva en una situación de peligro para la salud de otros, por ejemplo, enfermedades infecciosas, que no es el caso.

Únicamente si el Derecho penal tuviera como fin en este campo la tutela de un orden moral, se podría penar el consumo, pero vemos que no es así.

La sanción de la tenencia para el uso, así como el propio consumo, supondría elementalmente una confusión entre derecho y moral, con una inmisión del primero en el ámbito de aquella, y si bien es verdad que ambos recorren juntos largos trechos y que las normas jurídico-penales llevan consigo un mínimo ético y moral, a cierta altura deben separarse y recobrar su autonomía.<sup>74</sup>

Algunos autores como Ramajoli, realizan comparaciones en este campo con otros tráficos ilícitos, como son, el comercio de publicaciones pornográficas y prostitución organizada. Dice:

---

<sup>74</sup> Véase Marino Barbero Santos, Los marginados ante la ley penal. Ley española de Peligrosidad y Rehabilitación Social de lege ferenda, en [Estudios penales y criminológicos III]. Cursos y Congresos de la Universidad de Santiago de Compostela, 1979, p. 35

Que el ávido lector de foto obscena o el lujurioso cliente de la meretriz constituyen otros tantos anillos de los mencionados tráficos ilícitos, no parece que pueda desconocerse, pero la exigencia ético-social de cortar los respectivos fenómenos de la pornografía y la prostitución organizada, no conlleva necesariamente que el consumidor de droga o bien quien se deja vencer por las sapientes artes de la meretriz, deban ser penalmente perseguidos. La tipificación de semejantes conductas, arrasaría todos los intentos del pensamiento jurídico por distinguir la ética del derecho.<sup>75</sup>

Existen, por tanto, una serie de comportamientos que revisten un carácter de hábito, tales como la práctica de los juegos de azar, las costumbres homosexuales, el consumo crónico de las bebidas alcohólicas y de estupefacientes, que son desaprobadas por la ley moral, pero que no deben caer bajo el ámbito de la ley penal.

### c. Argumentos de índole internacional

Frente a las doctrinas que fundaban la obligación de punir el consumo en razones de índole internacional, cabe decir, que si bien es cierto que todo ordenamiento jurídico interno está inserto en aquel ordenamiento más amplio que es el internacional, no hay que olvidar

---

<sup>75</sup> Ramajoli, Sergio. Detenzione ad uso personale di sostanze stupefacenti, en *Archivio Penale*, II, p. 231, tr. Homero Acosto, Ed. Ariel, España, 1975.

que existe un límite superior que respetan las mismas convenciones internacionales y que es la propia Constitución de cada Estado.

Tanto el artículo 36 de la Convención Única de 1961, como el artículo 22 de la Convención de Viena de 1971 sobre sustancias psicotrópicas, que son los que contienen las disposiciones penales, declaran en su inicio –a reserva de lo dispuesto por su Constitución, cada una de las partes se obliga...- . Las mismas Convenciones Internacionales, como podemos ver, respetan las distintas Constituciones de los Estados firmantes y, según esto, si la punición del consumo es anticonstitucional, las mismas Convenciones dan el visto bueno a su legalización.

Sin embargo, no hace falta acudir a esta vía indirecta para demostrar su aprobación, pues se destaca por autores de la doctrina, que frente al espíritu típicamente represivo de las primeras Convenciones Internacionales, que imponían a los Estados firmantes la obligación de prohibir el uso de todas las sustancias estupefacientes con fines que no fueran médicos y científicos (por ejemplo, la Convención de Ginebra de 1925, artículos 7 y 28), hoy en día se ha verificado una transformación en las últimas convenciones, que se inspiran en una política criminal fundada en considerar a los drogados, no tanto como delincuentes sino como personas necesitadas de curas médicas y medidas sociales aptas para asegurar su reinserción en la sociedad.

El Protocolo de 1972 que enmienda la Convención Única de 1961, en su artículo 36, y la Convención de sustancias psicotrópicas de 1971 en



su artículo 22 b) prevén que las partes podrán frente a las personas que hagan uso de estas sustancias, en vez de declararlas culpables o sancionarlas penalmente, o como complemento de la sanción someterlas a medidas de tratamiento, educación, postratamiento, rehabilitación y readaptación social.

La despenalización que se ha efectuado en algunos países, no hace más que seguir las indicaciones presentes en los últimos convenios.

d. Razones de política criminal, entre las que destacan:

1. Las medidas represivas, se dice, no pueden resolver la cuestión, sino sólo atenuar ciertos síntomas, dejando intacta la gravedad y dificultando la reinserción social debido a la estigmatización delincidencial, añadiendo al rechazo al drogado de por sí, el rechazo de aquellos que han estado en prisión.

El hecho de que la cárcel no hace más que agravar el problema es indudable, debido a que lleva consigo todos los factores negativos notoriamente ligados a la pena de prisión que por el tipo de ambiente, por el clima cultural y por otras conocidas razones, facilita la asunción de valores y encuentro con la subcultura de los delincuentes. El daño social y psicológico que la cárcel puede producir en estos sujetos, es en un gran número de casos mucho mayor para el individuo y para la sociedad que la misma culpa que pudiera darse.

2. La prohibición del uso atribuye a la droga la fascinación de cosa prohibida lo que hace que aumente su consumo, y crea subculturas difícilmente controlables. Ello supondría la separación de los consumidores de las personas normales multiplicando los procesos de marginación, reforzando las causas del fenómeno mismo, y transformando así un comportamiento episódico en un comportamiento estabilizado.

3. Otro efecto favorable de la despenalización será el permitir acrecentar la lucha frente al tráfico. En primer lugar, concentrando las fuerzas policiales sobre el mismo, pasando por alto el consumo con gran economía de tiempo y dinero, y en segundo lugar, determinando que el consumidor en el proceso correspondiente no sea imputado o procesado, sino testigo en un proceso por tráfico de sustancias que de ninguna manera se sigue frente a él con obligación de decir verdad, mientras que siendo autor, su declaración sería una confesión y no le alcanzaría dicho deber.

4. El considerar el consumo como delito vuelve más difícil la prevención y la curación de los toxicómanos, pues sus familiares, sobre todo si son jóvenes, por miedo a las consecuencias penales preferirán no recurrir a los tratamientos médicos que resultarían convenientes.

Los argumentos que postulan liberar el mercado de la droga no resultan convincentes. En cambio, es significativo que ni siquiera los

defensores de estas políticas puedan negar el aumento del consumo que estas conllevan y sus perjudiciales efectos.

Si la legalización de la droga disminuye su precio de venta, en el largo plazo se observará un fuerte incremento del consumo entre las personas de alto riesgo, a saber, los más jóvenes y los más pobres. Si la condición de drogadicto es un impedimento para obtener o mantener un trabajo, los más perjudicados serán los jóvenes y los pobres, que tienen mayores dificultades para acceder al mercado laboral y que emplearán sus esfuerzos en actividades ilegales, incrementando los niveles de delincuencia.

Podemos afirmar, que la legalización del mercado de la droga constituirá un incentivo a la mantención y extensión del círculo vicioso de la extrema pobreza, generando altos costos sociales no compensables por mayores impuestos o ahorros inciertos en el presupuesto de los organismos represores como la policía y la justicia.

A manera de conclusión, podemos afirmar con suficiente dramatismo que todo lo que se ha hecho en materia de control de drogas ha servido para extender el problema, para alejar las soluciones de las posibilidades reales, y para crear una gran confusión entre los encargados de la formulación de políticas, la opinión pública y los jóvenes.

## VI. POLÍTICA CRIMINAL EN HOLANDA

Las drogas son uno de los temas fundamentales de la agenda política. Esto no solo por la importancia del tema en sí mismo sino, además por el impacto creciente del narcotráfico en casi todos los países de la región, fenómeno que hace una década solo afectaba en forma intensa a algunos países andinos.

En materia de drogas existe un marco internacional bastante rígido, pues la política criminal es definida en gran parte por el derecho internacional. Por ello, la gran mayoría de las legislaciones internas sobre drogas son el desarrollo de acuerdos internacionales propugnados por los Estados Unidos. Así hemos tenido un régimen jurídico internacional que prohíbe en forma absoluta la producción y el uso de tráfico de ciertas drogas cuando se efectúan con finalidades diferentes a las estrictamente médicas o científicas.

Eso es el prohibicionismo, política que descansa en una idea muy simple, a saber: si no hay drogas no hay consumo de esas drogas, y a *fortiori* no puede haber abuso de las mismas. Por consiguiente, hay que prohibir en forma absoluta su producción y comercialización. Esta influencia determinante del derecho internacional no implica, empero, que exista una uniformidad total de las políticas criminales locales, ya que dentro de ese marco prohibicionista existen diferencias nacionales y regionales significativas. Así, la política estadounidense no es igual a la holandesa, a la francesa o a la colombiana, e incluso ciudades tan cercanas como Londres o Liverpool presentan estrategias diversas.

Los dos casos más significativos son la política de derecho penal máximo y de creciente belicismo de los Estados Unidos, que se concreta en la llamada guerra a las drogas; y, en contraposición, las tentativas fundamentadas en la denominada “harm reduction” o “reducción del daño”, que se han desarrollado en los Países Bajos y en algunas ciudades europeas. Nosotros presentamos la estrategia holandesa, y las políticas de reducción del daño. De esta manera, intentaremos concluir esbozando lo que podría ser una política alternativa.

#### a) La política gubernamental

Hasta mediados de los años 70, los Países Bajos habían seguido una política represiva similar al resto de los países europeos, al tiempo que observaban los efectos contraproducentes de la misma. Desde entonces la variaron sustancialmente. En los Países Bajos, a pesar de que se persigue el tráfico de drogas, se ha despenalizado de ipso la distribución minorista y el consumo de las drogas suaves como la marihuana, y se ha evitado incriminar al consumidor de drogas duras como la heroína. Por eso el gobierno holandés, en vez de empujar al consumidor de heroína a la marginalidad mediante una represión acentuada, le ofrece una amplia variedad de programas de apoyo: distribución gratuita de jeringas para evitar la extensión del sida; suministro de sustitutos como la metadona para evitar el síndrome de abstinencia; ayuda profesional voluntaria para el drogadicto que así lo

deseo; desarrollo de programas comunitarios destinados a integrar socialmente al consumidor, y otros.

La política holandesa pretende disminuir el abuso de sustancias psicoactivas, pero evitando al máximo marginar a los consumidores, pues se considera que la incriminación de los usuarios agrava los problemas sociales. Por eso, el enfoque holandés de la reducción del daño insiste en los derechos humanos de los consumidores y busca su normalización, ya que parte del supuesto de que la mejor manera de minimizar los daños derivados del abuso de sustancias psicotrópicas es integrando a los consumidores dentro de la sociedad normal, en lugar de aislarlos en clínicas, programas, tiendas y vecindarios.

Esta política holandesa ha tenido efectos positivos. En primer lugar, es una estrategia más económica que la guerra a las drogas. Así, el dinero per cápita gastado en la aplicación de la ley es cuatro veces más elevado en los Estados Unidos que en los Países Bajos, y eso a pesar de que este último país gasta el doble de dinero por cada preso, a fin de tener buenas condiciones en las prisiones.

En segundo lugar, los costos sobre los derechos individuales son menores ya que el número de personas privadas de libertad por infracción a las leyes contra las drogas, por cada cien mil habitantes, es en los Estados Unidos dieciséis veces mayor que en los Países Bajos. En efecto, a fines de los años 80 había 400 000 presos por tal motivo en los Estados Unidos, mientras que en los Países Bajos eran

1500, lo cual significaba tasas relativas de 160 y 10 por cada cien mil habitantes, respectivamente.

En tercer lugar, sus resultados en índices de salud son alentadores. No solo el número de heroinómanos no ha crecido, sino que éstos pueden llevar una vida más normal y están en mejor estado de salud que los que viven en otros países. En efecto, un estudio mostró que, a mediados de los años 90, los casos de sida por inyección intravenosa eran de 67 por ciento en Italia, 21 por ciento en Francia y 8 por ciento en los Países Bajos. Igualmente, la tasa de mortalidad de los heroinómanos en los Países Bajos es de 0.5 por ciento frente a más del 2 por ciento en los otros países. Finalmente, los heroinómanos en los Países Bajos están más dispuestos a aceptar ayuda profesional que los de otros países donde ese tratamiento es obligatorio, bajo amenaza de sanción penal. Por último, y contrariamente a lo que supondrían los defensores de las estrategias más represivas, estas políticas más liberales no se han traducido en aumentos del consumo. En los Países Bajos, desde 1999 el consumo de marihuana y hachís ha bajado sensiblemente y el número de heroinómanos se mantiene estable.

Actualmente el Ministerio Holandés de Sanidad, Bienestar y Deportes se encarga de coordinar la política holandesa sobre drogas. El principal objetivo es prevenir el consumo de drogas y reducir los riesgos del consumo. El consumo de drogas no está castigado en Holanda. Los adictos a las drogas pueden recibir ayuda si desean dejar su adicción y mejorar su situación física, psíquica y social.

Como los consumidores de drogas no tienen por qué temer ninguna persecución penal por su consumo de drogas, no les resulta demasiado difícil acudir a buscar ayuda. El Ministerio de Justicia se encarga de luchar contra el tráfico de drogas, para lo cual trabaja conjuntamente con instituciones judiciales y asistenciales, tanto en el ámbito nacional como internacional. La política holandesa sobre drogas distingue entre el cannabis y las drogas duras (por ejemplo, heroína, cocaína y drogas sintéticas).

Esta distinción se basa en los diferentes riesgos que ambos tipos de drogas suponen para la salud. El índice de mortalidad holandés por consumo de drogas es el más bajo de Europa, según un estudio realizado por el Observatorio Europeo de la Droga y la Drogadicción de Lisboa.

La política holandesa es pragmática, en el sentido de que opta por regular una realidad inevitable como es la problemática de las drogas, ya que siempre existirá una demanda y también una oferta, en particular de drogas blandas. Esta no se puede perfeccionar a través del principio de la prohibición y penalización máxima.



## b) Objetivos

Los objetivos de la política holandesa sobre las drogas son, en resumen, los siguientes:

- 1) La prevención y disminución de la drogodependencia, alteración del orden y criminalidad;
- 2) La reducción de los daños que causa la droga;
- 3) El fomento de la salud y la seguridad de los ciudadanos individuales (los usuarios de drogas) y de la sociedad en su conjunto;
- 4) Evitar que los consumidores vayan a parar a los círculos de la ilegalidad

## c) Características importantes

Se hace en los países bajos la siguiente diferenciación entre drogas duras y drogas blandas:

<b>DROGAS DURAS</b>	<b>DROGAS BLANDAS</b>
<b>Anfetaminas</b>	<b>Derivados del cáñamo (cannabis sativa):</b>
<b>Cocaína</b>	<b>Nederwiet (cultivo holandés de marihuana)</b>
<b>Heroína</b>	<b>Hachís</b>
<b>LSD (droga química)</b>	<b>Marihuana</b>
<b>XTC (droga química)</b>	

Las drogas blandas están despenalizadas. Para delitos relacionados con las drogas duras rigen penas más pesadas que para delitos relacionados con drogas blandas. El uso de drogas en sí no es punible. Se define al consumidor de drogas duras como un enfermo y no como un criminal.

<b>ACTOS PUNIBLES Y PENAS MÁXIMAS</b>	
<b>DROGAS DURAS</b>	<b>DROGAS BLANDAS</b>
<b>Importación/exportación:</b> 12 años de pena privativa de libertad y/o 100,000 florines de multa*	<b>Importación/exportación:</b> 4 años de pena privativa de libertad y/o 100,000 florines de multa*
<b>Venta, transporte, fabricación:</b> 8 años de pena privativa de libertad y/o 100,000 florines de multa*	<b>Venta, fabricación, tenencia:</b> 2 años de pena privativa de libertad y/o 25,000 florines de multa*
<b>Propósito de importar o exportar, etc.:</b> 6 años de pena privativa de libertad y/o 100,000 de multa* (desde 1985)	<b>Venta, fabricación, tenencia de hasta 30 gramos:</b> 1 mes de pena privativa de libertad y/o 5,000 florines de multa*
<b>Tenencia:</b> 4 años de pena privativa de libertad y/o 100,000 florines de multa*	
<b>Tenencia para autoconsumo:</b> Un año de pena privativa de libertad y/o 10,000 florines	* Un florin = 0.55 dólares
La <b>pena máxima</b> por haber cometido <b>varias veces un delito asciende</b> a 16 años de privación de libertad y/o 1´000,000 de florines de multa.	

Fuente: Ministerio Holandés de Relaciones Exteriores (2000)

\* Equivalencia se cambió a dólar.

En la práctica, la localización y la persecución judicial del comercio al por menor de drogas blandas, que satisface determinados criterios rigurosos tiene una prioridad baja. Especialmente, la venta de drogas blandas es permitida en cafés y chocolaterías. Existen las siguientes restricciones para los cafés:

- No se permite vender cantidades mayores de 30 gramos a la vez y por persona;
- No se permite vender drogas duras;
- No se permite hacer propaganda para la venta de drogas;
- No se permite causar molestias al entorno;
- No se permite vender drogas a menores de 18 años.

Existe un tratamiento menos riguroso aplicable a la tenencia de pequeñas cantidades de drogas para consumo propio.

Con respecto a la lucha policial y judicial contra el cultivo y tráfico internacional de drogas, la política holandesa no es muy diferente de las políticas de otros países, lo que incluye represión y prohibición. Existe bastante cooperación internacional en este terreno.

Sobre la importancia de la prestación de ayuda y la prevención el Ministerio Holandés de Relaciones Exteriores ha dicho:

- La política de prestación de ayuda va orientada a entrar en contacto con la mayor cantidad de drogadictos y a ayudarlos a poner fin a su adicción o a **manejar su dependencia de la mejor forma posible**, y a recuperar su lugar en la sociedad.
- La prestación de ayuda no se limita a combatir la toxicomanía y a modificar radicalmente sus modelos de conducta, sino que apunta también hacia los afectados que no tienen aún el propósito de abstenerse, o no están en condiciones de privarse del consumo de drogas. Debe contemplarse en primer lugar el mejoramiento del bienestar físico de estos drogadictos y de su funcionamiento en la sociedad. Por el momento se acepta que no están en condiciones de abstenerse.

En la práctica se suministra el sustitutivo **metadona**, que forma parte de una terapia de deshabituación o puede servir para estabilizar la toxicomanía y disminuir la conducta criminal. Además, para evitar el riesgo de infección del virus del sida, se suministran jeringuillas limpias a cambio de las usadas.

Existe una red nacional de diversas formas de prestación de ayuda a drogadictos, como instituciones de asistencia social y sanitaria.

La información sobre los riesgos que acarrearán las drogas constituye una parte fija de la enseñanza básica y de la enseñanza general en los Países Bajos.

El realismo de estas políticas de reducción del daño es importante, pues no solo evita el fundamentalismo bélico de la guerra a las drogas de Estados Unidos, sino que, además permite ajustes pragmáticos progresivos según las evaluaciones que se hagan de los logros de las distintas medidas. Sin embargo México, y por ende el Distrito Federal, se siguen moviendo en un ámbito prohibicionista. Con ello se mantiene uno de los efectos negativos más graves de las políticas vigentes, esto es, la presencia de poderosas organizaciones criminales dedicadas al tráfico de estas sustancias ilegales.

Si el narcotráfico es uno de los mayores costos del actual prohibicionismo, los modelos de reducción del daño sugieren que es necesario poner en cuestión la prohibición misma, y pensar en estrategias alternativas frente a las drogas capaces de eliminar también ese efecto perverso, un camino viable, es la reforma a preceptos penales del Derecho mexicano, que permitan adecuar las políticas holandesas sobre el consumo de drogas a nuestro sistema legal, con el objetivo de reducir las adicciones en beneficio de la sociedad mexicana.

Se trata de que las personas asuman una relación con las drogas desde la óptica de un proyecto personal, que permita a su vez volcar en un proyecto humanizador tanto la crítica de la cultura dominante como la autocrítica personal. Vale decir, que la autoformación lleve al aprendizaje tanto individual como con otros.

Esperamos que se produzca una conciencia que relacione la proclividad a las drogas con el rechazo de la complejidad y belleza de la situación humana. En este sentido, para enfrentar el problema de las drogas las personas habrán de reencontrarse con los factores biográficos, de identidad cultural y de fortaleza personal, que contribuyen a encauzar la necesidad de lograr su plena realización personal. Para enfrentar el problema apostamos aquí, como horizonte de referencia, a la utopía de una sociedad sinérgica, orientada hacia la salud, hacia la capacidad de asumir la dignidad humana como un hallazgo muy precioso en medio de la selva de la competencia, el mercantilismo y el predominio de las cosas sobre las personas.

## CONCLUSIONES

1) Existen evidencias de todas las culturas y épocas que demuestran que el hombre ha utilizado drogas. Su empleo estaba restringido a propósitos religiosos o rituales y las personas que las usaban eran pocas.

2) México se ha convertido en ruta mundial de tráfico de drogas. En los últimos años hemos conocido el narcotráfico como factor estratégico de poder, incrustado en muchas de las instituciones del Estado y de la sociedad.

3) Durante el gobierno de Lázaro Cárdenas (1934-1940), el narcotráfico se reveló en todo el país. Se incorporó al Plan Sexenal un apartado de lucha contra las drogas. Por primera vez se emiten normas para el tratamiento de toxicómanos; se publican oficialmente las listas de las drogas permitidas y las prohibidas.

4) Fue en el régimen de Miguel Alemán (1946-1952), cuando se conoció que muchos jefes policíacos están aliados con los grandes capos de la droga y que aún cuando se decomisan toneladas de cocaína, ésta sigue transitando por el territorio en igual volumen rumbo al norte.

5) Las conductas antisociales más frecuentes de los últimos años en el país son los delitos contra la salud, relativos a la producción, transporte y suministro de estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias

prohibidas por la ley. Estos delitos se manifiestan como narcotráfico, que es el comercio de narcóticos en gran escala, y como narcomenudeo.

6) A diferencia del narcotráfico, cuyo desarrollo es extraterritorial, el narcomenudeo es un delito predominantemente urbano cuya incidencia no podía dejar de alcanzar a la ciudad de México.

7) En la ciudad de México los narcóticos suelen venderse a través de pequeños negocios lícitos (abarrotes, estéticas, cantinas, expendios de bebidas alcohólicas), inmuebles (casas, departamentos), vendedores ambulantes y distribuidores itinerantes que merodean escuelas, parques, centros recreativos, unidades habitacionales, zonas marginales, etcétera.

8) La legislación mexicana sanciona la producción, transporte, posesión, comercio, y suministro de narcóticos sin autorización, entre otros.

9) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra las garantías fundamentales del ser humano, algunas de éstas tienen como objetivo salvaguardar la integridad física, la salud y seguridad de los mexicanos.

10) Las drogas lesionan la salud pública, sin embargo, también otros bienes jurídicos están en peligro y deben protegerse: la familia, como célula social; y la misma sociedad, culturalmente considerada.



11) La delincuencia es uno de los problemas más graves por los que atraviesa la comunidad mundial, del que la ciudad de México no escapa. Se trata de una delincuencia con sistema económico clandestino e ingresos exorbitantes.

12) Es compromiso del Estado fortalecer la lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico de drogas.

13) En México la regulación de las sustancias químicas utilizadas en la producción ilícita de drogas contempla diversos sistemas de control administrativo.

14) Existe una clasificación de drogas por régimen internacional, ratificada posteriormente por las Naciones Unidas (ONU) y por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en las Convenciones Internacionales sobre Estupefacientes, en la cual se distinguen cuatro grupos atendiendo a la peligrosidad de las sustancias.

15) Las adicciones se deben estudiar desde una perspectiva interdisciplinaria de la psiquiatría, la psicología, la sociología, la antropología y el derecho; disciplinas que interactúan en causalidad y repercusión.

16) La personalidad del adicto es descrita como enfermedad con características de inmadurez global; baja tolerancia a la frustración y bajo umbral para la percepción del dolor; pasividad; tendencia a actuar

para evitar pensar y sentir; avidez; inclinación por quebrar las reglas formales, entre otras.

17) Ericson señaló que muchos jóvenes, en su lucha por adquirir una identidad, adoptan una identidad negativa, que frecuentemente es un patrón de conducta sancionado por la familia y la sociedad.

18) Según Ackermann, la familia es el grupo básico de desarrollo y experiencia, de realización o fracaso.

19) El consumo de drogas se transforma en aquello que le brinda reacciones vitales a un interior destruido, vacío, desorganizado. Le permite fundamentalmente resguardarlo de la depresión, evacuar la pena, autorreproches, y mitigar el dolor.

20) Las adicciones son el resultado de la acción conjunta de tres elementos: el individuo, el contexto sociocultural y familiar, y las drogas, éstos interactúan y están constantemente presentes en diferentes situaciones particulares.

21) Se debe prevenir, combatir y abatir el consumo, el procesamiento, el tráfico y comercialización ilícita de drogas al menudeo; así como sus delitos conexos.

22) Los esfuerzos realizados tanto por el Gobierno Federal, mediante su Programa Nacional para el Control de las Drogas; las acciones del Gobierno del Distrito Federal; y el Convenio entre ambos gobiernos para combatir el narcomenudeo en la ciudad de México, mediante la

creación de “Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo”, no han resuelto el problema de incremento de adicción a las drogas, según estadísticas gubernamentales y de organizaciones civiles.

23) Las teorías a favor de la libertad para consumir drogas, así como las teorías que apoyan la punición por el uso de estupefacientes, fundan sus argumentos en el derecho a la libertad personal, la moral, la ética, la violación a garantías constitucionales, razones de orden social, entre otras.

24) Las drogas son uno de los temas fundamentales de la agenda política. Esto no solo por la importancia del tema en sí mismo, sino, además por el impacto creciente del narcomenudeo en la ciudad de México.

25) La política holandesa es pragmática, al regular una realidad inevitable como es la problemática de las drogas, ya que siempre existirá una demanda y una oferta, en particular de drogas blandas. Esta no se puede perfeccionar a través del principio de la prohibición y penalización máxima.

## **PROPUESTAS**

El elevado incremento del narcomenudeo en el Distrito Federal trae como consecuencia mayor adicción a las drogas, conflictos que repercuten en la familia, y en la sociedad en su conjunto. Consideramos que es responsabilidad del Estado garantizar la salud y la seguridad a todos los mexicanos, por lo que sugerimos:

1) El Gobierno Mexicano debe reformar la legislación en materia de delitos contra la salud, con el objetivo de disminuir el consumo, el cual se desatendió en las últimas décadas y ahora constituye un problema real;

2) Se deben adoptar las políticas holandesas para combatir la proclividad a las drogas, las cuales consisten en disminuir el abuso de sustancias psicoactivas, evitando al máximo marginar a los consumidores, pues se considera que la incriminación de los usuarios agrava los problemas sociales. El enfoque holandés de la reducción del daño insiste en los derechos humanos de los consumidores y busca su normalización, ésta minimiza los daños derivados del abuso de sustancias psicotrópicas e integra a los consumidores dentro de la sociedad normal, en lugar de aislarlos en clínicas, y en programas, obteniendo resultados positivos;

3) Es una estrategia más económica que la guerra contra las drogas. El dinero per cápita gastado en la aplicación de la ley es cuatro veces más elevado en los Estados Unidos que en los Países Bajos como Holanda;

4) Los resultados en índices de salud son alentadores. No solo el número de heroinómanos ha disminuido, sino que éstos pueden llevar una vida más normal y están en mejor estado de salud que los que viven en otros países;

5) Los heroinómanos en los Países Bajos están más dispuestos a aceptar ayuda profesional que los de otros países donde ese tratamiento es obligatorio, bajo amenaza de sanción penal;

6) El principal objetivo es prevenir el consumo de drogas y reducir los riesgos del consumo. El consumo de drogas no está castigado en Holanda, los adictos a las drogas pueden recibir ayuda si desean dejar su adicción y mejorar su situación física, psíquica y social;

7) El Ministerio de Justicia se encarga de luchar contra el tráfico de drogas, para lo cual trabaja conjuntamente con instituciones judiciales y asistenciales, tanto en el ámbito nacional como internacional. La política holandesa sobre drogas distingue entre drogas blandas y drogas duras, según el daño que causan a la salud; como la cannabis -droga blanda- y la heroína, cocaína, drogas sintéticas, -drogas duras-;

8) El índice de mortalidad holandés por consumo de drogas es el más bajo de Europa, según un estudio realizado por el Observatorio Europeo de la Droga y la Drogadicción de Lisboa;

9) Los objetivos de la política holandesa sobre las drogas son los siguientes:

- La prevención y disminución de la drogodependencia, alteración del orden y criminalidad;
- La reducción de los daños que causa la droga;
- El fomento de la salud y la seguridad de los ciudadanos individuales (los usuarios de drogas) y de la sociedad en su conjunto;
- Evitar que los consumidores vayan a parar a los círculos de la ilegalidad;

10) Las drogas blandas están despenalizadas. Para delitos relacionados con las drogas duras rigen penas más severas que para delitos relacionados con drogas blandas. El uso de drogas en sí no es punible. Se define al consumidor de drogas duras como un enfermo y no como un criminal.

En la práctica, la localización y la persecución judicial del comercio al por menor de drogas blandas, que satisface determinados criterios rigurosos tiene una prioridad baja. Especialmente, la venta de drogas blandas es permitida en cafés y chocolaterías. Existen las siguientes restricciones para los cafés:

- No se permite vender cantidades mayores de 30 gramos a la vez y por persona;
- No se permite vender drogas duras;
- No se permite hacer propaganda para la venta de drogas;
- No se permite causar molestias al entorno;
- No se permite vender drogas a menores de 18 años.

El realismo de estas políticas de reducción del daño es importante, pues no solo evita el fundamentalismo bélico de la guerra contra las drogas de Estados Unidos, sino que, además permite ajustes pragmáticos progresivos según las evaluaciones que se hagan de los logros de las distintas medidas. Sin embargo México, y por ende el Distrito Federal, se siguen moviendo en un ámbito prohibicionista. Con ello se mantiene uno de los efectos negativos más graves de las políticas vigentes, esto es, la presencia de poderosas organizaciones criminales dedicadas al tráfico de sustancias ilegales.

El actual enfoque de la fiscalización de estupefacientes en México ha fracasado. En lugar de perseguir objetivos poco realistas, es necesario adoptar un enfoque más racional, pragmático y humano, por lo que consideramos que es necesario reformar la legislación penal, tomando en cuenta los siguientes principios:

**Evidencia:** Los cambios deben basarse en la evidencia y en la evaluación seria de las políticas, en vez de fundarse en principios ideológicos. Existe actualmente una gran cantidad de estudios científicos sobre las políticas que funcionan y las que no.

**Diferenciación:** Hay que diferenciar las sustancias con base en el daño que provocan a la salud, el nivel de daño de la marihuana no es el mismo que el de la heroína, diferenciar entre plantas naturales y sus derivados concentrados, la coca en su forma natural puede ser beneficiosa para la salud, mientras que el consumo de su alcaloide, cocaína en forma concentrada, puede generar problemas.

**Reducción del Daño:** No va a haber un mundo sin drogas. Gradualmente la ideología de la “tolerancia cero” está siendo reemplazada por el principio de la reducción del daño, que ofrece una aproximación más pragmática que favorece políticas que logran al máximo reducir los daños asociados con drogas para el consumidor y para la sociedad en general.



Flexibilidad: Se deben tomar en cuenta las diferencias socioculturales. El sistema actual antidrogas mexicano está demasiado influenciado por los intereses de Estados Unidos, y por la insensibilidad cultural. Las normas jurídicas de Holanda deben ser adaptadas a los principios básicos de nuestras leyes nacionales, y proteger los derechos de las comunidades indígenas que conservan sus prácticas y costumbres tradicionales.

Derechos Humanos y proporcionalidad: El control de drogas debe demostrar un pleno respeto de los derechos humanos, lo que significa primordialmente que cualquier pena debe ser proporcional al delito. Ejemplos de desproporción entre otros son: el encarcelamiento de usuarios por el mero hecho del consumo, o la pena de muerte por delitos de drogas.

Participación de la sociedad civil: Cuando se formulan políticas de drogas, debe haber participación plena de todos los actores principales: usuarios, especialistas de la medicina, y juristas que colaboren estrechamente. Ésta es la única manera de asegurar que dichas políticas funcionen, que estén basadas en la práctica para que tengan una influencia positiva sobre las decisiones, normalmente difíciles, que la gente debe enfrentar.

Las prácticas básicas de reducción del daño se han extendido rápidamente en todo el mundo, incluso en países con leyes antidrogas muy estrictas. Por ejemplo en Europa: Italia, España, Portugal y

Luxemburgo, no consideran la posesión de drogas para uso personal como un delito. Holanda, Alemania y la República Checa mantienen pautas para la policía, procesos o tribunales para evitar que se imponga un castigo si la cantidad es insignificante o es para el consumo personal, aunque en la cantidad para “uso personal” difieren los países. En Latinoamérica: Argentina, Brasil y Uruguay se han caracterizado por grandes avances en la reducción del daño.

El pasado 1 de julio de 2008, la Organización Mundial de la Salud (OMS), mediante un grupo de especialistas, informó que Estados Unidos es el país con mayor tasa de experimentación con marihuana y cocaína en el mundo, pese a las estrictas leyes contra las drogas con las que cuenta. Asimismo, señaló que los Estados con legislaciones más flexibles tienen tasas menores de abuso de sustancias como Holanda, con un enfoque menos punitivo sobre el uso de marihuana que Estados Unidos, experimentó niveles mucho más bajos de consumo.

En este contexto, presentamos nuestra propuesta como una posibilidad de adoptar la legislación antidrogas de Holanda para reformar el sistema jurídico penal mexicano, con el objetivo de reducir las drogas, y por ende el narcomenudeo en el Distrito Federal, sobre la base de las diferencias culturales, y sobre todo entre estos tiempos y los tiempos en los que fueron concebidas las normas de delitos contra la salud.

Consideramos que el gobierno mexicano debe reconocer que reducir la demanda y la oferta de drogas ilícitas al mismo tiempo, son labores complementarias que se refuerzan mutuamente. Creemos, que “Ya es hora de que seamos regidos a la luz de la ciencia y no por la oscuridad de la ignorancia y el miedo” <sup>76</sup>

---

<sup>76</sup> *Spreading the Light of science: Guidelines on harm reduction related to injecting drug use, International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies, 2003.*  
[http://www.ifrc.org/what/health/tools/harm reduction. asp](http://www.ifrc.org/what/health/tools/harm_reduction.asp)

## B I B L I O G R A F I A

ARANA, Xavier, Drogas: Cambios Sociales, Ed. Dykinson, Madrid, 2000.

ASTOLFI, Emilio, Toxicomanías, Ed. Universidad, Buenos Aires, 1989.

ASTORGA, Luis, Mitología del narcotráfico en México, 2ª ed. Ed. Plaza y Universidad, México, 2004.

El siglo de las drogas, Ed. Plaza y Universidad, México, 2005.

BAYARDO, Ramírez, Monagas. La Cuestión de las Drogas en América Latina, Ed. Monte Ávila, Caracas, Venezuela, 1991.

BERISTAIN, Antonio S.J. La Droga: Aspectos Penales y Criminológicos, Ed. Temis, Bogotá, Colombia, 1986.

BERNAUS, José Félix y MONTEVERDI, Pablo. Estupefacientes, Aspectos Jurídicos y Médicos Legales, Ed. Abelardo Perrot, Buenos Aires, Argentina, 1996.

BLANCORNELAS, Jesús. Horas Extra. Los Nuevos Tiempos del Narcotráfico. Ed. Plaza y Janes, México, 2003.

BRAU, Jean Louis, Historia de las Drogas, Ed. Bruguera, España, 1970.

BUSCAGLIA, Edgardo y GONZÁLEZ Samuel, Reflexiones en Torno a la Delincuencia Organizada, Ed. INACIPE, México, 2005.

CARDENAS de Ojeda, Olga. Toxicomanía y Narcotráfico: Aspectos Legales, 2ª ed., Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1974.

CARO, Patricia M. Drogas de Abuso. Ed. La Roca, Buenos Aires, 1997.

DEL OLMO, Rosa. La Cara Oculta de la Droga. Ed. Temis, Bogotá, Colombia, 1988.

- CHÁVEZ, Ma. Isabel, Drogas y Pobreza, Ed. Trillas, México, 1983.
- ESCOHOTADO, Antonio. Historia General de las Drogas 1, Ed. Alianza, Madrid, 1989.
- GARCÍA, Ramírez, Efraín. Drogas, Análisis Jurídico del Delito contra la Salud. 4ª ed., Ed. Sista, México, 1998.
- GARCÍA, Ramírez, Sergio. “Temas Actuales de Justicia Penal”, Ed. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2006.
- GONZÁLEZ, Domínguez, Ma. del Refugio. Coordinadora. La Génesis de los Derechos Humanos en México. Ed. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2002.
- HOPENHAYN, Martín. La Grieta de las Drogas, Ed. ONU, Santiago de Chile, 1999.
- KAPLAN, Marcos. El Estado Latinoamericano y el Narcotráfico, 2ª ed. Ed. Porrúa, México, 1998.
- Aspectos Sociopolíticos del Narcotráfico, Ed. INACIPE, México, 1989.
- LOMO, Emilio. Delitos sin Víctima, Ed. Alianza, Madrid, 1990.
- MUÑOZ, de Alba, Marcia. Coordinadora. Temas Selectos de Salud y Derecho. Ed. UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2002.
- MONSIVÁIS, Carlos, Viento Rojo/Diez historias del narco en México, Ed. Plaza y Janés, México, 2004.
- NATO, Alejandro. Las víctimas de las drogas, Ed. Universidad, Buenos Aires, 2001.
- NEUMAN, Elías. La Legalización de las Drogas, 2ª ed., Ed. Depalma, Buenos Aires, Argentina, 1997.

OSORIO Y NIETO, César Augusto. Delitos contra la Salud, Ed. Porrúa, México, 2000.

PEÑALOZA, Pedro. Seguridad Pública, Ed. Porrúa, México, 2005.

POLANCO, Braga, Elías, “Diccionario de Derecho de Procedimientos Penales: Voces procesales”, Ed. UNAM-Porrúa, México, 2008.

RECASENS Siches, Luis, Sociología, Ed. Porrúa, México, 1995.

REY, Luis Fernando. El delito de tráfico de estupefacientes, Ed. Bosh, España, 1987.

RODRÍGUEZ, Manzanera, Luis. Los Estupefacientes y el Estado Mexicano, 2ª ed. Ed. Botas, México, 1974.

RUÍZ, Massieu, Mario. El Marco Jurídico para el Combate al Narcotráfico, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

RUÍZ, Sánchez, Miguel Ángel, “La Constitucionalidad de la Protección de Arma de Fuego y la Justificación Legal de los Ofendículos en México”, Ed. Flores, México, 2008.

SANJUÁN, Mario Alfonso e IBÁÑEZ López Pilar. Todo sobre las Drogas Legales e Ilegales, Ed. Dykinson, Madrid, 1992.

SOLÉ, Emilia. El peso de la droga, Ed. Flor del Viento, España, 1996.

SORIANO, Ramón, Sociología del Derecho, Ed. Ariel, España, 1997.

TENORIO, Tagle, Fernando. Ideas Contemporáneas en Torno al Uso de Drogas y sus Consecuencias en Materia Legislativa, Ed. INACIPE. México, 1989.

TOMÁS, Escobar, Raúl. El Crimen de la Droga, 2ª ed., Ed. Universidad, Buenos Aires, 1995.

## LEGISLACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Comentada por Miguel Carbonell, Ed. Porrúa, México, 2007.

Código Penal Federal, ed. 4ª., Ed. Sista, México, 2008.

Código Federal de Procedimientos Penales, Ed. IMESA, México, 2008.

Código Fiscal de la Federación, ed. 12ª, Ed. Sista, México 2008.

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, ed. 4ª., Ed. Sista, México, 2008.

Ley Federal para el control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos para prevenir y detectar su desvío a la producción ilícita de narcóticos. Ed. ISEF, México, 1997.

Ley General de Salud, Ed. Sista, México, 2008.

## HEMEROGRAFÍA

- Compilación de leyes de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, CNDH, México, 2006.
- Convenio para la Creación, Instalación y Funcionamiento de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo, PGR, México, Marzo, 2005.
- Informe Anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, 5 de marzo de 2008, Viena, Austria.
- Programa Nacional para el Control de las Drogas 2001-2006 de la Procuraduría General de la República, México, 2001.
- Revista “Apuntes y Documentos para la Historia de la Procuraduría General de la República” INACIPE, México, 1999.
- SRE. México en las Naciones Unidas. SRE, México, 1986.
- SRE. “Testimonios, 40 años de presencia de México en las Naciones Unidas”, SRE. México, 1985.

<http://www.unis.univiennea.org>

<http://www.cinu.org.mx>

<http://www.undoc.org>